

# PANORAMA REGIONAL SOBRE **TRABAJADORAS DOMÉSTICAS MIGRANTES** EN **AMÉRICA LATINA**



Documento elaborado para el  
«Programa de acción mundial sobre  
personas trabajadoras domésticas  
migrantes y sus familias»



PANORAMA REGIONAL SOBRE  
**TRABAJADORAS  
DOMÉSTICAS  
MIGRANTES**  
EN **AMÉRICA LATINA**

Elaboración:

**Clyde Soto, Lilian Soto, Myrian  
González y Patricio Dobrée**  
**Centro de Documentación y Estudios (CDE)**

Documento elaborado para el  
«Programa de acción mundial sobre personas  
trabajadoras domésticas migrantes y sus familias»

ASUNCIÓN, JULIO DE 2016

Este documento fue elaborado por Clyde Soto, Lilian Soto, Myrian González y Patricio Dobrée, consultores del Centro de Documentación y Estudios (CDE). La coordinación de la publicación estuvo a cargo de María Elena Valenzuela por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y de Carolina Taborga, Representante de ONU Mujeres en Paraguay.

Las opiniones expresadas en el presente material son de las autoras y el autor, y no reflejan necesariamente la opinión de Naciones Unidas, de sus Estados Miembros, de la Secretaría de Naciones Unidas ni de ONU Mujeres.

El documento ha sido elaborado con el apoyo de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no pueden, de ningún modo, considerarse un reflejo de la opinión oficial de la Unión Europea.

#### **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Servicio de Migraciones Laborales (MIGRANT),  
Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad  
4 Route des Morillons - Ginebra. CH - 1211. Suiza.  
[www.ilo.org/migrant](http://www.ilo.org/migrant)  
Email: [migrant@ilo.org](mailto:migrant@ilo.org)  
Para más información sobre América Latina y el Caribe:  
<http://igenero.oit.org.com>

#### **ONU Mujeres Paraguay**

Mcal. López esq. Saraví  
Edificio Naciones Unidas - Asunción  
Teléfono: (595 21) 611 980  
Fax: (595 21) 611 981  
<http://www.unwomen.org/es>

Coordinación de edición: Sandra Bosch, ONU Mujeres Paraguay.  
Corrección de estilo: María Eugenia Estigarribia.  
Diseño y diagramación: Alejandro Valdez, Juan Heilborn.  
Impresión: Goiriz, Imagen & Cía.

Asunción, Paraguay, 2016.

## ÍNDICE

6	PREFACIO
9	RESUMEN EJECUTIVO
13	INTRODUCCIÓN
<b>15</b>	<b>EL DEBATE CONCEPTUAL SOBRE TRABAJO DOMÉSTICO Y MIGRACIÓN</b>
16	> El trabajo doméstico remunerado
18	> Migraciones y transferencias de trabajo doméstico
20	> Nuevas ciudades globales, antiguas matrices culturales
21	> Apuntes para avanzar en el debate
<b>23</b>	<b>CARACTERÍSTICAS, SITUACIÓN Y TENDENCIAS DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS MIGRANTES DE LA REGIÓN</b>
25	> Los corredores migratorios
27	> Mujeres que migran para trabajar
30	> La migración como estrategia para enfrentar la pobreza y la precariedad laboral
34	> Pero las motivaciones económicas no son las únicas
35	> El perfil de las migrantes
40	> Arreglos y desarreglos familiares
42	> Las condiciones de trabajo
<b>45</b>	<b>LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE TRABAJO DOMÉSTICO Y MIGRACIONES</b>
46	> Normativa sobre trabajo doméstico
57	> Normativa sobre migración
65	> El cruce entre migración y trabajo doméstico

**69** LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS EN SU LABERINTO: REDES  
QUE PROMUEVEN O RESTRINGEN SUS DERECHOS

- 70 > El imán de la familia y las amistades
- 72 > Reclutamiento de trabajadoras domésticas por medio de agencias
- 72 > El rol de las organizaciones sociales y de las iglesias
- 74 > La trata de personas con fines de explotación  
laboral y sexual: Una realidad encubierta
- 75 > Tomar en cuenta las redes para garantizar derechos

**77** LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

- 79 > Situación organizacional de las trabajadoras  
domésticas en contextos de migración
- 85 > Las demandas de las trabajadoras y los resultados
- 87 > La relevancia del Convenio N° 189

**89** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 99 BIBLIOGRAFÍA

## PREFACIO

La migración es hoy uno de los fenómenos globales más relevantes. Se estima que en la actualidad hay 244 millones de personas que viven en países que no son los propios, 71 millones más que hace 15 años.

La gran mayoría de las personas que migran lo hacen en busca de trabajo. Las crecientes desigualdades entre países y al interior de estos son la principal causa del movimiento de trabajadores y trabajadoras desde países en los que tienen menores ingresos hacia países en los que encuentran mejores oportunidades.

En los últimos años ha aumentado significativamente la proporción de mujeres que migran en busca de trabajo. A nivel internacional representan alrededor del 44%, pero en América Latina son más de la mitad. La pobreza, la falta de oportunidades laborales y las distintas manifestaciones de la desigualdad de género son las principales razones por las cuales dejan sus países de origen. Una gran proporción de ellas encuentra empleo como trabajadora doméstica en el país de destino.

Se estima que hay 67 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos en el mundo y la demanda por este tipo de trabajo está creciendo. Al menos una de cada cinco personas ocupadas en este sector es migrante internacional. En algunas regiones –por ejemplo en los países árabes– las personas migrantes constituyen la gran mayoría de quienes se desempeñan en el trabajo doméstico, en tanto en otras son todavía minoritarias, como en el caso de América Latina, donde la mayoría son nacionales. Sin embargo, la proporción de migrantes entre quienes se dedican al trabajo doméstico está en aumento en todas las regiones, dando lugar a cadenas globales de cuidado.

Diversos factores, asociados a la crisis global de los cuidados, ayudan a explicar este fenómeno. El incremento en la participación laboral de las mujeres no ha ido acompañado de una redistribución de los tiempos dedicados al cuidado de la familia entre hombres y mujeres, al mismo tiempo que no se han generado las inversiones públicas necesarias para proveer servicios de cuidado a las familias. En el marco de políticas fiscales restrictivas, se ha tendido a poner en el ámbito privado de las familias la responsabilidad de resolver las demandas de cuidado. Esto, en la práctica, ha generado un aumento en las desigualdades, ya que solo las familias de mayor nivel de ingreso pueden contratar estos servicios, mientras la mayoría de los hogares –entre ellos los de las trabajadoras domésticas– no están en condiciones de enfrentar este déficit de cuidado, en desmedro de ellas mismas y de quienes requieren ser cuidados. Según información recolectada en 53 países en desarrollo, 35,5 millones de niños y niñas menores de cinco años permanecen al menos una hora a la semana sin supervisión de una persona adulta.

El trabajo doméstico y de cuidado de la familia es un trabajo como cualquier otro, pero no siempre se le reconoce como tal. El valor asociado a este trabajo no se corresponde habitualmente con la cantidad y calidad del esfuerzo desarrollado por quienes lo ejercen. Las bajas remuneraciones son solo un indicador de la subvaloración por parte de la sociedad. Las personas que se desempeñan como trabajadoras domésticas en un país que no es el propio enfrentan habitualmente mayores barreras para el ejercicio de sus derechos. Incluso si están amparadas por la ley –lo que solo ocurre en algunas regiones– su capacidad de hacerlos valer es menor por su mayor aislamiento y menor conocimiento de derechos y de códigos culturales del país de acogida.

En los últimos años, la región ha observado importantes progresos en el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras domésticas. La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas, ratificada por todos los países de América Latina y 13 del Caribe, compromete a los países a adoptar medidas que garanticen la igualdad y el ejercicio de los derechos de las mujeres, con especial atención a los grupos más vulnerables. En el año 2005 el Comité CEDAW formuló la recomendación general N° 26 sobre las trabajadoras migratorias, recordando a los Estados parte su obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos humanos de las trabajadoras migratorias, tanto si son países de origen, como de tránsito o de destino. También introduce en el análisis los factores que influyen en la decisión de las mujeres para migrar, y hace una mención especial a las trabajadoras domésticas migrantes y los condicionantes que las sitúan como grupo de especial vulnerabilidad. Con esta recomendación, las Naciones Unidas amplían el marco establecido en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990.



**MARÍA ELENA VALENZUELA**  
ASESORA TÉCNICA PRINCIPAL  
SERVICIO DE MIGRACIONES LABORALES  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

En 2011, la centésima reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo aprobó el Convenio 189 sobre trabajo decente para trabajadoras y trabajadores domésticos, marcando un punto de inflexión para el avance en la garantía y el cumplimiento de sus derechos. Hasta mayo de 2016, 11 países de América Latina y uno del Caribe lo han ratificado, y se han puesto en marcha diversas reformas para equiparar sus derechos. Por otra parte, la región está revisando además su política migratoria, a fin de enfrentar una nueva realidad: la creciente migración laboral intrarregional y la necesidad de abordarla desde un enfoque de derechos.

Este estudio ha sido realizado en el marco del Programa de acción Global sobre Trabajadoras y Trabajadores Domésticos Migrantes y se propone contribuir al debate sobre la gobernabilidad de las migraciones laborales internacionales y el peso que en ellas tienen las cadenas globales de cuidado.

Agradecemos al equipo investigador conformado por Clyde Soto, Lilian Soto, Myrian González y Patricio Dobre el trabajo realizado para plasmar la situación que se da en la región y a todas las personas que han colaborado ofreciendo datos e información. También a los equipos de las oficinas de la OIT y de ONU Mujeres que han hecho posible que este estudio se haga realidad.



**CAROLINA TABORGA**  
REPRESENTANTE DE ONU MUJERES

## RESUMEN EJECUTIVO

La migración de mujeres que buscan oportunidades laborales en el sector del trabajo doméstico remunerado es un fenómeno consolidado en toda la región. De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (2015), se estima que en América Latina y el Caribe viven aproximadamente 3.500.000 mujeres migrantes, de las cuales el 35,3% son trabajadoras domésticas.

Este documento tiene como finalidad analizar el perfil de dicha migración, sus determinantes económicos y sociales y el entramado legal e institucional en el que se inscribe. Con este propósito el estudio se focaliza en tres corredores migratorios caracterizados por contar con una notable presencia de trabajadoras domésticas migrantes: Paraguay – Argentina; Perú – Chile; y Nicaragua – Costa Rica. La información sistematizada se complementa a la vez con datos de otros contextos de la región, lo cual permite resaltar matices de una realidad heterogénea.

En casi todas las subregiones del continente americano, el porcentaje de mujeres dentro del stock total de migrantes iguala o supera la proporción de hombres. La diferencia por sexo es aún más acentuada en los corredores donde los flujos migratorios tienen mayor dinamismo en la actualidad. Un ejemplo claro se da en el caso de las mujeres peruanas que migran a Chile, quienes representan el 62,4%<sup>1</sup> del total de migrantes con esta nacionalidad.

La principal motivación que impulsa a las mujeres a migrar es la intención de obtener un empleo para acceder a recursos económicos con que mantenerse a sí mismas y a sus familias. Esta meta, que se combina con

otros factores como el deseo de autonomía o la posibilidad de alejarse de controles familiares, es producto de las limitaciones que enfrentan en sus países de origen para obtener seguridad económica y condiciones de trabajo decente. En tales circunstancias, los países que ostentan mejores indicadores económicos y laborales se convierten en polos de atracción. Por ejemplo, mientras que en Nicaragua la proporción de mujeres trabajadoras en situación de pobreza alcanza el 8,9% del total y la de mujeres con empleos vulnerables llega al 55,7%, en Costa Rica estos porcentajes descienden al 4,1% y al 18,6% respectivamente (OIT, 2015). Los desbalances económicos, articulados con motivaciones más subjetivas, se convierten así en los engranajes que movilizan la migración femenina entre ambos países.

Dicha coyuntura, a su vez, es aprovechada por hogares con mayores recursos en los países de destino para obtener mano de obra a bajo costo y resolver por vía mercantil el déficit de trabajo reproductivo que se origina a partir de la incorporación de más mujeres de clase media al mercado laboral. Para que ello se produzca operan categorías sociales relacionadas con el género, la clase y el origen étnico o nacional, que determinan las trayectorias ocupacionales de las migrantes. Ser mujer, pobre y extranjera conlleva en la mayoría de los casos un vínculo casi invariable con el trabajo doméstico.

Lo anterior se constata claramente al analizar las ramas de ocupación en las que se insertan las migrantes activas. En los tres corredores estudiados el sector del trabajo doméstico absorbe casi la mitad del total de mujeres migrantes, lo que contrasta marcadamente con la

<sup>1</sup> Información correspondiente al año 2013, tomada de la base de datos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas – *United Nations, Department of Economic and Social Affairs*.

situación de las mujeres nativas, entre quienes solo entre el 15% y el 13% del total se dedica a esta ocupación.

En cuanto a sus edades, las mujeres migrantes pertenecen de manera predominante a la franja de la población adulta. La proporción de mujeres migrantes que se encuentra en la etapa de la niñez y la adolescencia es relativamente baja, al igual que la de adultas mayores (excepto en el caso de Argentina). Esto refuerza la hipótesis de que se trata de una migración eminentemente laboral. Respecto a la educación, las mujeres migrantes tienden a contar con pocos años de estudio (cerca de la mitad de las que residen en Argentina y Costa Rica no han completado la educación primaria). Pero, a la par, existen diferencias notables entre los corredores. El 43,1% de las migrantes peruanas en Chile tiene estudios secundarios completos, casi doblando la proporción de mujeres chilenas con igual nivel de educación (22,7%). Aunque se preste a varias lecturas, este dato podría iluminar el peso que tienen los estereotipos relacionados con el origen nacional en las trayectorias laborales de las migrantes, considerando que el 53,3% de las peruanas en Chile se dedica al trabajo doméstico.

Muchas de las trabajadoras domésticas migrantes a la vez cuentan con responsabilidades familiares en sus hogares de origen. Una encuesta realizada en Costa Rica, por ejemplo, indica que alrededor del 67% del total de trabajadoras domésticas nicaragüenses entrevistadas tiene hijos o hijas en origen (Acuña González, 2011). Esta clase de situaciones estimula la formación de «cadenas de cuidados». Dichas estructuras de tipo transnacional se caracterizan por enlazar hogares con similares necesidades en el plano reproductivo, pero con distintas capacidades para afrontarlas. En un extremo, los hogares con mayores recursos acuden a la contratación de trabajadoras migrantes para resolver su carga diaria de trabajo doméstico (incluyendo el cuidado de personas dependientes). En el otro extremo, los hogares de origen deben reacomodarse para sustituir las labores de la migrante ausente, transfiriendo por lo general esta responsabilidad a otras mujeres de la familia con menor capacidad para negociar. El resultado de este proceso es la consolidación de un campo de desigualdades que vincula a distintos espacios sociales y económicos, aunque siempre con las mujeres como protagonistas.

Las condiciones de trabajo que afectan a las mujeres migrantes son bastante diversas. A veces se encuentran expuestas a abusos, como la ausencia de límites precisos para el horario y las tareas que realizarán, pero tam-

bién es verdad que muchas de ellas obtienen mejores condiciones de trabajo que en sus países de origen. Un dato llamativo es que en algunos países, como Argentina y Chile, la tendencia a la formalización es mayor entre las trabajadoras domésticas migrantes que entre las nativas. Este giro hacia el empleo formal podría atribuirse, entre otros aspectos, al temor de los hogares empleadores de ser sancionados por infringir la legislación vigente o a una exigencia que plantean las mismas trabajadoras para lograr la regularización de su situación migratoria.

En el marco del escenario someramente descrito, la migración y el trabajo doméstico remunerado han comenzado a presentarse como temas que paulatinamente concitan la atención de la sociedad y el Estado. Como resultado de ello, desde hace unas dos décadas se registra en la mayor parte de la región un progresivo proceso de ampliación y reconocimiento de derechos, si bien también es cierto que persisten desigualdades entre distintos países y que estas transformaciones legales, dado su carácter reciente, todavía no se han traducido en mejoras sustantivas de las condiciones laborales y de vida del conjunto de las trabajadoras domésticas migrantes.

En el plano de la normativa internacional, gran parte de los países de la región han incorporado a sus marcos legales instrumentos de derechos humanos que protegen a las trabajadoras domésticas y a las personas migrantes.

Uno de los avances más importantes en materia de empleo en hogares se ha dado con la aprobación y la puesta en vigencia del Convenio N° 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (C189) de la Organización Internacional del Trabajo. Hasta mayo de 2016, dicho instrumento fue aprobado por once países de América Latina y uno del Caribe, con lo cual América se convierte en el continente que proporcionalmente cuenta con mayor nivel de adhesión. Por otra parte, la totalidad de países de América Latina y trece del Caribe han ratificado la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de las Naciones Unidas, que les compromete a adoptar medidas para garantizar la igualdad y el ejercicio de los derechos de las mujeres, atendiendo particularmente a grupos más vulnerables, como en el caso de las trabajadoras domésticas.

Respecto a las migraciones, el instrumento internacional de mayor relevancia aprobado o ratificado por varios países (quince de América Latina y cuatro del Caribe) es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW). Esta Convención aborda específicamente los derechos de las personas trabajadoras migrantes y hace referencia a las trabajadoras domésticas en particular. Pero, por contraste, son relativamente pocos los países que han ratificado los Convenios de la OIT referidos a condiciones de trabajo justas para las personas migrantes (C097, C118, C143, C157 y C181).

El proceso de formulación, negociación e incorporación del C189 fue acompañado en numerosos países por cambios en la legislación nacional tendientes a reconocer mayores derechos para las trabajadoras domésticas o incluso, en varios, casos a igualar sus derechos con los del resto de los trabajadores y las trabajadoras. El proceso se inició con una reforma pionera en Bolivia (2003), seguida por la equiparación completa de derechos realizada en Uruguay (2007) y en Costa Rica (2009). Luego, la igualdad de derechos se extendió a Ecuador (2012), Venezuela (2012), Argentina (2013), Brasil (2013) y Chile (2015). No obstante, en otros países, si bien se realizaron modificaciones legales, los avances fueron limitados, manteniéndose sesgos discriminatorios, principalmente en lo que se refiere a la remuneración y a la duración de las jornadas laborales. Lo llamativo del caso es que estos últimos países justamente son lugares de origen de la migración (los casos de Perú, Nicaragua y Paraguay, entre los corredores migratorios seleccionados); mientras que los que han avanzado hacia la plena equiparación de derechos por lo general actúan como destino.

Paralelamente, también se han registrado innovaciones dentro del ámbito de la normativa y las políticas de migración. Todos los países que conforman los corredores seleccionados para este estudio establecieron de manera reciente reformas que plantean en mayor o menor medida un cambio de paradigma en el tratamiento del fenómeno migratorio. Ya sea por vía de modificaciones legales o de políticas, Argentina, Paraguay, Chile, Perú, Costa Rica y Nicaragua transitan un cambio que va desde el abordaje centrado en la doctrina de seguridad nacional (que interpreta lo extranjero como potencial enemigo) hacia un enfoque que reconoce y valora los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su nacionalidad. Además, estos países, junto con otros de la región, forman parte de bloques

de integración que, por medio de distintos acuerdos y mecanismos, buscan generar condiciones más seguras para la migración.

No obstante, se debe resaltar que tales normativas y políticas todavía no reconocen la especificidad que plantea la intersección entre el trabajo doméstico y la migración. La problemática particular de las mujeres que se desplazan a otro país con la finalidad de realizar trabajo doméstico no se visualiza lo suficiente y, por consiguiente, las respuestas públicas a sus necesidades son ofrecidas bajo la norma general, sin atender a las condiciones particulares de su situación, las discriminaciones y los impedimentos específicos que tienen para acceder a derechos.

Las organizaciones de trabajadoras domésticas cumplieron un rol relevante en todo el proceso mencionado anteriormente de transformaciones normativas en materia de trabajo remunerado en el hogar. Este movimiento comenzó a conformarse ya a inicios del siglo xx, y a partir de los años ochenta y noventa se amplió y adquirió vigor. En este contexto se creó la Confederación de América Latina y el Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO), que reúne a agrupaciones de trabajadoras domésticas de quince países de la región y constituye un espacio importante de articulación y promoción de la igualdad para las trabajadoras del sector. Junto con la Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de las Américas (CSA) y el Comité de Mujeres de las Américas (CMTA), esta confederación impulsó la formulación y la adopción del C189 de la OIT. Al mismo tiempo, en diversos países sus organizaciones asociadas participaron activamente en los procesos de reivindicación de derechos y de incidencia para la modificación de los marcos legales que discriminaban a las trabajadoras domésticas.

Aunque la situación específica de las trabajadoras domésticas migrantes todavía no constituya un tema central en la agenda de gran parte de las organizaciones nacionales, existen algunas experiencias positivas en la región relacionadas con la inclusión de las necesidades y demandas de las mujeres migrantes. El caso emblemático corresponde a la Asociación de Trabajadoras Domésticas de Costa Rica (ASTRADOMES), que al momento de ser creada en 1991 contaba con un 70% de integrantes de origen nicaragüense. Esta Asociación mantiene hasta la actualidad una política que promueve la representatividad de las trabajadoras domésticas migrantes y las apoya continuamente en áreas como la obtención



de documentos para la regularización de su estatus migratorio, el acceso a información sobre derechos laborales y la capacitación. ASTRADOMES incluso ha impulsado la creación de una filial en Nicaragua.

El panorama sobre la situación de las trabajadoras domésticas migrantes plantea, de esta manera, un conjunto de reflexiones que se presentan como conclusiones del estudio. Los nudos centrales de este análisis se resumen en los siguientes puntos:

- A. La región verifica grandes cambios con relación a la situación del trabajo doméstico remunerado en materia de la normativa que regula el sector, la eclosión de un movimiento organizado de trabajadoras domésticas y una intensificación del debate en torno a estas transformaciones. En algunos casos (Chile y Argentina), también se han verificado avances en la formalización de las trabajadoras domésticas migrantes.
- B. Las desigualdades, no obstante, siguen estando en el centro de las causas y posibles motivaciones que propician el trabajo doméstico migrante. Los países de origen de las migrantes presentan condiciones laborales más desventajosas que los de destino (menor remuneración y mayor incidencia de la pobreza, el subempleo y la informalidad). Los países de destino, a su vez, han registrado avances más notorios que los de origen en el reconocimiento y goce de derechos para el trabajo doméstico. Además, el trabajo doméstico remunerado sigue siendo una actividad altamente feminizada y determinada por otras construcciones sociales como la clase y el origen nacional y étnico.
- C. La migración de trabajadoras domésticas pone en evidencia la existencia de un conjunto de necesidades que también proviene de los hogares que las contratan. El acceso a la vida laboral y la reformulación de las expectativas y proyectos de vida de las mujeres en origen no ha sido acompañado por políticas que impulsen una reestructuración de los roles que socialmente se les asignan como principales responsables del quehacer doméstico y del cuidado de las personas. Así, el trabajo doméstico migrante compensa en parte este desequilibrio, transfiriendo la carga de

trabajo menos valorado hacia mujeres más pobres, quienes a su vez delegan esta responsabilidad a las mujeres de la familia de origen que tienen menor capacidad para negociar. Ello da origen a «cadenas de cuidados» que unen a diferentes sujetos, tiempos, espacios y economías en torno a mandatos de género todavía muy rígidos.

- D. Las redes sociales integradas por familiares, amistades o personas conocidas de la comunidad cumplen un papel central en la migración mediante la gestión de contactos, información, apoyo económico y facilidades para la inserción en la sociedad receptora. Otras redes más institucionalizadas, como sindicatos, organizaciones de trabajadoras domésticas y órganos ligados a las iglesias, tienen menor fuerza. Por otra parte, las redes delictivas representan un riesgo siempre latente para las trabajadoras domésticas migrantes que, debido a su situación de vulnerabilidad, están más expuestas al fenómeno de la trata de personas.
- E. En gran parte de la región se están produciendo avances muy significativos en términos de normas, instituciones, políticas y procesos sociales orientados a garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras domésticas y de las personas migrantes. Sin embargo, el abordaje integrado de ambas temáticas todavía es un desafío pendiente. Este tipo de enfoque es relevante de cara al futuro, porque al visualizar cómo se conectan el trabajo doméstico y la migración es factible identificar los cambios que todavía son necesarios en las leyes, las políticas y las estructuras sociales que determinan la vida de las mujeres que migran para realizar trabajo doméstico.

## INTRODUCCIÓN

El incremento del número de mujeres dedicadas al trabajo doméstico remunerado o de cuidados que se moviliza a lo largo de distintos corredores migratorios es una característica cada vez más acentuada del mundo contemporáneo. Muchas de ellas provienen de contextos sociales empobrecidos y tienen como principal motivación generar ingresos para sostenerse a sí mismas y a sus familias. Esta clase de movimiento se inscribe en una serie de complejos procesos económicos, sociales y culturales de carácter global que producen espacios transnacionales desiguales donde las personas ocupan posiciones y cumplen roles diferentes. Tales distinciones tienen origen en un sistema de clasificación estructurado por categorías sociales como el género, la clase, la etnia y el origen nacional que determinan límites o ventajas en cuanto al acceso a recursos y oportunidades.

En los países donde un amplio segmento de la población apenas obtiene ingresos básicos, la migración puede convertirse en una estrategia a la que acuden muchos hogares para asegurar su sustento. Por otro lado, los países con capas medias más extendidas encuentran en la migración una fuente de mano de obra a bajo costo para cubrir tareas poco valorizadas y mal remuneradas. El trabajo doméstico constituye uno de estos sectores precarizados donde se insertan laboralmente las mujeres migrantes. Esto se debe a la persistencia de estereotipos culturales que atribuyen a las mujeres determinado tipo de quehaceres, y a la vez representa una forma de enfrentar problemas que afectan a cada vez más hogares en los países receptores. La inclusión

de trabajadores y trabajadoras nacionales en sectores productivos con mayor desarrollo y más valorados ha intensificado una crisis en el ámbito de la reproducción social derivada de la incapacidad para conciliar las responsabilidades laborales y las familiares. En consecuencia, la contratación de migrantes que se ocupen de las tareas del hogar y del trabajo de cuidado se convierte en una válvula de escape para contener esas tensiones.

El ámbito donde confluyen el trabajo doméstico remunerado y la migración indudablemente constituye un espacio donde aumenta el riesgo de que los derechos de las personas sean menoscabados o directamente ignorados. A lo largo y a lo ancho de todo el mundo existen mujeres migrantes expuestas a situaciones que no se ajustan a los estándares básicos de trabajo decente. Modalidades engañosas de reclutamiento, ausencia de contratos, regímenes laborales abusivos y limitaciones para acceder a la protección social, entre muchas otras condiciones negativas, forman parte de sus trayectorias como trabajadoras migrantes.

No obstante, a la par que la problemática de estas mujeres se vuelve más visible, en los últimos años también se han registrado acciones decididas para construir un marco de protección de sus derechos. En 2005, el Comité CEDAW<sup>2</sup> formuló la recomendación general N° 26 sobre las trabajadoras migratorias, instando a los Estados Partes a respetar y promover sus derechos humanos. Dicha disposición presta particular atención a la situación de las trabajadoras domésticas migrantes y amplía el marco jurídico mínimo ya establecido

<sup>2</sup> El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer es el órgano que supervisa los progresos de los Estados Partes en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, según sus siglas en inglés).



en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990. Tiempo más tarde, durante la centésima reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo celebrada en 2011, fue aprobado el Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, más conocido como Convenio N° 189. Este acto constituyó un hecho histórico de reconocimiento de los derechos de aquellas personas que trabajan en un sector tradicionalmente discriminado e infravalorado.

Si bien a nivel global existen realidades muy disímiles, la institución de instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las trabajadoras domésticas migrantes también ha sido acompañada en algunos casos por el diseño y la implementación de políticas públicas consonantes con sus principios. En este sentido, América Latina cuenta con experiencias recientes que demuestran que los procesos migratorios pueden ser ordenados de una manera más respetuosa y acorde a la dignidad de las personas que deciden o se ven forzadas a dejar sus países de origen. Además, junto con el Caribe, es el continente que proporcionalmente cuenta con más países que han ratificado el Convenio N° 189.

El reconocimiento de estos procesos indudablemente es muy auspicioso. Pero aun así no dejan de ser incipientes y resulta imprescindible fortalecer los avances para que se expandan y beneficien a todas las personas de la misma manera. La situación de las trabajadoras domésticas migrantes es heterogénea, y en muchos casos –incluso en los países que han incorporado las normas citadas anteriormente– se encuentran expuestas a condiciones laborales discriminatorias, desconsideradas con sus derechos y marcadas por prejuicios muy arraigados en el imaginario de las sociedades tanto receptoras como emisoras. Además, es muy importante promover todavía más la participación del sector empleador en ámbitos tripartitos de negociación.

Es por eso que los avances normativos obtenidos durante los últimos años en materia de trabajo decente necesitan complementarse con más programas y acciones decididas que los profundicen y permitan erradicar la brecha que suele existir entre la institución de

una norma y su cumplimiento efectivo. Para el caso de las trabajadoras domésticas migrantes, ello implica comprender mejor los factores que siguen limitando el ejercicio de sus derechos, identificar y promover buenas prácticas que minimicen los riesgos asociados al trabajo remunerado en hogares y a la migración e implementar políticas públicas integrales capaces de asegurar condiciones de trabajo decente.

Este documento aborda la problemática citada desde una perspectiva que pretende dar cuenta de la situación particular y a la vez compleja en la que se encuentran las trabajadoras domésticas migrantes en América Latina y el Caribe. Con el objeto de identificar las tendencias más acentuadas, se decidió tomar como principal referencia tres de los principales corredores migratorios de la región. Los espacios transnacionales conformados por Argentina y Paraguay, Chile y Perú y Costa Rica y Nicaragua fueron seleccionados como focos centrales del estudio. La selección de estos espacios se realizó tomando en cuenta el importante flujo de personas que se desplaza en estos circuitos, la presencia masiva de trabajadoras domésticas y, a la vez, los matices que se puedan dar entre unos y otros. No obstante, también se incluyeron algunos datos sobre otros circuitos migratorios con la finalidad de exponer la diversidad de realidades que caracteriza al continente.

El texto se encuentra dividido en secciones que abordan separadamente distintos temas. En primer lugar, se presenta un debate conceptual sobre el trabajo doméstico y la migración. Luego se realiza el repaso de algunos datos relevantes sobre la situación de las trabajadoras domésticas migrantes en la región. Se sigue con una exposición acerca de los principales marcos normativos que ordenan el trabajo doméstico y la migración. Posteriormente, se presenta una revisión sobre el rol que cumplen las redes en el desplazamiento y las características del problema abordado, para pasar a una descripción de las organizaciones de trabajadoras domésticas y sus demandas. Por último, se desarrollan las conclusiones y recomendaciones a partir de la investigación realizada.

La realización de este estudio fue coordinada por ONU Mujeres y financiada por la Organización Internacional del Trabajo.

## EL DEBATE CONCEPTUAL SOBRE TRABAJO DOMÉSTICO Y MIGRACIÓN

La intersección entre la migración y el trabajo doméstico remunerado se ha convertido en los últimos años en un foco de análisis y discusión para numerosos agentes del Estado, de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales. El reconocimiento de la magnitud del fenómeno en el contexto más amplio de la feminización de las migraciones y la constatación de los riesgos que conlleva para el ejercicio de los derechos humanos de mujeres mayormente pobres ha dado lugar a importantes debates, intercambios de información y programas de actuación. Este interés ha sido acompañado a su vez por la academia en la formulación de análisis teóricos y en la producción e interpretación de datos que ofrecen una comprensión más profunda del tema. La tarea, no obstante, todavía está lejos de ser concluida debido a que el campo del trabajo doméstico migrante se encuentra moldeado por una compleja combinación de factores económicos, sociales, políticos y culturales que se cruzan en diferentes niveles y producen dinámicas cambiantes a ritmos acelerados.

Este capítulo tiene como finalidad introducir el análisis de la migración de trabajadoras domésticas en América Latina mediante el repaso de algunos hitos para el debate contemporáneo. Su hilo conductor son los nexos entre el trabajo reproductivo, los hogares y el mercado, y a partir de este eje se tejen vínculos con los roles sociales atribuidos a las mujeres, los flujos migratorios y la configuración de espacios sociales y económicos transnacionales donde las mujeres cumplen un papel clave en el sostenimiento de la vida.

## El trabajo doméstico remunerado

La reflexión teórica en torno al trabajo doméstico remunerado guarda conexión con los debates sobre el trabajo de las mujeres en el hogar y su vinculación con la estructura material de la sociedad. Esta discusión tuvo un fuerte impulso a partir de los años setenta, cuando un importante grupo de estudiosas feministas cuestionó la invisibilidad del aporte que realizan los hogares a los ciclos de valorización y acumulación capitalistas, y por extensión al sostenimiento y la continuidad de la estructura económica vigente<sup>3</sup>. Si bien los debates tuvieron diferentes aristas, en general la mayor parte de las autoras que participaron en la discusión coincidía en que el trabajo realizado por las mujeres en el hogar constituye un elemento fundamental para el mantenimiento, la reposición y la reproducción de la fuerza de trabajo (De Barbieri, 2005: 111)<sup>4</sup>. Actividades cotidianas como preparar los alimentos, mantener limpia la casa o cuidar a los niños y las niñas, pese a recibir una escasa valoración social, son condiciones básicas para que cualquier persona tenga capacidad de aportar su fuerza de trabajo al mercado y para que en el futuro exista alguien que lo sustituya cuando se retire. El trabajo doméstico remunerado puede interpretarse entonces como una versión mercantilizada de una función clave para el conjunto de la sociedad, cuya meta principal consiste en asegurar las bases mínimas de bienestar sobre las cuales se sostiene el resto de sus estructuras.

El trabajo doméstico remunerado, o empleo de hogar como también se lo llama, se refiere a una actividad que tiene por lo menos tres características distintivas: se realiza en el marco de un hogar; incluye un intercambio mercantil (algún tipo de remuneración por el trabajo hecho); e implica una relación contractual individualizada entre la persona o el hogar empleador y la trabajadora o el trabajador (Pérez Orozco y García Domínguez, 2014). Estas singularidades fueron tomadas en cuenta para elaborar la definición operativa que quedó plasmada en el Convenio N° 189 de la Organización Internacio-

nal del Trabajo (OIT)<sup>5</sup>. Según este instrumento, el trabajo doméstico es «el trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares» y un trabajador o trabajadora doméstica es «toda persona que realice trabajo doméstico dentro de una relación de trabajo».

Ciertamente son muchas las tareas que pueden ser consideradas como trabajo doméstico remunerado, así como también son bastante heterogéneas las ocupaciones y modalidades de contratación que contiene esta categoría sociolaboral (OIT, 2013). Puede incluir a personas que realizan la limpieza del hogar, cuidan a niños y niñas, se ocupan de la jardinería o conducen el automóvil de una familia. También puede comprender personas que trabajan a tiempo completo o por horas, que viven en el hogar de sus empleadores o en uno propio o que han migrado para conseguir un empleo.

Pero más allá de estas variaciones, un dato esencial que define la forma en que se configura empíricamente el trabajo doméstico remunerado es que está sobrerrepresentado por mujeres. Este tipo de trabajo, en efecto, puede ser considerado una extensión mercantilizada del rol asignado a las mujeres en el marco de la división sexual del trabajo. Desde el momento en que abarca actividades que se realizan fundamentalmente en la esfera del hogar, se lo interpreta como una prolongación de la función materna, asumiendo que es «natural» que sean las mujeres quienes ejecuten estas tareas. La lógica de segregación por sexo que caracteriza al trabajo doméstico remunerado, además, se encuentra ordenada por otras categorías sociales como la clase, la etnia, el nivel educativo y el lugar de procedencia. Son generalmente las mujeres ubicadas en los estratos más vulnerables de un espacio social jerarquizado quienes encuentran en este sector ocupacional un modo de acceso al mercado de trabajo, que muchas veces es la única alternativa a su alcance.

Para poder realizar sus labores, las trabajadoras domésticas necesitan contar con conocimientos, poner en práctica habilidades e invertir enormes dosis de esfuerzo. Sin embargo, el trabajo doméstico remunerado sigue siendo una de las actividades más subvaloradas en las sociedades contemporáneas (Valenzuela y Mora, 2009). Con muy pocas excepciones, su reconocimiento económico y social es inferior en comparación con otras ocupaciones. Las trabajadoras domésticas suelen percibir salarios más bajos, invierten más horas en sus tareas, enfrentan mayores niveles de precariedad laboral, cuentan con más limitaciones para el acceso a derechos y tienen menos oportunidades de movilidad laboral. Las desventajas mencionadas contribuyen así a la formación de un círculo vicioso donde una combinación de factores asociados al género, la pobreza y la falta de oportunidades traza un derrotero casi inevitable que conduce al trabajo doméstico, a la vez que la inserción laboral en este sector limita enormemente las posibilidades de muchas mujeres para superar dichas condiciones de partida desfavorables.

Las circunstancias bajo las cuales se realiza el trabajo doméstico, por otra parte, se encuentran atravesadas por ambigüedades y desventajas que no suelen presentarse de manera tan marcada en otros ámbitos. El vínculo laboral en este caso tiene un mayor grado de personalización y de proximidad, lo cual puede introducir un componente emocional en la relación. Es por eso que el trabajo doméstico presenta una tensión particular entre lo estrictamente laboral y los vínculos humanos generados en la interacción cotidiana. Una trabajadora doméstica, por ejemplo, puede sentir afecto por los niños de la familia que la ha contratado y al mismo tiempo sus empleadores pueden aprovechar esta situación para exigir una dedicación mayor a la pauta. Además, al ser un trabajo que se realiza dentro de una vivienda privada, las mujeres ocupadas en el sector se encuentran más aisladas y tienen menos oportunidades para articularse en asociaciones y sindicatos.

La combinación de estos factores hace que el trabajo doméstico sea una actividad laboral discriminada. La escasa valoración social que reciben las tareas del hogar, los estereotipos que pesan sobre las mujeres más pobres, los límites para su organización y las condiciones en las que trabajan –definidas por la idea de que supuestamente en el espacio privado no es posible aplicar las mismas normativas o regulaciones que a otras ocupaciones– son algunas de las razones por las cuales los Estados de varios países establecen un régimen laboral diferenciado para el trabajo doméstico, legitimando de este modo modalidades diferenciadas (e injustas) de trato, retribución económica y acceso a derechos.

Ahora bien, para evitar lecturas esencialistas es conveniente remarcar que el trabajo doméstico remunerado, tanto en su definición como en sus condiciones, puede variar de un contexto social a otro y en diferentes momentos. Por eso, pese a lo dicho anteriormente, es alentador observar que algunos países han avanzado en el reconocimiento normativo de derechos, y que con ello se está produciendo un reacomodamiento de las circunstancias en las que se realiza el trabajo doméstico. De todas formas, todavía existen importantes brechas que superar. Una de ellas es que continúa siendo una ocupación ampliamente feminizada, lo que pone en evidencia las enormes resistencias que persisten para socializar el sostenimiento de la vida.

3 Un amplio repaso de los hitos del pensamiento feminista en torno al trabajo doméstico y el papel de las mujeres se puede encontrar en Borderías, Carrasco y Alemany (1994) y en Rodríguez y Cooper (2005).

4 Sobre esta base conceptual posteriormente se desarrollaron varias líneas analíticas que buscaron establecer una comprensión más acabada sobre temas como el espacio de circulación de bienes y servicios asociados a una economía del cuidado (Esquivel, 2011), el conflicto entre el capital y la vida (Pérez Orozco, 2014), y la problematización de la noción del desarrollo de cara al cuidado de la naturaleza (Shiva, 1995). Estos abordajes fueron de mucha utilidad para los estudios sobre el trabajo doméstico remunerado porque aportaron herramientas conceptuales para entender el fenómeno desde diferentes perspectivas.

5 C189. Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

## Migraciones y transferencias de trabajo doméstico

El trabajo doméstico remunerado en América Latina mantiene conexiones históricas con los flujos migratorios –inicialmente internos– vinculados con procesos de urbanización e industrialización y de transformación de la estructura productiva agropecuaria. Durante el período comprendido entre las décadas de los cincuenta y los setenta, el número de mujeres migrantes igualó o incluso superó la cifra de hombres, según fuentes estadísticas de diversos países del continente (FLACSO, 1980). Este movimiento estuvo protagonizado principalmente por mujeres jóvenes provenientes de zonas rurales con economías deprimidas que se trasladaron, por lo general solas, hacia áreas urbanas con la finalidad de insertarse en el mercado de trabajo. Muchas de ellas encontraron una forma de generar ingresos empleándose como trabajadoras domésticas en hogares de clase media o alta integrados por otras mujeres que buscaban delegar sus roles tradicionales para poder sumarse también a la vida «productiva», aunque con frecuencia en mejores condiciones. La tendencia señalada fue consolidándose con el transcurso de los años y logró ampliarse más allá de las fronteras nacionales. En la actualidad, la migración de trabajadoras domésticas es una de las marcas que define el fenómeno de la feminización de las migraciones en el contexto de varios corredores regionales, y forma parte de la experiencia vital de cientos de miles de mujeres en todo el continente.

La circulación de trabajadoras domésticas que se desplazan de un territorio a otro constituye una modalidad específica de la división sexual del trabajo, que adquiere un carácter internacional al articular a mujeres de diferentes orígenes nacionales en torno a la sostenibilidad cotidiana de la vida. Este modo transnacional de organización de la función reproductiva suele recibir el nombre de «cadenas globales de cuidado» (Orozco, 2007). Sobre esta trama, se enlazan las necesidades, aspiraciones, trayectorias laborales y roles de mujeres a quienes se les atribuye socialmente la responsabilidad del cuidado, incluyendo aquellas tareas relacionadas con el trabajo doméstico. Un caso típico de estas cadenas sería el de una mujer pobre que migra desde su comunidad de origen a una ciudad con una economía más desarrollada con el propósito de generar ingresos como trabajadora doméstica. Muy

probablemente esta mujer migrante haya tenido que transferir las responsabilidades de cuidado de sus propios hijos a otras mujeres de su familia (a una abuela, por ejemplo) para poder ocuparse de las labores domésticas que anteriormente realizaba la mujer que la contrató buscando apoyo para poder dedicarse a actividades remuneradas fuera de la casa.

El ejemplo anterior refleja la tensión existente entre la invariable demanda de trabajo reproductivo que pesa sobre las mujeres y su creciente participación en el mercado laboral. O dicho de otra forma, refleja la crisis de cuidados que afecta actualmente a nuestras sociedades. El incremento del número de mujeres asalariadas, el aumento de sus años de educación, la transformación de sus expectativas, el crecimiento de las ciudades, el debilitamiento de las redes vecinales y comunitarias, son factores que desestabilizan un tipo de arreglo donde el trabajo doméstico era resuelto por la figura tradicional del ama de casa. Frente a estos cambios y ante la ausencia de alternativas que provengan de otros actores sociales (como podrían ser servicios de cuidados provistos por el Estado), muchas familias de sectores medios y altos recurren al mercado para resolver los quehaceres cotidianos del hogar. En este contexto, la presencia de trabajadoras domésticas migrantes se convierte en un recurso útil para afrontar las exigencias que plantean las transformaciones del mercado laboral y la creciente participación femenina. Sin embargo, la crisis no se resuelve con esta clase de acomodos, sino que más bien se transfiere de un hogar a otro, del que tiene más recursos al que tiene menos, por medio de arreglos que con frecuencia son precarios e insatisfactorios y que la mayor parte de las veces conllevan una sobrecarga de trabajo para las personas que se ubican en los eslabones más débiles de la cadena.

Las redes que conectan hogares, economías, tiempos y trabajos, en este sentido, se trazan dentro de un campo jerárquico estructurado según varios vectores de desigualdad. Uno de los más visibles es, sin duda, el impuesto por las representaciones sociales que determinan qué papel le toca cumplir a cada persona según su sexo. El trabajo doméstico, ya sea gratuito o a cambio de una remuneración, es una tarea que recae fundamentalmente sobre las mujeres, sin que exista una participación activa por parte de los hombres. La migración enlaza así a mujeres con distintos perfiles, aunque unidas por los mismos mandatos de género. Amas de casa, asalariadas, trabajadoras domésticas, madres, hermanas y abuelas son las encargadas de resolver de la mejor manera posible el bienestar cotidiano de los hogares.

Pero no todas experimentan dicha situación de la misma manera. Hay mujeres que pueden contratar servicios en el mercado y otras que no. A algunas les basta dar orientaciones y ocuparse de tareas menos difíciles y quizás más reconfortantes de la casa, en tanto que otras se dedican arduamente a las labores domésticas en sus propios hogares y en los de terceros. Estas diferencias, al igual que muchas otras, están definidas por la posición que ocupan las mujeres en el tejido social. Dicha ubicación se encuentra determinada por factores materiales, como la falta de acceso a recursos y el imperativo de generarlos a costa de enormes sacrificios, así como ideológicos, como cuando se espera que una persona realice un determinado tipo de trabajo debido a que proviene de otro país o pertenece a un estrato económico de menores recursos.

La circulación de trabajadoras domésticas en distintos corredores migratorios, por otra parte, está relacionada con los modos en que interactúan el Estado, el mercado y los hogares. En la mayor parte de los países latinoamericanos, la gestión social del cuidado, incluyendo las labores domésticas, tiene un carácter eminentemente familiarista, es decir, su realización se delega principalmente a la familia. En parte, esta situación tiene raíces culturales, pero también es un problema político, así como jurídico y de organización de las instituciones sociales. Las iniciativas públicas que podrían resolver de un modo más equitativo el trabajo reproductivo (guarderías, por ejemplo) son todavía insuficientes, mientras que otros servicios sociales capaces de aliviar esta carga han sufrido los efectos de programas de ajuste estructural o poseen limitaciones para su expansión debido a sistemas tributarios débiles y poco eficientes, entre otras causas. En consecuencia, el bienestar cotidiano de los hogares depende mayormente de arreglos privados, y sobre este escenario las trabajadoras migrantes adquieren un rol clave como mano de obra a bajo costo. Ello plantea otro campo de desigualdades. Los hogares con mayores recursos pueden comprar cuidados en el mercado y así contar con mayor tiempo disponible para generar ingresos y conservar los privilegios que les confiere su posición dentro del campo social. En cambio, los hogares pobres de países con economías menos desarrolladas se ven forzados a ceder su fuerza de trabajo y a implementar distintas estrategias, casi siempre precarias e insatisfactorias, para hacer frente al «drenaje de cuidados», con severos costos tanto para las personas que necesitan ser cuidadas como para sus cuidadoras (Hochschild, 2008).

La circulación de trabajadoras domésticas en el marco de los corredores migratorios regionales, como se ha visto, no es un hecho demasiado nuevo. Sin embargo, algunos de los dispositivos a partir de los cuales se despliega la globalización (transporte, medios de comunicación, espacios económicos transnacionales y acuerdos de integración, entre otros) tienen la capacidad de intensificar el flujo de trabajadoras para responder a las demandas de los mercados según las configuraciones particulares que adquieran en cada sociedad.



## Nuevas ciudades globales, antiguas matrices culturales

Los corredores migratorios regionales constituyen espacios donde confluyen tendencias propias de modos de vida globales y elementos anclados en la tradición. Esta combinación de distintos tiempos, representaciones del mundo y bases económicas produce configuraciones sociales particulares que actúan como una matriz donde se inscribe y adquiere forma la migración de mujeres. Es por eso que la constitución de cadenas que enlazan hogares y trabajos feminizados también debe ser leída a la luz de procesos más amplios para comprender mejor su desarrollo y sus alcances.

Una de las características de la fase actual del modo de producción capitalista es la formación de ciudades globales (Sassen, 1991). En estos territorios se concentra una gran proporción del poder económico mundial. Las ciudades globales son ámbitos geográficos interconectados entre sí donde se produce una importante circulación de flujos financieros y de información, se instalan numerosas sedes de corporaciones y bancos transnacionales y adquiere una gran preponderancia el sector de los servicios altamente especializados. Algunas de las urbes globales más importantes actualmente son Nueva York, Londres, Tokio y París, mientras que en América Latina ciudades como Buenos Aires, São Paulo, Santiago y México DF en los últimos años también han comenzado a adquirir este perfil.

La emergencia de ciudades globales se encuentra frecuentemente asociada de modo sistémico con una demanda de mano de obra a bajo costo que es cubierta por un considerable número de trabajadoras migrantes (Sassen, 2007). La estructura productiva en estos sitios tiende a generar empleos de ingresos altos y medios ligados generalmente al mercado de servicios especializados, como es el caso de las finanzas o las telecomunicaciones. Pero este sector altamente competitivo no podría operar de manera eficaz sin la plena disponibilidad de trabajadores y trabajadoras capaces de garantizar una máxima productividad. Es por eso que su funcionalidad descansa en buena medida sobre la externalización de las labores necesarias para la subsistencia diaria mediante la contratación de personas que limpien la casa, preparen la comida, cuiden a los niños o mantengan el jardín. Para las firmas transnacionales sería muy difícil incorporar a personas ejecutivas de cuentas o diseñadoras de páginas web si a la par no

existiera alguien que resolviera la gestión de los aspectos más cotidianos de sus vidas. Se podría decir entonces que el trabajo doméstico remunerado es uno de los medios que utilizan los sectores mejor posicionados en estos contextos urbanos para lograr su integración a los mercados de trabajo que produce la economía global.

Uno de los efectos de la organización del mercado laboral en estos contextos –aunque no solo en ellos– es el incremento de las brechas de desigualdad. Existe una polarización cada vez más amplia entre los sectores vinculados con el capital transnacional y los sectores subsidiarios de la economía. Mientras las ocupaciones relacionadas con servicios especializados demuestran capacidad para generar ingresos cada vez más altos, se desvalorizan muchas de aquellas actividades remuneradas que demandan trabajo manual o supuestamente no están ligadas al conocimiento experto. La consecuencia de ello es una mayor segregación del mercado de trabajo y la transferencia de aquellas tareas poco apreciadas por la población nativa a mujeres provenientes de otros países, dispuestas a aceptarlas a cambio de una mínima remuneración.

Este modo de organización del trabajo se asienta ciertamente sobre bases materiales. Sin embargo, también se vincula a elementos simbólicos que contribuyen a legitimar dicho orden. En América Latina todavía existen patrones de pensamiento colonial muy arraigados, a partir de los cuales se clasifica a las personas según su sexo, color de piel, modos de hablar o lugar de procedencia (Mignolo, 2008). La principal función de estas maneras de representar el mundo es asegurar el control de la vida, las relaciones sociales y la economía por medio de la atribución y naturalización de determinadas características a poblaciones que no se ajustan al ideal del hombre blanco, adulto y heterosexual. De acuerdo a los lineamientos de esta matriz colonial, las mujeres, las personas indígenas o negras, los niños y las niñas o cualquier otro sujeto con un perfil distinto al dominante son representados como seres que todavía no cuentan con autonomía propia y necesitan tutela. Y es así cómo efectivamente se justifican las relaciones de servidumbre. Muchas personas que contratan a una trabajadora doméstica interpretan esta acción como una suerte de «ayuda» que prestan a alguien que no es capaz de valerse por sí misma y actuar con autono-

## Apuntes para avanzar en el debate

mía. La remuneración no forma parte de un trato entre iguales, sino que se representa una concesión de quien ejerce más poder; y el trabajo no es un valor de cambio, sino un deber justificado por un orden social inmóvil y con roles predefinidos. La condición de migrante es un factor que incrementa esta forma de percibir al otro o a la otra y hace que las distancias sean vistas de una manera aún más radical. La pobreza de origen, un supuesto desamparo frente a una sociedad desconocida –asociado generalmente a estereotipos sobre la femineidad– y ciertos atributos ligados a una identidad nacional imaginada (las que provienen de afuera son más «trabajadoras», «no hacen tantos problemas» o «son más cariñosas con los chicos»), suelen ser argumentos que utilizan muchos empleadores para encubrir el dramatismo de una relación de explotación y transformarla en un imaginario intercambio justo de «ayuda» por «servicios» y «lealtad».

Los corredores migratorios donde circulan trabajadoras domésticas de esta manera ponen contacto no solo a personas, sino también temporalidades, territorios, procesos productivos, pautas culturales y arreglos para organizar la vida cotidiana. Entre todos ellos se podría decir que existen nexos sistémicos que dan forma a una compleja configuración donde sectores no mercantilizados de la sociedad (los hogares de origen de las trabajadoras migrantes) constituyen uno de los pilares invisibles sobre los que se sostiene la expansión del capital global.

La movilización de trabajadoras domésticas en los corredores migratorios intrarregionales establecidos entre algunos países latinoamericanos guarda ciertas similitudes con la situación de mujeres dedicadas a los mismos quehaceres que circulan en otros corredores globales. La principal semejanza reside en las motivaciones económicas que por lo general las impulsan a tomar la decisión de migrar. Al igual que las trabajadoras domésticas migrantes de la región, la mayor parte de las mujeres que se desplazan desde Filipinas a Estados Unidos o las que viajan desde distintos puntos del continente africano a los ricos países petroleros de Medio Oriente o desde Asia a Europa tienen como propósito generar recursos que les permitan sostener a sus familias, brindarles medios para acceder a la salud o apoyar la educación de sus hijos e hijas. De la misma manera, los itinerarios que recorren se inscriben en el marco de escenarios transnacionales determinados por notables asimetrías económicas entre las sociedades de origen y de destino.

Sin embargo, sus trayectorias también se encuentran atravesadas por diversas circunstancias que determinan consecuencias y sentidos diferentes a sus experiencias migratorias. Existen, en este sentido, múltiples factores que amplían o limitan el horizonte de derechos al que pueden aspirar según los contextos donde ocurra la migración. En algunos casos, se debe tomar en cuenta el efecto de prácticas tradicionales muy arraigadas que restringen ampliamente la autonomía de las personas que migran con el propósito de trabajar. Por ejemplo, en varios países de la región de Medio Oriente persiste (incluso de manera legal) la práctica del *kafala*, que es un antiguo sistema mediante el cual una persona nativa se «responsabilizaba» del bienestar de un extranjero (Harroff-Tavel y Nasri, 2013). Con el paso del tiempo el sentido del *kafala* fue transformándose y se convirtió en una práctica formal que le confiere a un empleador la responsabilidad legal de la residencia y la situación laboral de las personas migrantes, habilitándolo a retener sus pasaportes o mantenerlas confinadas en su hogar. En otros casos, las personas migrantes dependen de la acción de agentes intermediarios que facilitan el proceso y a quienes deben pagar grandes sumas de dinero. Muchas trabajadoras domésticas que se desplazan desde Kerala (sur de la India) a los países árabes se en-

frentan a esta clase de actores inescrupulosos (D'Souza, 2015). Por otra parte, hay sociedades de destino donde la migración laboral se encuentra sujeta a condiciones legales muy restrictivas, que limitan las oportunidades para la regularización migratoria y la formalización laboral. Un reciente informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, sin fecha), por ejemplo, señala que en el marco de muchos países de la Unión Europea las trabajadoras domésticas migrantes están afectadas por un tipo de legislación que limita su acceso a derechos económicos y sociales que sí son reconocidos a otros trabajadores, y que el crecimiento del sector informal de la economía es un factor que promueve la migración irregular. Más aún, a partir de 2012 en el Reino Unido se ha producido un proceso regresivo que resta obligaciones al Estado británico para proteger los derechos de las trabajadoras domésticas migrantes y proveerles medios de acceso a la justicia (Human Rights Watch, 2014). Una nueva modalidad de «visas condicionadas» establece que las trabajadoras de este sector no pueden permanecer de manera regular en el país en caso de que cambien de empleador. A su vez, el gobierno ha realizado recortes presupuestarios que limitan la posibilidad de que las trabajadoras domésticas migrantes soliciten ayuda en los tribunales de trabajo.

Los casos expuestos, entre los que se pueden contabilizar muchos otros, demuestran cómo la experiencia migratoria de las trabajadoras domésticas depende de las características de los corredores donde se desplazan. Este reconocimiento conduce así a considerar desde una perspectiva más amplia la situación de la región y los términos en los que se desarrolla el debate global sobre el tema. Como contracara de situaciones donde se presentan serios obstáculos para el ejercicio de derechos, los recientes avances normativos en materia de migración y trabajo doméstico remunerado que se registran en algunos países, como en el caso de Argentina, ponen en evidencia la posibilidad de construir sociedades más inclusivas y menos discriminatorias. Durante la última década, este país ha aprobado leyes que equiparan los derechos de las trabajadoras domésticas con los del resto de los trabajadores y trabajadoras, introducen un enfoque de derechos humanos en la regulación de los procesos migratorios y estimulan la formalización laboral<sup>6</sup>. Si bien es cierto que existen muchas dificultades para la aplicación de estas normas, algunos datos empíricos también indican que la realidad de las trabajadoras domésticas migrantes puede estar mejorando o que en algunas circunstancias puede ser más favorable que en otras. Es por eso que, sin negar su sentido crítico, la discusión sobre el trabajo doméstico migrante requiere descentrarse de enfoques demasiado deterministas o lisos y volcarse en mayor medida a los análisis comparativos donde sea posible reconocer también las buenas prácticas que comienzan a ofrecer otras luces sobre el tema.

<sup>6</sup> Estos temas serán desarrollados con mayor amplitud en el capítulo dedicado a los marcos normativos.

## CARACTERÍSTICAS, SITUACIÓN Y TENDENCIAS DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS MIGRANTES DE LA REGIÓN

El trabajo doméstico remunerado emplea cerca de 18 millones de personas en América Latina y el Caribe (OIT, 2013 y 2015 a) y es uno de los sectores donde las desigualdades asociadas a las construcciones del género se expresan con mayor claridad y evidencia. El 86% de las personas que se dedican a este trabajo históricamente subvalorado y discriminado son mujeres. Al mismo tiempo, el trabajo doméstico es el sector que concentra una notable proporción de mujeres migrantes en la región. Debido a una compleja combinación de factores económicos, sociales y culturales, una significativa pro-

porción de las mujeres que toma la decisión de dejar sus sociedades de origen con la finalidad de buscar trabajo en otro país encuentra en este sector posiblemente su única oportunidad de inserción laboral.

Según cálculos recientes, existen unas 690.000 trabajadoras domésticas migrantes en toda la región, lo cual representa el 35,3% del conjunto de trabajadoras migrantes, estimado en alrededor de 1.900.000 mujeres (OIT, 2015 a). En otras palabras, más de 3 de cada 10 mujeres que trabajan de manera remunerada fuera de sus países de origen son trabajadoras domésticas (Ver Tabla N° 1).

TABLA N° 1. Indicadores seleccionados sobre trabajadores/as migrantes y trabajadores/as domésticos/as migrantes en Latinoamérica y el Caribe.

	Hombres	Mujeres	Total
Total de trabajadores/as	174.000.000	125.200.000	299.200.000
Tasa de participación de la fuerza laboral en la población total	79,7	54,1	66,5
Población migrante con 15 y más años	3.200.000	3.500.000	6.700.000
Proporción de migrantes respecto a la población con 15 y más años	1,5%	1,5%	1,5%
Trabajadores/as migrantes	2.400.000	1.900.000	4.300.000
Tasa de participación de la población migrante en la fuerza laboral	75,1	55,7	65,0
Tasa de participación de la población no migrante en la fuerza laboral	79,8	54,0	66,5
Trabajadores/as migrantes como proporción del total de trabajadores/as	1,4%	1,6%	1,5%
Total de trabajadores/as domésticos/as	2.200.000	15.700.000	17.900.000
Trabajadores/as domésticos migrantes	60.000	690.000	750.000
Trabajadores/as domésticos migrantes como proporción de todos/as los/as trabajadores/as migrantes	2,6%	35,3%	17,2%
Trabajadores/as domésticos migrantes como proporción de todos/as los/as trabajadores/as domésticos	2,8%	4,4%	4,2%

Fuente: OIT (2015).

Después de las regiones que comprenden los estados árabes y los países del sudeste asiático y el Pacífico, donde el porcentaje de trabajadoras domésticas migrantes sobre el total de trabajadoras migrantes es de 60,8% y 39,2% respectivamente, América Latina y el Caribe son las áreas que tienen una mayor proporción de mujeres migrantes dedicadas al trabajo doméstico sobre el total de trabajadores y trabajadoras migrantes.

La finalidad del siguiente capítulo es presentar un perfil de este grupo de trabajadoras migrantes. Es importante aclarar que la compilación y comparación de datos estadísticos no es una tarea sencilla. Existen muchas lagunas de información y disimilitudes entre distintos países en cuanto a la disponibilidad y actualización de bases de datos. Sin embargo, la información disponible permite trazar algunos rasgos relevantes para comprender mejor el fenómeno de la migración de mujeres dedicadas al trabajo doméstico y los contextos sociales y económicos que determinan oportunidades o límites para el ejercicio de sus derechos humanos.

## Los corredores migratorios

Los corredores migratorios pueden ser definidos como sistemas complejos que conectan dos territorios mediante un proceso estable de circulación de personas que salen de uno para instalarse de manera temporal o permanente en otro. Generalmente los corredores migratorios unen un lugar de origen y otro de destino, pero a la vez pueden existir varios puntos intermedios formando un todo continuo. Los desplazamientos dentro de un mismo corredor no son unidireccionales. Puede haber movimientos de ida y también de retorno. Algunas veces los corredores son definidos por medio de su vinculación con territorios que coinciden con los estados nacionales, pero otras veces se establecen entre regiones enteras o entre ciudades. Estos espacios enlazan estructuras económicas y mercados laborales, así como hogares, costumbres e imaginarios, y en ellos fluyen tanto personas como bienes e información.

Numerosas mujeres migrantes dedicadas al trabajo doméstico se movilizan a lo largo de corredores formados entre distintos países de la región, muchas veces por etapas, realizando un recorrido que por lo general se inicia en sus hogares de origen en zonas alejadas de los grandes centros urbanos, pasa por ciudades más grandes y finalmente las conduce más allá de las fronteras internacionales. En las últimas décadas, unas cuantas de estas mujeres también han migrado a otros continentes, principalmente a Europa, con la finalidad de obtener empleo como trabajadoras domésticas o como cuidadoras de niños y niñas o de personas ancianas o enfermas. Sin embargo, es relevante advertir que en su conjunto la migración intrarregional tiene un peso mucho mayor que la extrarregional en la mayoría de los países del continente. En promedio, alrededor del 75% de las personas –hombres y mujeres– que residen en calidad de migrantes regulares en algún país de las Américas (incluyendo en este caso también a los países de América del Norte) proviene de otro país del mismo continente (SINCREMI, 2015). Es más, existe una fuerte concentración de flujos migratorios entre países vecinos, como en los casos de Perú y Chile, Nicaragua

y Costa Rica y Paraguay, Bolivia y Argentina, donde la proporción de personas migrantes que proceden de un territorio limítrofe supera el 90% (*Ibidem*).

La formación de corredores migratorios entre distintos países obedece a diferentes causas que están interrelacionadas y con frecuencia se potencian. La proximidad territorial, si bien no es totalmente determinante, constituye un factor que incrementa la capacidad de movilidad de las personas y reduce sus costos. También es un elemento de mucho peso la presencia de redes sociales integradas por personas que migraron con anterioridad, quienes suelen proporcionar información y orientaciones a sus parientes, amigos o vecinos en origen que facilitan la migración. El desempeño desigual de las economías, mercados de trabajo dispuestos a recibir mano de obra extranjera y variaciones en la cotización de las monedas, de igual manera, forman polos de atracción y expulsión de trabajadores y trabajadoras migrantes. Todas estas variables son relevantes para comprender el funcionamiento de los corredores migratorios por donde circulan mujeres dedicadas al trabajo doméstico remunerado. Pero, a la par, existen otros factores, quizás menos mencionados, que también son relevantes. Para muchas mujeres, los problemas familiares o de pareja pueden actuar como motivadores de la migración que se combinan con la necesidad de generar ingresos. Los marcos normativos que limitan o amplían derechos laborales y sociales también pueden incidir en la determinación de desplazarse o quedarse. Además, entre algunos países existe un complejo y no pocas veces conflictivo horizonte de vínculos históricos y experiencias compartidas que confiere a la migración un cierto sentido de familiaridad. Todo esto contribuye a dar forma y contenidos a espacios transnacionales que gozan de una relativa estabilidad, se ordenan según jerarquías predefinidas y a la vez son muy dinámicos y flexibles.



En América Latina y el Caribe efectivamente existen países que históricamente han conformado espacios transnacionales caracterizados por intensos movimientos humanos y por intercambios de bienes materiales y de símbolos, que muchas veces se han organizado según una dinámica circular. Pero, a la vez, estos movimientos también se han inscripto dentro de un sistema jerárquico que contiene focos de expulsión y de atracción determinados por distintos niveles de desarrollo económico. Si bien el flujo de personas latinoamericanas y caribeñas hacia Estados Unidos continúa siendo mayoritario en términos numéricos, los movimientos migratorios de la región son mucho más diversos y no se limitan a este único eje (Martínez Pizarro, 2003). En el sur del continente, Argentina y Venezuela durante buena parte del siglo xx han sido sociedades receptoras de flujos de migrantes provenientes de Paraguay, Chile, Bolivia, Uruguay y Brasil, en el primer caso, y de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú (e incluso de países más alejados como Argentina, Uruguay y Chile) en el segundo (OIM, 2012). En Centroamérica, Costa Rica es el país que históricamente ha recibido mayor número de migrantes, en gran medida provenientes de Nicaragua, si bien es necesario destacar que la región en su conjunto ha contado con una alta proporción de migrantes en tránsito hacia Norteamérica (OIM, 2013). También Belice es un país receptor de migrantes provenientes principalmente de Guatemala y El Salvador, quienes llegan a representar cerca del 15% de su población. En cuanto al Caribe, la migración es altamente dinámica y muy dependiente de los patrones de crecimiento o retracción económica de los países que integran la subregión. Los principales destinos son Norteamérica (Estados Unidos y Canadá) y los antiguos países colonizadores europeos (Reino Unido, Holanda y Francia), en tanto que los países exportadores de migrantes son Cuba, República Dominicana, Haití, Jamaica y Guyana (Nurse, 2004). Pero, a la vez existen importantes flujos intrarregionales como el de personas haitianas hacia República Dominicana (y más recientemente también hacia Brasil) y de personas jamaicanas hacia centros de desarrollo turístico como Antigua y Barbuda y las Islas Vírgenes (Ferrer, 2011).

En la actualidad, algunos de estos corredores mantienen sus dinámicas. Argentina, por ejemplo, ha conservado su estatus de sociedad receptora, y al mismo tiempo ha comenzado a recibir cada vez más migrantes provenientes de Bolivia y Perú. Pero en otros contextos el flujo de personas ha ido disminuyendo paulatinamente, como en el caso de Venezuela. Por otro lado, también se han intensificado algunas rutas migratorias que anteriormente tenían menor afluencia en comparación con otras. Chile, en este sentido, se ha convertido en un nuevo polo de atracción de mano de obra migrante, principalmente peruana, boliviana, ecuatoriana y colombiana, debido al desempeño positivo en los sectores primarios y terciarios de su economía. Por su parte, Brasil y Uruguay han pasado de ser países emisores de migrantes a ser también receptores. En Centroamérica, Costa Rica continúa absorbiendo migrantes de toda la región, pero a la vez han emergido nuevos centros de acogida de trabajadores y trabajadoras. Uno de ellos es Panamá, que gradualmente se ha convertido en un país de destino para varios migrantes de la región. Otro país que comienza a registrar una importante magnitud de flujos migratorios es El Salvador, donde personas de países vecinos han comenzado a insertarse en el sector agrícola después de que muchos salvadoreños y salvadoreñas lo hayan abandonado para desplazarse a otros lugares.

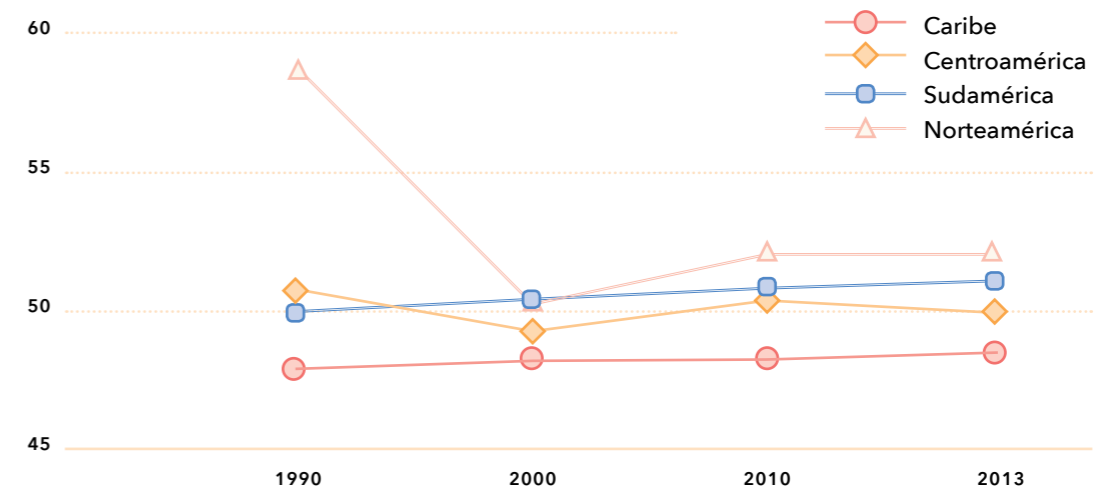
La circulación de trabajadoras domésticas migrantes, por tanto, debe ser ubicada sobre este escenario que combina movimientos de larga data con corrientes migratorias emergentes.

## Mujeres que migran para trabajar

En la actualidad, la presencia de mujeres migrantes iguala e incluso supera ligeramente a la de los hombres en casi todas las subregiones del continente americano. Dicha propensión se viene registrando desde la década de los noventa y ha ido aumentando de modo paulatino en los últimos años (Ver Gráfico N° 1). En Sudamérica y

el Caribe ha crecido progresivamente el porcentaje de mujeres migrantes sobre el total de migrantes internacionales que residen en estas subregiones. En el caso de Norteamérica y Centroamérica, si bien se observan algunos vaivenes, la tendencia es que la proporción de mujeres migrantes iguale o supere a la de los hombres.

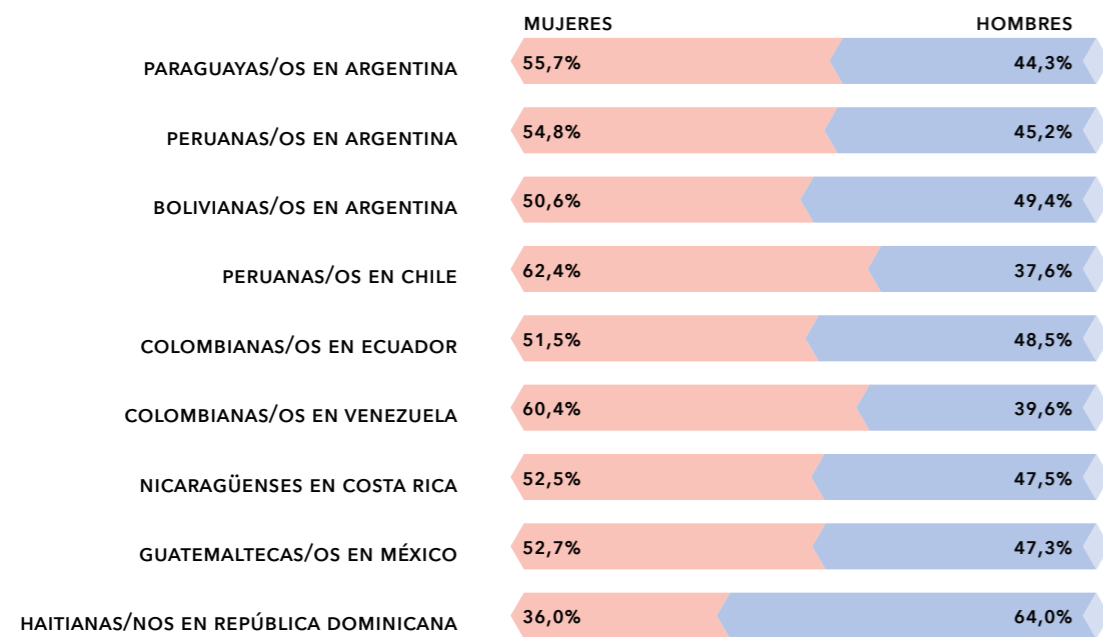
GRÁFICO N° 1. Porcentaje de mujeres migrantes dentro del stock total de migrantes internacionales de cada subregión (1990-2013).



Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas - United Nations, Department of Economic and Social Affairs (2013).

La tendencia a un decidido protagonismo femenino en el marco de los flujos migratorios se refleja de modo más evidente en algunos datos recientes que dan cuenta de la proporción de mujeres pertenecientes a comunidades específicas de migrantes en algunos de los principales corredores del continente. Como se observa en el Gráfico N° 2, la mayor parte de las veces más de la mitad de la población migrante es femenina. Incluso el porcentaje de peruanas en Chile y de colombianas en Venezuela supera el 60%. Solo en el caso del corredor formado entre Haití y República Dominicana el número de hombres supera ampliamente el de mujeres.

GRÁFICO N° 2. Porcentaje de mujeres y de hombres migrantes en corredores migratorios seleccionados (2013).

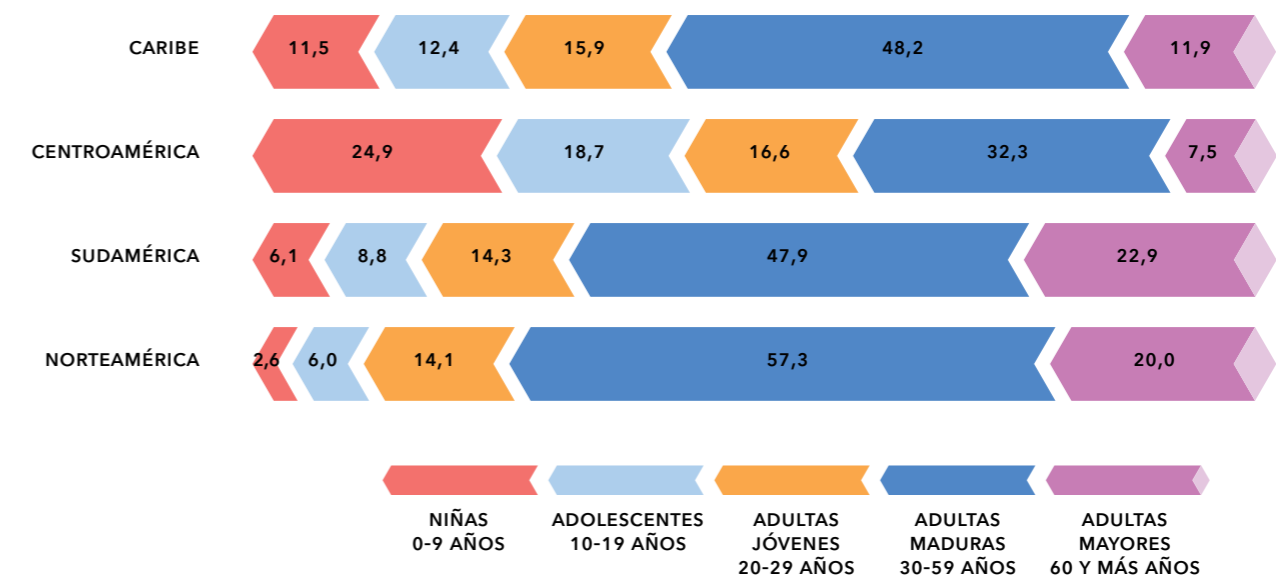


Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas - *United Nations, Department of Economic and Social Affairs* (2013).

Muchas de estas mujeres son trabajadoras. Como se mencionó anteriormente, en toda la región casi 2 millones de mujeres realizan tareas a cambio de una remuneración fuera de sus países de origen. Si bien la proporción de mujeres dentro del total de trabajadores y trabajadoras migrantes (44,2%) es ligeramente inferior a la de hombres (55,8%), la expectativa es que pronto llegue a igualarla o a superarla. Se podría decir entonces que el continente experimenta un fenómeno conocido como feminización de las migraciones, el cual se caracteriza por un aumento de las mujeres que toman la decisión de migrar por cuenta propia con el propósito de buscar nuevas oportunidades laborales en otro contexto social.

La mayor parte de las mujeres que residen en un país distinto al de nacimiento se encuentra en una edad madura (Ver Gráfico N°3). Sin embargo, existen algunas diferencias relevantes entre las subregiones. En Norteamérica y Sudamérica, más del 70% de las mujeres migrantes tiene más de 30 años. Este dato plantea la existencia de una población migrante relativamente envejecida y sugiere que se trata de una migración de larga data. Pero en el caso de Centroamérica, se observa que esta franja de edad se reduce drásticamente (solo el 40% tiene más de 30 años) y que aumenta significativamente la proporción de niñas y adolescentes migrantes. Aproximadamente 2 de cada 5 mujeres migrantes en esta subregión tienen entre 0 y 19 años, y 1 de cada 4 tiene entre 0 y 9 años. La migración familiar con el acompañamiento de las hijas podría representar una posible explicación de esta reveladora presencia de mujeres migrantes menores de edad. Pero a la vez cabe suponer también que muchas adolescentes o incluso niñas podrían estar migrando solas.

GRÁFICO N° 3. Porcentaje de mujeres migrantes dentro del stock total de mujeres migrantes internacionales de cada subregión, por grupos de edad (2013).



Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas - *United Nations, Department of Economic and Social Affairs* (2013).

La migración puede tener distintas y a veces contradictorias consecuencias en las trayectorias vitales de estas mujeres y de sus familias. Ciertamente, definirlas como positivas o negativas sería una interpretación demasiado simplista. En algunas circunstancias, el desplazamiento a otro país puede traer consigo una reconfiguración de las relaciones familiares que transforma los modelos y roles tradicionales de género. Pero estos cambios no necesariamente implican mayor autonomía. También es posible que la migración refuerce las condiciones de subordinación e inserte a estas mujeres dentro de nuevos campos de relaciones jerárquicas y asimétricas. Por otra parte, pese a que a veces se celebra su capacidad para generar ingresos a través de remesas, desde otra perspectiva se podría afirmar que priva a los países de origen de personas en plena edad productiva y que pone en crisis los arreglos para el sostenimiento cotidiano de los hogares.

## La migración como estrategia para enfrentar la pobreza y la precariedad laboral

La finalidad de obtener un empleo y acceder a recursos económicos sin duda es una de las principales motivaciones que impulsa a las mujeres a tomar la decisión de migrar. La situación de pobreza o vulnerabilidad en la que muchas se encuentran constituye un factor de mucho peso para considerar a la migración como una alternativa para cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias. De igual manera, la participación laboral de las mujeres en el extranjero suele representar una estrategia familiar para afrontar los procesos de ajuste de la economía y de desregularización y flexibilización de los mercados de trabajo característicos de los modelos de tipo neoliberal implementados en la región. En contextos de crisis, el sostenimiento de los hogares muchas veces depende de la multiplicación de las fuentes de ingreso, aun cuando esto implique para ellas insertarse en sectores informales y de baja productividad. Ante circunstancias como las que se acaban de mencionar, la posibilidad de instalarse en países con un mejor desempeño económico o con mercados de trabajo dispuestos a recibir mano de obra migrante representa un poderoso atractivo. Por lo general, estos países absorben trabajadores y trabajadoras migrantes para cubrir nichos laborales específicos determinados por una compleja combinación de elementos asociados a una demanda real, la intención de los empleadores de reducir costos y representaciones estereotipadas sobre el género, la clase social y el origen nacional y étnico. En este marco, el trabajo doméstico es uno de los sectores que atrae a numerosas mujeres migrantes en toda la región.

Ciertos indicadores del mercado laboral brindan referencias bastante claras para reconocer las asimetrías que dan origen a las dinámicas de la migración laboral donde el trabajo doméstico cumple un rol destacado (Ver Tabla N° 2). Centrándose en los casos de los corredores formados entre Paraguay y Argentina, Perú y Chile y Nicaragua y Costa Rica, se observa que los países emisores de trabajadoras domésticas migrantes poseen tasas más altas de mujeres con edad productiva que participan en la fuerza de trabajo, ya sea realizando tareas a cambio de una remuneración o buscando un empleo. Esta diferencia ciertamente no se puede atribuir a un mayor nivel de educación. De hecho, las mujeres argentinas, chilenas y costarricenses en general cuentan con más años de estudio que sus pares paraguayas, peruanas y nicaragüenses. Tampoco se podría decir que es resultado del desarrollo de un sector de la economía nacional que demande mano de obra femenina «de reserva». La diferencia más bien sugiere que en los países emisores habría una mayor proporción de mujeres que reciben presión para sumarse al mercado de trabajo con el objeto de asegurar el sostenimiento de sus hogares, pese a que ello implique aceptar condiciones de trabajo caracterizadas por la precariedad y la desprotección que no se corresponden con los estándares básicos de trabajo decente.

TABLA N° 2. Indicadores básicos del mercado laboral, según corredores migratorios seleccionados.

	Tasa de participación de mujeres de 15 y más años en la fuerza de trabajo		Porcentaje de mujeres con empleos vulnerables sobre total de mujeres con empleo		Porcentaje de mujeres subempleadas por insuficiencia de horas		Porcentaje de mujeres trabajadoras con empleo informal <sup>1</sup>
Paraguay	55,4	2014	40,9	2013	30,5	2013	69,2
Argentina	47,8		16,3		11,7		48,5
Perú	60,2	2014	53,4	2012	5,9	2012	75,1
Chile	48,4		s.d.		s.d.		29,3
Nicaragua	64,8	2013	55,7	2010	29,7	2013	77,7
Costa Rica	49,3		18,6		19,3		38,7

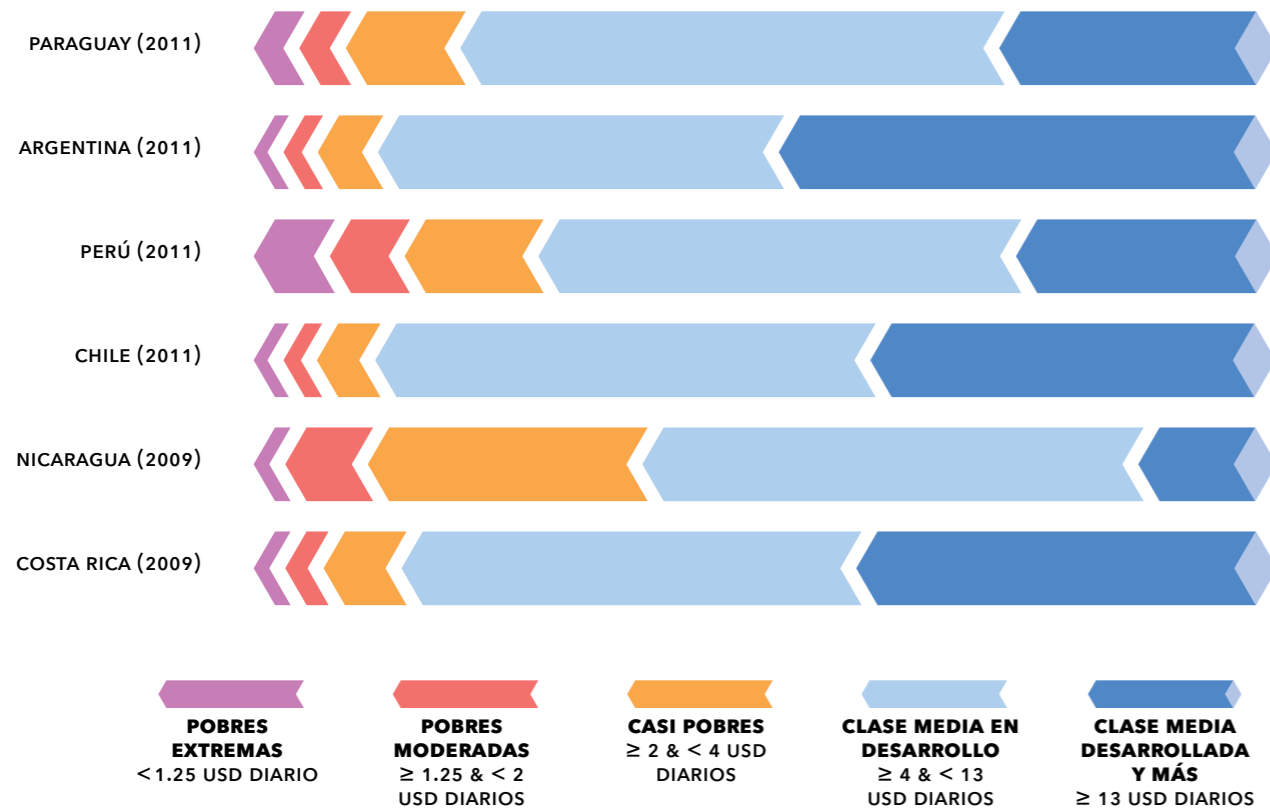
1 Porcentaje de mujeres con empleo informal en el empleo no agrícola total.

Fuentes: OIT (2015 b).

Esta hipótesis adquiere mayor consistencia al asociarla a otros indicadores. En el marco de los tres corredores migratorios seleccionados, existe un porcentaje más alto de mujeres que trabajan por cuenta propia o son trabajadoras familiares auxiliares en los países emisores de migrantes. Esto significa que, siempre en términos proporcionales, hay más mujeres con empleos vulnerables en los países donde se origina la migración femenina que en los países de destino. Por otra parte, en los países de origen también es mayor el porcentaje de mujeres empleadas durante menos horas que las que podrían trabajar, lo cual quiere decir que su fuerza laboral se encuentra subutilizada. Asimismo, en estos países también hay más trabajadoras informales, vale decir, mujeres que tienen un empleo que no se ajusta a la legislación nacional en materia laboral y que no cuentan con protección social, ni con cierto tipo de beneficios que reciben el resto de los trabajadores y trabajadoras. Así, de modo resumido, la vulnerabilidad laboral, el subempleo y la informalidad serían características del mercado laboral que predispondrían a las mujeres a emprender un proyecto migratorio.

Pero estos factores a la vez se articulan con otros que aumentan las posibilidades de que estas personas tomen la decisión de buscar oportunidades en otro lugar. La necesidad de generar ingresos, aun cuando las condiciones de trabajo sean poco dignas, se encuentra entrelazada con la situación de pobreza en la que viven muchas mujeres (Ver Gráfico N° 4). En este sentido, se observa que siempre es mayor el porcentaje de mujeres trabajadoras que se ubican en las franjas de la población pobre extrema, pobre moderada y casi pobre (según sus ingresos diarios) en los países de origen de las migrantes. En cambio, los países receptores cuentan con una mayor proporción de mujeres trabajadoras situadas en las franjas de ingreso medio.

GRÁFICO N° 4. Porcentaje de mujeres con empleo según situación de pobreza, por corredores seleccionados.



Fuente: OIT (2015 b).

En dichas circunstancias, la posibilidad de acceder a mejores salarios en otro país representa un atractivo importante (Ver Tabla N° 3). Las disparidades entre los distintos países que conforman los corredores migratorios por donde circulan trabajadoras domésticas se reflejan también en la remuneración que perciben los trabajadores y las trabajadoras.

Considerando un promedio general, la población ocupada en los países receptores de migrantes percibe una remuneración mensual bastante más alta que en los países emisores. Esta relación tiene dos implicancias. Por un lado, en las sociedades de destino supone la existencia una base relativamente más ancha de hogares con capacidad para contratar trabajo doméstico a cambio de una remuneración. Por otro lado, en las sociedades de origen representa un poderoso atractivo para quienes consideran la posibilidad de trasladarse a otro país con la finalidad de buscar trabajo.

TABLA N° 3. Promedios de remuneraciones mensuales, según corredores migratorios seleccionados.

	Población ocupada				Población ocupada en el sector del trabajo doméstico			
	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	
Paraguay	\$445	\$506	\$355	2011	\$209	\$334	\$197	2011
Argentina	\$899	Sin datos	Sin datos		\$389	Sin datos	Sin datos	
Perú	\$384	Sin datos	Sin datos	2011	\$238	Sin datos	Sin datos	2011
Chile	\$906	\$1.013	\$746		\$393	\$625	\$356	
Nicaragua	\$149	\$151	\$145	2012	\$84	\$43	\$85	2012
Costa Rica	\$735	\$783	\$659		\$278	\$360	\$269	

Fuentes: Elaboración propia en base a datos de MTESS (2012); DGECC (2011); INEI (2014); INEC (s.f.) y procesamientos de base de datos de Encuesta Continua de Hogares 2012 (Nicaragua) y Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2011 (Chile).

Si bien en todos estos países, tanto emisores como receptores, la remuneración que perciben las trabajadoras domésticas es bastante inferior a la media, las diferencias salariales mantienen su fuerza. Las migrantes nicaragüenses que trabajan en un hogar en Costa Rica, por ejemplo, podrían llegar a obtener un ingreso mensual hasta tres veces superior que el percibido en su propio país por realizar la misma actividad. En cuanto a las trabajadoras domésticas paraguayas en Argentina y las peruanas en Chile, la diferencia salarial entre origen y destino puede llegar a ser casi el doble. Por otra parte, las diferencias en la cotización de las divisas de cada país en determinados momentos pueden representar otro estímulo apreciado porque incrementa el valor de las remesas.

## Pero las motivaciones económicas no son las únicas

Además, en algunos casos, las mujeres migrantes también encuentran condiciones de protección legal más favorables. Las paraguayas que trabajan en Argentina tienen derecho a cobrar el salario mínimo vigente establecido en este país, lo cual es algo que se les niega en Paraguay, donde de acuerdo a la nueva ley promulgada en 2015 solo se les reconoce el derecho a percibir el 60% del salario mínimo legal vigente (Dobrée, González y Soto, 2015). De igual manera, en ciertos casos el trabajo doméstico en el extranjero es una forma de lograr la formalización laboral y, con ello, un medio para acceder a sistemas de protección social. Como se verá más adelante, en el marco de la vigencia de la nueva Ley de Migración sancionada en Argentina, que intima a los empleadores a formalizar la situación de los trabajadores y trabajadoras extranjeros, la proporción de trabajadoras domésticas migrantes registradas en la seguridad social aumentó más que en el caso de las trabajadoras nacionales.

Lo que estos datos muestran, en resumen, es que en países emisores como Paraguay, Perú y Nicaragua existe una considerable proporción de mujeres que viven al borde de la supervivencia, con la necesidad de sostener a sus hogares y dispuestas a aceptar trabajos de baja calidad, precarios y mal remunerados. Estas circunstancias contribuyen así a formar potenciales polos de expulsión de mujeres que ven en la migración una posibilidad de acceder a los recursos básicos que necesitan ella y sus familiares para subsistir. Mientras que del otro lado, en países receptores como Argentina, Chile y Costa Rica, se configura un polo de atracción con una significativa población con ingresos medios con capacidad para adquirir servicios en el mercado para resolver las demandas que plantea la reproducción cotidiana.

Todos estos factores de orden económico constituyen elementos relevantes para explicar la migración. Pero en muchas ocasiones no actúan de modo aislado, sino que se intersectan y se potencian con otras motivaciones. Un determinante bastante frecuente que destacan varias investigaciones son los escenarios de conflicto en el hogar y de violencia intrafamiliar que afrontan muchas mujeres. Esta clase de tensiones, que hasta llegan a poner en riesgo su integridad física, las impulsa a tomar la decisión de dejar sus hogares con la intención de poner distancia de un ambiente hostil para ellas.

En otros casos, el nacimiento de un hijo o una hija también es un factor que las lleva a movilizarse lejos de su comunidad de origen con el propósito de obtener los recursos necesarios para sostenerlos. Para muchas adolescentes o jóvenes, la llegada de una criatura puede ser entendida como un hito que marca el pasaje hacia el mundo adulto, con todas las responsabilidades reproductivas y productivas que esto conlleva para las mujeres. El cuidado y el sostenimiento de sus hijos dependen de ellas en mayor medida, ya que no resulta extraño que los padres eludan ambas responsabilidades. Igualmente, la demanda de cuidados de otros integrantes de la familia también puede ser motivo de migración. En este sentido, se ha identificado que los hogares peruanos con uno o más miembros con discapacidad tienen mayor probabilidad de ser también hogares de migrantes que se desplazan con el propósito de responder a las necesidades económicas que exige la atención de los primeros (Anderson, 2012).

## El perfil de las migrantes

Lo que se puede concluir entonces es que factores estructurales ligados a las economías nacionales y a las características de los mercados de trabajo son aspectos determinantes para la formación de corredores migratorios por los que circulan numerosas trabajadoras domésticas. Pero estos campos no operan por sí solos. Al mismo tiempo se encuentran moldeados por el orden social y cultural que organiza las relaciones de género. Muchas mujeres, en este sentido, migran debido a una compleja combinación de factores donde ciertamente interviene la necesidad de generar ingresos, pero también los roles que socialmente tienen asignados, los vínculos que tejen con sus familias y parejas, la ausencia de alternativas para compartir las responsabilidades asignadas y las expectativas que procuran cumplir a través de las decisiones que toman.

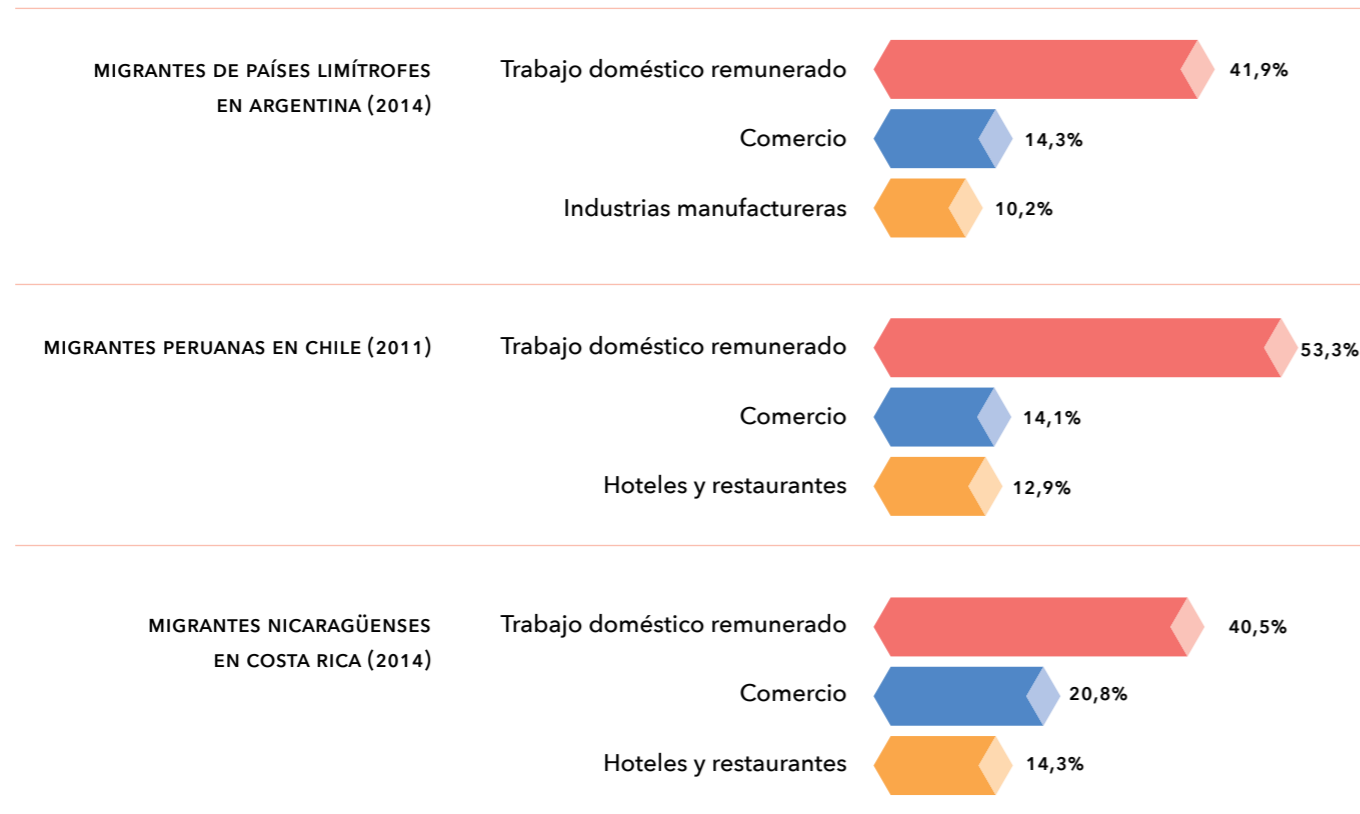
El trabajo doméstico remunerado es uno de los sectores del mercado laboral que incorpora mayor número de mujeres migrantes en las sociedades de destino. De acuerdo con la información disponible, esta tendencia se afirma de modo más o menos homogéneo en los tres corredores migratorios seleccionados (Ver Gráfico N° 5)<sup>7</sup>. En el caso de las mujeres migrantes que residen en Argentina y provienen de países limítrofes, el 41,6% de ellas trabaja en hogares particulares. Dentro de este grupo, las paraguayas tienen un peso preponderante, ya que representan casi la mitad (45,9%) del total de mujeres migrantes limítrofes<sup>8</sup>. Esta estimación es coherente con datos producidos en Paraguay que muestran que 6 de cada 10 mujeres migrantes paraguayas que estaban activas ya se dedicaban al trabajo doméstico en su país de origen antes de tomar la decisión de viajar a Argentina (Dobrée, González y Soto, 2015). La intensidad del trabajo doméstico remunerado se repite de manera aún más acentuada entre las migrantes peruanas que residen en Chile, donde del total de mujeres ocupadas nacidas en Perú, el 53,3% desempeña tareas domésticas a cambio de una remuneración. En Costa Rica, sin embargo, las ramas de ocupación de las migrantes nicaragüenses parecen estar un poco más distribuidas. Pese a que las nicaragüenses ocupadas en el sector del trabajo doméstico siguen siendo mayoría (40,5%), un grupo significativo también se desempeña en la rama del comercio (20,8%). Esta particularidad podría estar asociada a que el trabajo doméstico no siempre constituiría la actividad principal de las mujeres nicaragüenses antes de migrar. Las estudiantes (37,3%) y las amas de casa (15%) en 2005 tenían mayor peso que las trabajadoras domésticas (7,7%) en el conjunto de la población femenina migrante (Carcedo, Lexartza y Chaves, 2012).

<sup>7</sup> Es relevante aclarar que el conjunto de datos utilizados para construir un perfil de este colectivo tiene limitaciones debido a que pertenecen a distintos años de recolección, no se encuentran actualizados y a veces se circunscriben a determinados territorios y no a la totalidad del país.

<sup>8</sup> Datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC, Argentina).



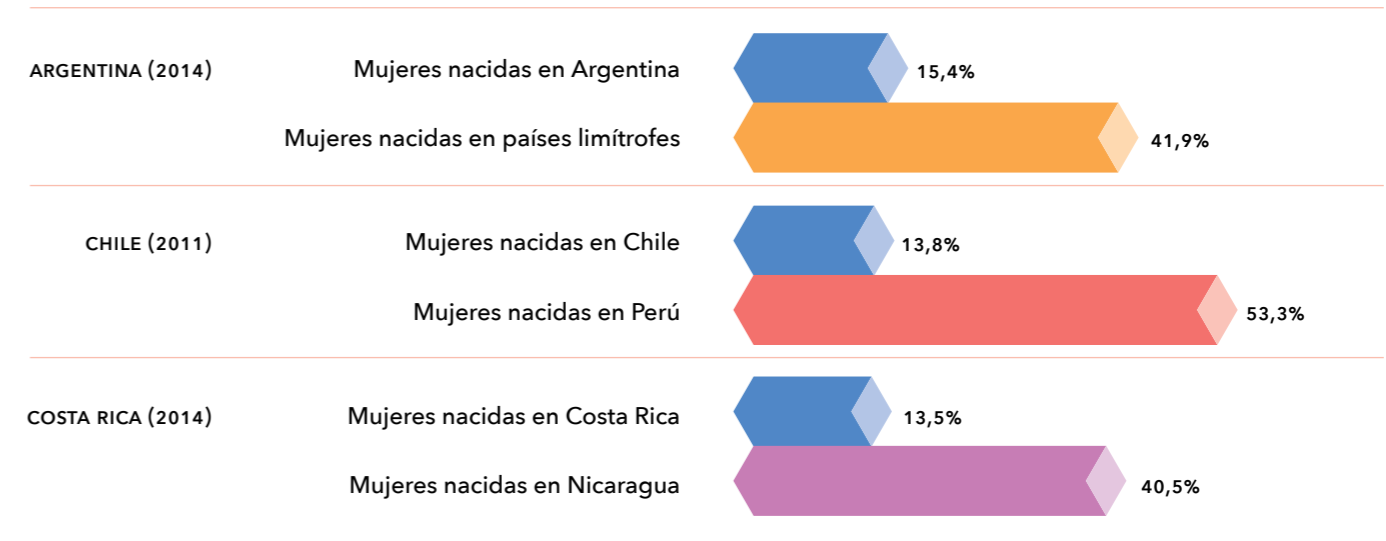
GRÁFICO N° 5. Tres principales ramas de ocupación de mujeres migrantes activas (%) en corredores migratorios seleccionados.



Fuente: Elaboración propia con datos de Encuesta Permanente de Hogares 2014 (Argentina); Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2011 (Chile); y Encuesta Nacional de Hogares 2014 (Costa Rica) procesados por medio de REDATAM.

La conclusión general es que casi la mitad de las mujeres migrantes que circulan entre los países mencionados se insertan laboralmente en el sector del trabajo doméstico. Ello contrasta con la proporción de las mujeres nacidas en el país receptor que se dedican a la misma tarea (Ver Gráfico N° 6). En los tres casos, bastante menos del 20% del total de mujeres ocupadas con nacionalidad argentina, chilena o costarricense se encuentra incluido en este segmento, lo cual evidencia cómo las opciones para incorporarse en el mercado son más amplias o más restringidas según el origen nacional.

GRÁFICO N° 6. Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector del trabajo doméstico sobre el total de mujeres ocupadas por nacionalidad en corredores migratorios seleccionados.



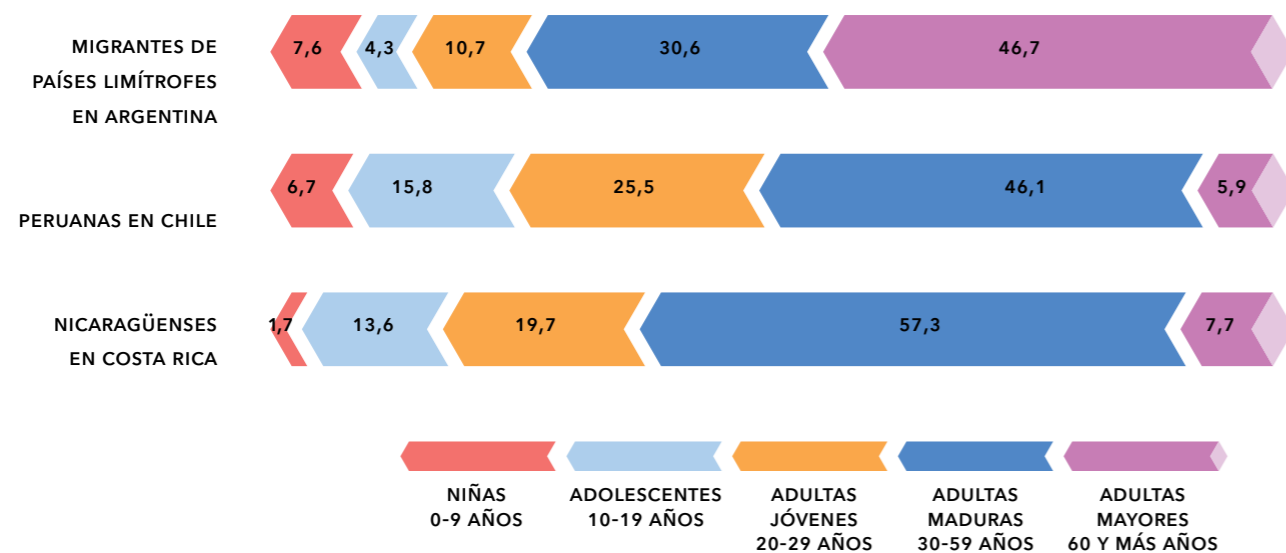
Fuente: Elaboración propia con datos de Encuesta Permanente de Hogares 2014 (Argentina); Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2011 (Chile); y Encuesta Nacional de Hogares 2014 (Costa Rica) procesados por medio de REDATAM.

El perfil de la migración según edades depende de factores como el tiempo de residencia en el país de destino, la evolución de los flujos o el carácter familiar o independiente de la migración (Cerruti, 2009). Los colectivos más dinámicos y que se renuevan regularmente poseen por lo general estructuras etáreas más jóvenes, mientras que los que no se actualizan se hallan más envejecidos. En los tres corredores seleccionados, la población femenina migrante tiende a encontrarse en plena edad productiva, pero al mismo tiempo existen algunas diferencias (Ver Gráfico N° 7). En Chile hay una mayor proporción de mujeres peruanas jóvenes. Prácticamente la mitad de ellas tiene menos de 30 años. Aunque en menor medida, esta tendencia se repite entre las nicaragüenses que viven en Costa Rica. Sin embargo, en Argentina se registra una considerable proporción de mujeres mayores de 60 años que provienen de países vecinos. Estas diferencias indican que la migración hacia Argentina es de larga data y que muchas mujeres que se desplazan a este país terminan radicándose de manera permanente. En cambio, en los casos de Chile y Costa Rica la migración femenina podría ser más reciente y hasta quizás menos estable.

No obstante, es relevante considerar que el envejecimiento de la población femenina migrante de Argentina no necesariamente implica una declinación de los flujos. Según datos oficiales producidos en Paraguay, cerca del 70% de las mujeres paraguayas que se trasladaron a Argentina durante el período comprendido entre 2009 y 2013 tenía menos de 29 años (Dobrée, González y Soto, 2015). Esto sugiere que la demanda de mano de obra migrante sería constante para el mercado laboral argentino.



GRÁFICO N° 7. Porcentaje de mujeres migrantes dentro del stock total de mujeres, por grupos de edad y corredores seleccionados.



Fuente: Elaboración propia con datos de Encuesta Permanente de Hogares 2014 (Argentina); Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2011 (Chile); y Encuesta Nacional de Hogares 2013 (Costa Rica) procesados por medio de REDATAM.

Ahora bien, es importante también prestar atención a las franjas más jóvenes de población migrante femenina. En los casos de Argentina y Chile, el porcentaje de niñas y adolescentes migrantes es relativamente similar a la proporción de mujeres dentro de las mismas franjas de edades en la subregión sudamericana (14,9%). En Argentina, el 11,9% del total de las mujeres migrantes provenientes de países vecinos tiene entre 0 y 19 años de edad. En Chile, la proporción es superior a la subregión y alcanza el 22,5%. Sin embargo, la proporción de niñas y adolescentes nicaragüenses que viven en Costa Rica es notoriamente inferior al porcentaje de mujeres migrantes con la misma edad en Centroamérica. Mientras que en esta subregión las niñas y las adolescentes representan el 43,6% del total de migrantes, en Costa Rica las mujeres con edades similares solo alcanzan el 15,3%. Esta diferencia podría señalar que existe un alto índice de subregistro o que para las migrantes nicaragüenses la posibilidad de mantener la unión familiar es bastante más difícil que para sus pares del sur.

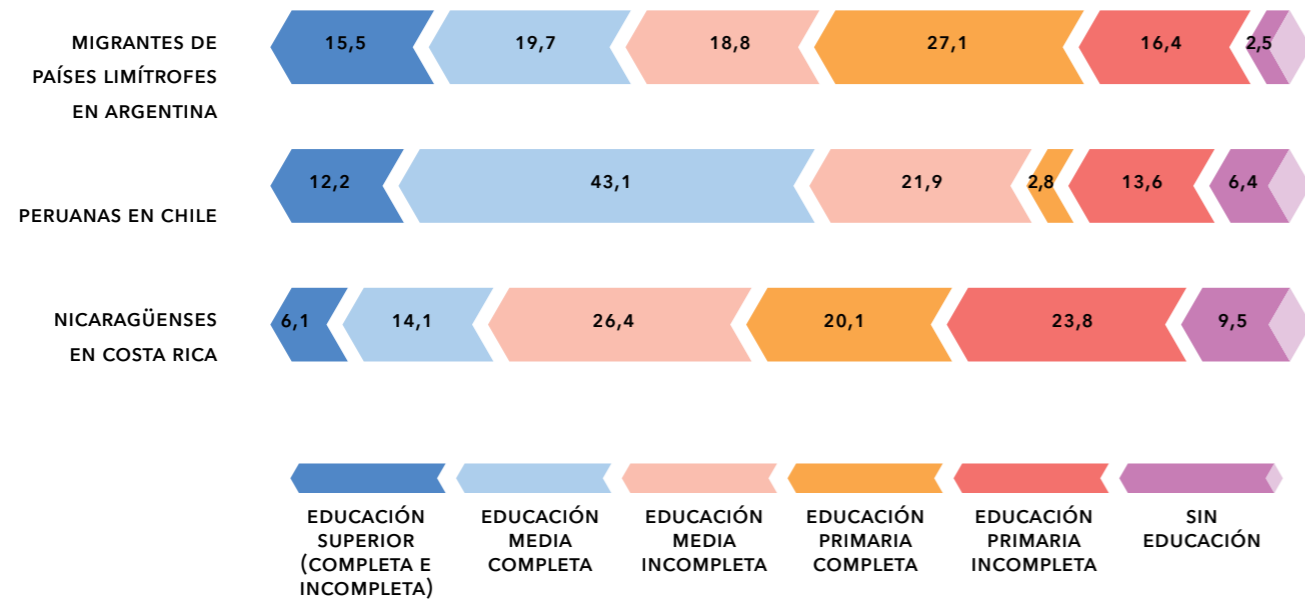
La concentración de migrantes en la franja de la edad productiva y la baja presencia de personas menores de edad sugieren ciertos rasgos de este tipo de migración. Posiblemente se trataría de un desplazamiento de personas jóvenes sin responsabilidades familiares, o de mujeres que dejan a sus hijos o hijas en origen y migran con la idea de generar ingresos para sostenerlos, o para cumplir con un objetivo puntual, como pagar deudas, ampliar la casa o acumular un pequeño capital productivo. En ambos casos, el proyecto migratorio inicial podría tener un carácter temporal, aunque en la práctica devenga en una migración más a largo plazo o permanente. También cabría suponer que para aquellas mujeres con hijos e hijas podrían existir fuertes impedimentos económicos o incluso legales para la reunificación familiar, como señala Stefoni (2013) para el contexto chileno. Cualquiera que sea el caso, estas condiciones de la migración podrían incidir con mayor fuerza en las trayectorias de las trabajadoras domésticas, debido a que ellas experimentan un mayor grado de vulnerabilidad en comparación con otras migrantes. Además de contar con menos recursos, las trabajadoras domésticas migrantes tienen por lo general jornadas la-

Los niveles de educación de las mujeres migrantes pueden ser diferentes al comparar distintos corredores dentro del continente (Ver Gráfico N° 8). Las paraguayas y las nicaragüenses son las que menos años de estudio tienen. Cerca de la mitad de las mujeres que migran a Argentina desde países limítrofes (46%) se encuentra dentro de la franja de personas que solo han completado la educación primaria o que incluso no han superado esta etapa. Esta propensión sería bastante más aguda en el caso de las migrantes paraguayas. Según datos de 2001, cerca del 70% de las mujeres con esta nacionalidad residentes en Argentina se encontraba dentro de la misma franja (Cerruti, 2009). En cuanto a las migrantes nicaragüenses, más de la mitad (53,4%) tampoco ha superado la educación primaria. En este caso, llama la atención la significativa proporción (9,5%) de mujeres migrantes que no han podido acceder al sistema de educación formal. Pero en el caso de las migrantes peruanas que residen en Chile la situación es diferente. La mayor proporción de ellas (43,1%) cuenta con estudios secundarios completos, casi doblando el porcentaje de mujeres chilenas con igual nivel de educación (22,7%). El registro de esta diferencia se presta a varias lecturas. Por un lado, se podría suponer que pueden existir contrastes en la calidad de los sistemas educativos de ambos países y que el cumplimiento de más años de estudio no necesariamente es interpretado como indicador de una mayor capacitación por parte del sector empleador. Pero por otro lado, esta situación también podría poner a la luz los efectos que tienen los estereotipos asociados al origen nacional en las trayectorias laborales de las mujeres migrantes. En el caso del corredor peruano-chileno, el acceso a más años de educación aparentemente no se traduciría en una diversificación de sus opciones laborales y no sería suficiente para evitar que más de la mitad de las mujeres migrantes con esta nacionalidad se dedique al trabajo doméstico. Además, es necesario considerar que las instituciones que participan en el proceso de regularización de las personas migrantes pueden obstaculizar la convalidación de títulos, como observa Tijoux (2011) en el caso chileno.

borales más extensas o directamente viven en los hogares de sus empleadores, lo cual dificulta enormemente el cuidado directo de sus propios hijos o hijas. Una encuesta realizada en Costa Rica indica, por ejemplo, que alrededor del 67% del total de trabajadoras domésticas migrantes entrevistadas manifiesta tener hijos e hijas en Nicaragua (Acuña González, 2011).

En cuanto a las características sociales y culturales del área de donde proceden las migrantes, una significativa parte de las mujeres de origen paraguayo y peruano proviene de zonas rurales, lo cual supone procesos de adaptación al modo de vida urbano que encuentran en los países de destino (Anderson, 2012; Dobrée, González y Soto, 2015). Para las paraguayas, que suelen hablar guaraní o una mezcla de este idioma y el castellano, también implica un aprendizaje lingüístico. En el caso de las migrantes nicaragüenses, en cambio, la migración hacia Costa Rica tiene un rostro más urbano (Espinoza y otras, 2012).

GRÁFICO N° 8. Mujeres migrantes (%) por nivel educativo, según corredores migratorios seleccionados.



Fuente: Elaboración propia con datos de Encuesta Permanente de Hogares 2014 (Argentina); Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2011 (Chile); y Encuesta Nacional de Hogares 2014 (Costa Rica) procesados por medio de REDATAM.

### Arreglos y desarreglos familiares

Las trabajadoras domésticas migrantes tienen a su cargo numerosas tareas que son fundamentales para garantizar el buen cuidado de las personas que viven en los hogares de sus empleadores. Pero a la par estas mujeres también cuentan con sus propios hogares y es frecuente que asuman la mayor parte de las responsabilidades de cuidado que se generan en ellos. La ampliación de este mandato produce así una tensión entre los cuidados propios y los ajenos, que no es más que otra manifestación de la crisis actual que atraviesan los dispositivos de reproducción social. Muchas migrantes continúan siendo responsables del bienestar de los integrantes de sus hogares de origen y otras tantas forman nuevos hogares en los países que las reciben. Además, hay mujeres migrantes que tienen hijos e hijas u otros familiares a su cargo tanto en origen como en destino, con lo cual los arreglos se tornan más difíciles y complejos.

Investigaciones recientes sobre las características y dinámicas de las cadenas globales de cuidados que se despliegan en la región han puesto en evidencia una diversidad de arreglos familiares en contextos de migración (Anderson, 2012; Arriagada y Todaro, 2012; Espinoza y otras, 2012; Sanchís y Rodríguez Enríquez, 2011; Soto, González y Dobrée, 2012). Lo más común en todos los casos es que las trabajadoras domésticas migrantes provengan de hogares extensos donde la presencia de otras mujeres –como abuelas, hermanas o hijas adolescentes– representa un recurso de mucha utilidad para resolver la demanda de cuidados que se produce cuando ellas se marchan a otro país. Por lo general, el cuidado de las personas dependientes que permanecen en origen se transfiere a mujeres que se encuentran en una posición más vulnerable dentro de la familia y tienen menor capacidad para negociar. Los hombres que viven en el hogar, en cambio, raras veces asumen esta responsabilidad. El acuerdo usualmente implica un intercambio de cuidados por la promesa de una suma de dinero que la migrante enviará de modo más o menos regular a su hogar de origen. Estos montos ciertamente nunca son muy elevados, y cuando llegan se invierten principalmente en recursos básicos destinados a la subsistencia del grupo familiar. Muchas mujeres migrantes, además, continúan gerenciando a la distancia algunos aspectos de la vida cotidiana, sin desvincularse del todo de la responsabilidad que les fue asignada para mantener el orden doméstico en origen.

No obstante, cualquiera sea el arreglo al que se haya llegado, un rasgo común de la experiencia de las trabajadoras domésticas migrantes es que los acuerdos pactados con miembros de sus núcleos familiares suelen ser precarios e inestables. Una diversidad de factores no previstos (la enfermedad de la mujer anciana que quedó a cargo del cuidado de los niños, una variación en la cotización de las monedas que afecta el valor de las remesas, un embarazo no planificado, la presencia de otra pareja) puede modificar sustancialmente los planes iniciales.

Por otra parte, hay otros elementos no menos importantes que hacen que la trama de estas familias transnacionales sea muy flexible y cambiante. Las mujeres paraguayas que migran a Argentina, por ejemplo, cuentan con la posibilidad de ir y volver varias veces de acuerdo con las circunstancias que se presenten. Como explican Sanchís y Rodríguez Enríquez (2011), la relativa cercanía, los bajos costos de transporte y la porosidad de la frontera, entre otros factores, facilitan la movilización de las migrantes en caso de tener un familiar enfermo o perder un trabajo. De igual manera, hay trabajadoras domésticas migrantes que intentan lograr la reunificación familiar. Algunas de ellas migran con sus hijos o hijas o los buscan después de un tiempo de haberse instalado. Sin embargo, este intento no siempre se puede cumplir satisfactoriamente debido a que no todas cuentan con familiares o personas vecinas que cuiden a su prole durante las largas horas que ellas pasan en sus lugares de trabajo. Es por eso que en algunas ocasiones los hijos o hijas no pueden quedarse y deben retornar pasado un tiempo. En otros casos, las migrantes forman nuevos hogares en las sociedades de destino y los arreglos se vuelven aún más complejos. Algunas contraen nuevas parejas y tienen hijos e hijas en origen y en destino. Estas uniones después pueden disolverse y cabe la posibilidad de que los niños nacidos en el país de destino de la migrante sean trasladados al país de origen ante la imposibilidad de cuidarlos, como muestra una de las investigaciones citadas realizada en Nicaragua (Espinoza y otras, 2012).

Lo cierto es que estas redes transnacionales tienen una estructura jerárquica donde el trabajo doméstico se transfiere de unas mujeres a otras: de las más ricas a las más pobres; de las que se encuentran en edad activa a las que todavía no trabajan o dejaron de trabajar de manera remunerada; de las que viven en zonas urbanas a las que residen en áreas rurales. Pero en todos los casos, el rasgo común es que se trata de una responsabilidad que prácticamente se encuentra en manos de mujeres de manera exclusiva y que no es compartida por otros actores sociales, como los hombres, el sector privado o el Estado.

## Las condiciones de trabajo

El género, la clase, la raza y el origen nacional son sin duda componentes que determinan las trayectorias laborales de las personas migrantes. En torno a estas categorías se construyen estereotipos en las sociedades de destino tanto como en las de origen, que modelan e instalan una serie de roles y expectativas atribuidos a las mujeres que se trasladan de un lugar a otro para trabajar. Dichas representaciones producen una segregación del mercado laboral que relega a las personas que provienen de países con economías menos desarrolladas a los trabajos considerados de menor valor. Así, este tipo de configuración genera un campo de experiencias compartido por gran parte de las trabajadoras migrantes. Pero, a la par, también existen algunas diferencias significativas entre los distintos corredores migratorios. En este sentido, hay contrastes según el tipo de acuerdo al que lleguen con sus empleadores, la normativa legal del país de destino o la capacidad de las instituciones que se ocupan de regular el mercado de trabajo, entre otros factores.

Un elemento recurrente que modela las trayectorias laborales de casi todas las trabajadoras domésticas migrantes es la ausencia de límites precisos para los horarios y el tipo de tareas que realizarán. Esta desventaja ciertamente se encuentra bastante extendida en todo el sector del trabajo doméstico remunerado. No obstante, la condición migratoria es un factor que genera mayor posibilidad de abusos de esta clase debido al aislamiento, la necesidad urgente de acceder a recursos económicos, la falta de conocimiento sobre las leyes del país receptor y la desprotección que se percibe y experimenta al encontrarse en un medio social todavía extraño.

Como el resto de las trabajadoras domésticas, las migrantes acceden a empleos bajo diferentes modalidades de contratación. Algunas pueden trabajar a tiempo completo en un hogar empleador y luego retirarse; otras trabajan y a la vez se alojan en el hogar empleador; y otras trabajan por horas en varios lugares. Cuando las trabajadoras domésticas migrantes se emplean bajo la modalidad «puertas adentro», el riesgo de estar sujetas a jornadas laborales interminables y a ser ocupadas en una multiplicidad de tareas es bastante mayor. Como el fin principal de su traslado usualmente es generar ingresos para enviar a sus hogares de origen, este tipo de acuerdo es muy frecuente entre las recién llegadas, dado que les permite ahorrar alojamiento y comida. En Chile, por ejemplo, el 44,7% de las trabajadoras domésticas peruanas reside en el hogar de sus empleadores, mientras que solo el 12,4% de las chilenas trabaja bajo esta modalidad (Arriagada y Todaro, 2012).

En cuanto a la remuneración, las trabajadoras domésticas migrantes acceden a ingresos que son ciertamente inferiores en comparación con otras ocupaciones en el país receptor. Sin embargo, como se observó anteriormente, la obtención de un trabajo remunerado representa un estímulo muy fuerte cuando se encuentran afectadas por el desempleo en origen, o bien cuando los ingresos percibidos son superiores a los que podrían haber obtenido en su lugar de procedencia. Dichas diferencias operan como factor de atracción.

Si bien el acceso a contratos formales de trabajo representa un medio para mejorar la calidad del empleo, este derecho ha sido históricamente denegado a las trabajadoras domésticas. Paralelamente, la condición migratoria ha constituido un límite todavía mayor para adherirse a condiciones de empleo dignas. Pero estas circunstancias han comenzado a cambiar en algunos corredores migratorios de la región a partir de la introducción de marcos normativos que estimulan la formalización de las relaciones laborales. Algunos datos recientes registrados en Chile y Argentina sugieren que las trabajadoras domésticas migrantes no siempre son arrinconadas en los márgenes de la informalidad. En 2006, el 79,7% de las trabajadoras domésticas peruanas que vivían en Chile había firmado un contrato de trabajo y el 71,7% tenía acceso a la seguridad social (Arriagada y Todaro, 2012). Esta proporción era muy superior al porcentaje de trabajadoras domésticas en general que en este país había firmado contrato de trabajo (41,8%) y que accedía a la seguridad social (42,7%). En el caso de Argentina, se ha producido una situación similar. La proporción de trabajadoras domésticas migrantes registradas en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) ha aumentado en los últimos años en mayor proporción que la de las trabajadoras domésticas en general (Messina, 2015). Dicho registro implica inscribirse en la seguridad social, cumplir con la normativa vigente y acceder a los derechos sociales asociados por ley a una relación de trabajo dependiente. Lo cierto es que en 2010 se encontraba registrado el 15,4% de las trabajadoras domésticas migrantes provenientes de países limítrofes y el 15,0% de las trabajadoras domésticas en general. Dos años después, en 2012, el primer grupo creció al 26,2%, mientras que el segundo solo alcanzó el 15,9%. De esto se desprende que existiría una tendencia a la formalización del trabajo doméstico migrante que podría explicarse de distintas maneras. En el caso chileno, la necesidad de contar con un contrato para poder regularizar la situación migratoria podría representar un estímulo para que las mujeres migrantes demanden más sus derechos, mientras que en Argentina las sanciones previstas por el incumplimiento de la normativa migratoria que penaliza la contratación irregular de trabajadores extranjeros motivarían a los empleadores a ajustarse a la ley.

No obstante, todavía es necesario avanzar mucho más. La informalidad que afecta a las trabajadoras migrantes continúa estando muy extendida, lo cual representa una traba básica para el ejercicio de los derechos laborales. Pese a los avances mencionados, una gran proporción de migrantes no cuenta con un contrato laboral escrito. Algunas de ellas incluso lo prefieren así para percibir el total del salario, sin descuentos. En otros casos se realizan aportes a la seguridad social por menos del sueldo real o existen atrasos en el pago de las cotizaciones. Por otra parte, las condiciones laborales legales generalmente no son bien conocidas por las trabajadoras migrantes ni por las personas empleadoras. A ello se debe agregar que el acceso a algunos derechos reconocidos en los países de destino –como en el caso de los servicios de salud, en Argentina– a veces es interpretado como un favor que conceden los empleadores a las trabajadoras domésticas migrantes.

### La migración de retorno

El retorno de las trabajadoras domésticas migrantes a su país de origen es casi siempre una posibilidad latente. Son varios los motivos que pueden llevarlas a tomar la decisión de regresar. Algunas veces, la necesidad de volver al hogar de donde salieron se relaciona con una dificultad familiar más o menos grave, como la enfermedad de algún pariente cercano o demandas de sus hijos o hijas. Estos giros repentinos en sus trayectorias migrantes son capaces de trastocar la estabilidad laboral que algunas podrían haber logrado. En otros casos, el retorno se asocia con un cambio en la estructura económica o del mercado de trabajo del país de destino. Las crisis financieras experimentadas por algunas sociedades receptoras o el aumento del desempleo pueden cuestionar la viabilidad del proyecto migratorio emprendido por muchas trabajadoras domésticas. El proceso de retorno, no obstante, es mucho más complejo y puede comprender también causas políticas, judiciales y psicológicas.

Las modalidades en las que se produce el retorno también pueden ser muy variadas. En ciertas ocasiones, el regreso puede ser permanente, pero en otras tantas las migrantes vuelven a salir del país nuevamente. Los corredores migratorios intrarregionales, sobre todo cuando los países de origen y destino son limítrofes, favorecen este tipo circular de migración. Por otra parte, el retorno puede ser autónomo en algunas circunstancias y en otras puede ser producto de una política gubernamental, tanto en origen como en destino.

Si bien no se ha identificado mucha información sobre la realidad específica de las trabajadoras domésticas migrantes que retornan, existen algunos estudios más generales que pueden ofrecer ciertas pistas. En los últimos años, a raíz de la crisis financiera experimentada en los países del norte, sobre todo en Europa, se han realizado algunas investigaciones sobre la situación que atraviesan las personas migrantes de la comunidad andina (Me-

jías y Castro, 2012; Díaz, 2009; Schramm, 2011). En estos trabajos se destacan las dificultades de los procesos de reintegración. Las personas migrantes regresan envueltas en sentimientos de éxito o de fracaso, según hayan logrado o no los objetivos que se propusieron al inicio. La experiencia ganada en el exterior algunas veces les sirve de ayuda para adaptarse al medio social al que regresan. Sin embargo, no es tan común que obtengan los recursos necesarios para emprender proyectos productivos autónomos y la búsqueda de un nuevo empleo se convierte así en una de sus principales preocupaciones. En varios de estos casos, la edad se convierte en un factor limitante. Para las personas mayores que han pasado mucho tiempo fuera del país resulta más arduo acceder a oportunidades laborales.

Otro desafío que enfrentan las personas migrantes que regresan se relaciona con la recomposición de los lazos familiares. El tiempo de ausencia exige un acomodo de los vínculos y arreglos familiares, lo cual no es sencillo y presenta tensiones en cuanto al manejo de las emociones, la distribución de los recursos y la organización de la autoridad. Esta clase de dificultades pesa fundamentalmente sobre las mujeres, a quienes se atribuyen expectativas relacionadas con el rol maternal. Por eso es común que afloren en ellas sentimientos de culpa, miedos y preocupaciones relacionadas con la crianza de los hijos e hijas. Además, ellas se enfrentan al mandato de continuar cumpliendo el papel de proveedoras de sus hogares, como hacían antes de volver por medio de las remesas.

Todos estos aspectos que afectan a los y las migrantes retornados, así como muchos otros, pueden adoptar una forma particular en el caso de las trabajadoras domésticas. Considerando la relevancia que ellas tienen en la migración laboral regional, es necesario impulsar más investigaciones para conocer con detalle cómo estas mujeres enfrentan el retorno a sus países de origen.

## LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE TRABAJO DOMÉSTICO Y MIGRACIONES

En la región de América Latina tanto la cuestión del trabajo doméstico como el tema de la migración –así como específicamente la migración por motivos laborales y el cruce entre el trabajo doméstico, el de cuidados y la migración de mujeres– han ido perfilándose de a poco, en las últimas décadas, como asuntos que merecen la atención social y estatal y como objetos de cambios normativos y de nuevas políticas públicas. Se puede afirmar que en ambos temas –migración y trabajo doméstico– se ha ido configurando un proceso progresivo de ampliación y reconocimiento de derechos, principalmente desde los inicios del siglo XXI, paralelamente a su constitución como temáticas de cierta relevancia en la agenda pública, como factores que inciden en el desarrollo y el bienestar de la población y como foco de demandas por parte de sectores organizados, tanto de personas migrantes como de trabajadoras domésticas. Sin embargo, pese a los avances que ha habido en ambas cuestiones, persisten desigualdades entre países en el proceso de reconocimiento de derechos, y además, muchos de estos cambios han sido recientes y no necesariamente se reflejan en decididas mejoras en la situación de los sectores poblacionales afectados.

En este capítulo se expone una revisión general acerca del marco normativo y de políticas públicas en el campo del trabajo doméstico y la migración, tomando en cuenta los corredores migratorios seleccionados (Paraguay-Argentina, Perú-Chile y Nicaragua-Costa Rica) e incluyendo información sobre el contexto regional. Igualmente, se analizan las oportunidades y limitaciones para el acceso a derechos y a servicios o sistemas de protección social para las trabajadoras domésticas migrantes.



## Normativa sobre trabajo doméstico

### Leyes nacionales sobre trabajo doméstico

El trabajo doméstico remunerado ha sido históricamente objeto de discriminaciones a nivel legal en América Latina. Heredero de los regímenes de servidumbre, la mayor parte de los países ha legislado sobre el trabajo doméstico de manera diferenciada, sea en leyes especiales o en capítulos específicos dentro de los códigos relativos al trabajo, contemplando diferencias notorias entre el régimen general y el especial en cuanto a derechos y prestaciones, y estableciendo incluso obligaciones especiales para las personas trabajadoras domésticas. El acceso limitado o diferenciado a derechos se ha referido principalmente a las cuestiones relativas al salario mínimo –en general menor o no mencionado como un derecho exigible–, a la suposición del pago en especie (vivienda y alimentos) como parte del salario, a la jornada laboral –frecuentemente sin limitación a las ocho horas–, a los periodos de descanso –señalados como mínimo de descanso diario, a modo de delimitación de las jornadas, y sin contemplar los descansos semanales de día completo o las vacaciones, en muchos de los casos–, los sistemas de preaviso y de indemnización, el acceso a la seguridad social, entre otros temas<sup>9</sup>. Incluso, en varios de los códigos laborales figuran obligaciones especiales de las personas trabajadoras domésticas para con sus empleadores, como las de presentar certificados de salud, guardar determinadas pautas de conductas y hasta el esmero con respecto a las tareas encomendadas en el cuidado del hogar.

Las diferencias establecidas claramente están vinculadas con la cercanía del trabajo doméstico a la servidumbre, pues en varios de los casos antes que reconocer derechos laborales parecían responder a una cierta voluntad de limitar los excesos, consignándose mínimos humanitarios para el trato a las trabajadoras del hogar. Ejemplos de esto son el establecimiento de los tiempos continuos de descanso, que en varios de los códigos aún vigentes se establecen como mínimos de entre 10 y 12 horas, o los permisos para que puedan acceder a estudios nocturnos, o la obligación de los patrones de dar sepultura a la trabajadora en caso de fallecimiento. Estas pautas presuponen que la persona trabajadora podría no disponer de sus propios tiempos

de sueño, de descanso o dedicación a otras actividades, e incluso indican algo acerca de la pérdida de un entorno familiar propio que pudiera realizar los trámites y rituales de despedida de un ser querido ante la muerte, lo que implica un extremo aislamiento social.

La situación ha empezado a revertirse de manera lenta, aunque sostenidamente, desde principios del nuevo siglo, con cambios legislativos tendientes a reconocer mayores derechos, o incluso en varios casos a equiparar plenamente los derechos de quienes realizan trabajo doméstico a los de cualquier otra persona trabajadora (ver Tabla N° 4). Un paso pionero fue el de Bolivia en 2003, que aprobó una reforma relevante donde se equiparan la mayoría de los derechos laborales, aunque se mantuvo la extensión de 10 horas mínimas para el trabajo de quienes habitan en el hogar donde trabajan –modalidad también llamada «cama adentro» o «sin retiro»–. El siguiente avance fue hecho en Uruguay, que en 2007 equiparó totalmente los derechos laborales para el trabajo doméstico remunerado, y luego Costa Rica en 2009 siguió con este cambio de paradigma en cuanto a la consideración y la ubicación de esta forma de empleo en el mismo plano que cualquier otro tipo de trabajo remunerado. Entre 2012 y 2015 se dio un periodo de avances continuos, con la equiparación de derechos en Ecuador (2012), en Venezuela (2012), en Argentina (2013), en Brasil (2013) y en Chile (2015). Otros países han hecho avances, aun cuando no hayan equiparado totalmente los derechos: por ejemplo, en Paraguay, en 2015 se avanza al igualar los derechos laborales en todos los planos, con excepción del salario mínimo (que sigue discriminado con un 60% del vigente para los demás trabajos) y de la extensión de la jornada laboral para el trabajo sin retiro, que no está explícitamente delimitada. Tanto en estos países como en otros donde ha habido avances –aunque menos significativos–, e incluso en los que no avanzaron aún hacia la equiparación, los cambios han estado acompañados de importantes movimientos de organización y demanda de derechos, con protagonismo de las mismas trabajadoras domésticas.

<sup>9</sup> Al respecto, ver el estudio de Loyo y Velázquez (2009), donde se comparan las leyes nacionales en cuanto a varios de los aspectos señalados, así como los trabajos de Pereira y Valiente (2007) y Valiente (2010) acerca de los regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en el Mercosur, y el de Macassi León (2009) sobre Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

TABLA N° 4. Situación de la legislación nacional sobre trabajo doméstico en países de América Latina

País	Última modificación legal sobre TDR	Año	Cambios principales
Argentina	Ley 26844, o Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares	2013	Equipara derechos laborales.
Bolivia	Ley 2450 de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar	2003	Equipara derechos, con excepción de la jornada laboral.
Brasil	Enmienda Constitucional N° 72 (PEC trabajadoras domésticas)	2013	Equipara derechos laborales.
Chile	Ley 20.786/, que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular, y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos	2014	Equipara derechos laborales.
Colombia	Rige en general el Código Sustantivo del Trabajo (1958) y varias sentencias constitucionales y decretos; entre ellos, la sentencia constitucional de la Corte C-372 (1998), que limita jornada laboral y el Decreto 721 (2013), que regula la afiliación a la Caja de Compensación Familiar.	2013	Mantiene diferencias con relación al salario (supone pago en especies hasta 50% en salario mayor que el mínimo y hasta 30% en caso de salario mínimo), la jornada laboral hasta 10 horas, el trabajo nocturno y los descansos.
Costa Rica	Ley 8726 del Trabajo Doméstico Remunerado /2009	2009	Equipara derechos laborales.
Cuba	Sin legislación específica relativa al trabajo doméstico, pero incluido en resoluciones específicas: Resolución No. 33, que establece el Reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia /2011; Decreto -Ley No. 284/2011, Modificativo del Decreto -Ley No. 278/2010, Del régimen especial de seguridad social para los trabajadores por cuenta propia.	2011	Derechos equiparados; pero, aunque no hay legislación específica, las resoluciones mencionan al trabajo doméstico como trabajo por cuenta propia.
Ecuador	Ley Orgánica para la Defensa de los derechos laborales /2012	2012	Equipara derechos laborales.
El Salvador	Código del Trabajo	1972	No fija salario mínimo, supone pago en especie, no establece jornada máxima ni horas de descanso, entre otros aspectos.

Guatemala	Código del Trabajo - Decreto 1441	1961	Diferencias en cuanto a contrato verbal, pago en especie, no fija jornada máxima, descanso diario absoluto de 10 horas, entre otros aspectos.
Haití	Ley CL-05-2009-006, que modifica el artículo 257 del Código del Trabajo relativo al trabajo doméstico.	2009	No establece el salario mínimo para el sector, no fija la jornada máxima de 8 horas, establece descanso diario absoluto de 10 horas continuas; si bien avanza en reconocer algunos derechos para el sector.
Honduras	Código del Trabajo	1959	No fija salario mínimo, diferencias en cuanto descansos, sin jornada máxima ni día obligatorio de descanso, presupone pago en especie, entre otros aspectos.
México	Ley Federal del Trabajo (1970), reformas	2013	Jornada laboral no definida, presupone pago en especie hasta 50%, entre otros aspectos, obliga a fijar un mínimo para el sector, no necesariamente equiparado.
Nicaragua	Ley 666 de Reforma del Código del Trabajo	2008	Avanza en derechos de trabajadoras adolescentes y el régimen de salario mínimo; mantiene diferencias en cuanto a remuneración en especie hasta 50%, no establece jornada máxima, entre otros aspectos.
Panamá	Código del Trabajo	1972	Presupone pago en especie, no fija jornada máxima, salario mínimo diferenciado, entre otros aspectos.
Paraguay	Ley 5047 del Trabajo Doméstico	2015	Mantiene diferencias con relación al salario mínimo (60%) y a la limitación de horas de trabajo para el trabajo sin retiro. Equipara demás derechos.
Perú	Ley 27986 de los trabajadores del Hogar	2003	Mantiene un 50% en gratificaciones, indemnizaciones y vacaciones, no fija salario mínimo, no hay obligatoriedad de contrato escrito.
República Dominicana	Ley 103 que modifica el Código del Trabajo	1999	No rige salario mínimo, pago en especie hasta 50%, jornada no delimitada. Avanza en vacaciones, aguinaldo.
Uruguay	Ley del Trabajo Doméstico 18065	2007	Equipara derechos laborales.
Venezuela	Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (Lottt)	2012	Equipara derechos laborales.

### Normativa internacional sobre trabajo doméstico

Los cambios en los regímenes del trabajo doméstico en América Latina han sido acompañados y sostenidos con el debate, la aprobación y la puesta en vigencia del Convenio N° 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo en 2011 y en vigencia desde 2013, que hasta febrero de 2016 fue ratificado por once de los países de América Latina y el Caribe de habla latina, de los que hasta mayo de 2016 nueve ya lo tienen en vigor y en dos de ellos entrará en vigencia durante 2016 (ver Tabla N° 5). A más de los países señalados, entre los demás no hispanoparlantes de la región de América Latina y el Caribe, también Guyana aprobó este Convenio en el año 2013.

El Convenio N° 189 es el más importante y específico instrumento internacional de derechos humanos existente con relación al trabajo doméstico, y obliga a sus Estados parte a que armonicen sus leyes con los mandatos referidos a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (artículo 3), a que adopten medidas para la igualdad de trato, en especial con respecto a «las horas normales de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los períodos de descanso diarios y semanales y las vacaciones anuales pagadas» (artículo 10) y a garantizar que las personas trabajadoras domésticas se beneficien de un régimen de salario mínimo (en los países donde este régimen exista), estableciéndose remuneraciones sin discriminación por razón de sexo. De entre los países latinoamericanos que ya tienen aprobado el Convenio N° 189, al menos seis deben hacer aún esfuerzos para adecuar sus leyes en un sentido igualitario: Bolivia, Colombia, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana.



Tabla N° 5. Situación con relación al Convenio N° 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos en países de América Latina (hasta mayo de 2016).

País	Ratificación del Convenio 189 OIT	Año de ratificación C189-OIT	Estatus
Argentina	sí	24 de marzo de 2014	En vigor
Bolivia	sí	15 de abril de 2013	En vigor
Brasil	no	---	---
Chile	sí	10 de junio de 2015	Estará en vigor desde el 10 de junio de 2016
Colombia	sí	9 de mayo de 2014	En vigor
Costa Rica	sí	20 de enero de 2014	En vigor
Cuba	no	---	---
Ecuador	sí	18 de diciembre de 2013	En vigor
El Salvador	no	---	---
Guatemala	no	---	---
Haití	no	---	---
Honduras	no	---	---
México	no	---	---
Nicaragua	sí	10 de enero de 2013	En vigor
Panamá	sí	11 de junio de 2015	Estará en vigor desde el 11 de junio de 2016
Paraguay	sí	7 de mayo de 2013	En vigor
Perú	no	---	---
República Dominicana	sí	15 de mayo de 2015	En vigor
Uruguay	sí	14 de junio de 2012	En vigor
Venezuela	no	---	---

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la OIT, en portal web.

Por otra parte, todos los países de habla latina de América Latina han ratificado la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de Naciones Unidas (ver Tabla N° 6), y además lo han hecho trece de los estados no hispanoparlantes de América Latina y el Caribe. Esto compromete fuertemente a la región a legislar de manera coherente con la igualdad y a poner en marcha políticas que atiendan la situación de las poblaciones en riesgo de vulneración de sus derechos, como es el caso de las trabajadoras domésticas en general y de las que migran para trabajar de manera especial.

TABLA N° 6. Situación con relación a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en países de América Latina.

País	Ratificación de la CEDAW	Año de ratificación CEDAW
Argentina	sí	1985
Bolivia	sí	1990
Brasil	sí	1984
Chile	sí	1989
Colombia	sí	1982
Costa Rica	sí	1986
Cuba	sí	1980
Ecuador	sí	1981
El Salvador	sí	1981
Guatemala	sí	1982
Haití	sí	1981
Honduras	sí	1983
México	sí	1981
Nicaragua	sí	1981
Panamá	sí	1981
Paraguay	sí	1987
Perú	sí	1982
República Dominicana	sí	1982
Uruguay	sí	1981
Venezuela	sí	1983

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado.

### Disparidades normativas sobre trabajo doméstico en los corredores seleccionados

Puede verse así que América Latina está en un proceso de cambio hacia el progresivo reconocimiento de los derechos de las trabajadoras domésticas, lo que tiene relevancia en una región donde las desigualdades persistentes afectan seriamente a una gran parte de la población. Precisamente, son estas desigualdades las que pueden notarse si se pasa de la mirada regional general a una somera comparación, referente a la legislación, entre los países que constituyen los corredores migratorios especialmente atendidos en este estudio (Tabla N° 7). Los países que constituyen estos corredores tienen disparidades en cuanto a sus legislaciones, que repiten un patrón: los que proveen de migrantes para el traba-

jo doméstico (Perú, Paraguay y Nicaragua) mantienen leyes discriminatorias hacia esta actividad laboral; en tanto, los países receptores de migrantes para el trabajo doméstico (Chile, Argentina y Costa Rica) han modificado sus leyes entre 2009 y 2014, equiparando plenamente los derechos de las personas trabajadoras domésticas a los de quienes trabajan bajo el régimen general. En el caso de Paraguay, que ha avanzado hacia la equiparación en 2015, pero manteniendo la discriminación salarial y la relativa a la jornada laboral, cabe recordar que previamente a los cambios igualitarios, el Código del Trabajo sostenía todas las discriminaciones señaladas como repetidas en la legislación regional.

TABLA N° 7. Comparación entre los derechos reconocidos al trabajo doméstico remunerado en países de corredores migratorios seleccionados de América Latina.

Corredor migratorio	País	Régimen laboral general	Régimen laboral para el trabajo doméstico
Perú/Chile	Perú	Remuneración mínima vital obligatoria.	Remuneración mínima vital no obligatoria.
		Todo concepto en especie también se considera remuneración, no especifica límite.	Obligación de proporcionar alimentación y/o alojamiento, adecuados al nivel económico del empleador. No se considera parte integrante de la remuneración.
		Derecho a gratificaciones, en diciembre y julio; equivalente a 30 días de salario o un mes de remuneración.	Derecho a gratificaciones en julio y diciembre; equivalente al 50% de una remuneración mensual.
		Derecho al pago de horas extras, por trabajo nocturno y feriados.	50% de recargo en compensación por trabajo en días domingo y feriados.
	Chile	Derecho al ingreso mínimo mensual obligatorio.	Derecho al ingreso mínimo mensual obligatorio.
		Sólo con acuerdo escrito del empleador y del trabajador pueden deducirse de las remuneraciones sumas o porcentajes destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza. Estas deducciones no podrán exceder del 15% de la remuneración total del trabajador.	El pago del salario deberá ser en moneda de curso legal, sin que pueda comprenderse la alimentación y la habitación, las cuales correrán siempre por cuenta del empleador.
		El empleador no puede deducir, retener o compensar suma alguna que rebaje el monto de las remuneraciones por arriendo de habitación, luz, entrega de agua, uso de herramientas, entrega de medicinas, atención médica u otras prestaciones en especie, o por concepto de multas que no estén autorizadas en el reglamento interno de la empresa.	El aguinaldo no se encuentra previsto como derecho ordinario de las personas que trabajan.
			Derecho al pago de horas extraordinarias, hasta 15 horas semanales.
		El aguinaldo no se encuentra previsto como derecho ordinario de las personas que trabajan.	
		Derecho al pago de horas extraordinarias.	

Corredor migratorio	País	Régimen laboral general	Régimen laboral para el trabajo doméstico
Paraguay/ Argentina	Paraguay	Derecho al salario mínimo legal obligatorio.	60% del salario mínimo legal.
		Pago en especie no podrá ser superior al 30% del total del salario convenido, y será siempre parcial, excepcional, apropiado al uso personal del trabajador y de su familia, que redunde en beneficio de los mismos y que el valor que se les atribuya sea justo y razonable.	Pago en especie comprende la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y una habitación privada, amueblada e higiénica.
		Derecho al aguinaldo.	Derecho al aguinaldo.
		Derecho al pago de horas extraordinarias, nocturnas y por trabajo en días feriados.	Derecho al pago de horas extraordinarias, nocturnas y por trabajo en días feriados.
	Argentina	Salario mínimo vital obligatorio.	Salario mínimo obligatorio.
		Pago en especie no podrá ser superior al 20% del total de la remuneración.	
		Derecho al aguinaldo.	Alimentación sana, suficiente y que asegure la perfecta nutrición del personal con cargo al empleador (comprende: desayuno, almuerzo, merienda y cena). Habitación amueblada e higiénica y con destino exclusivo para el personal con cargo al empleador, para quienes trabajen sin retiro.
		Derecho al pago de horas extraordinarias, nocturnas y por trabajo en días feriados.	Derecho al sueldo anual complementario, pagadero al final de cada semestre.
			Derecho al pago de horas extraordinarias, nocturnas y por trabajo en días feriados.

Corredor migratorio	País	Régimen laboral general	Régimen laboral para el trabajo doméstico
Nicaragua/ Costa Rica	Nicaragua	Derecho al salario mínimo legal.	Incorporadas al régimen de salarios mínimos.
		Derecho al decimotercer mes (aguinaldo).	Pago en especie se estima en hasta el 50% del salario en dinero.
		Derecho al pago de horas extraordinarias y en días de descanso legal obligatorio (100% de recargo).	No tienen reconocido expresamente el decimotercer mes.
			No tiene derecho al pago de horas extraordinarias.
	Costa Rica	Salario mínimo legal establecido por el Consejo Nacional de Salarios.	Salario mínimo legal establecido por el Consejo Nacional de Salarios.
		Salario en especie limitado a lo que reciba el trabajador y su familia en alimentación, habitación y vestidos. Estimado en 50% del salario percibido en efectivo.	Salvo pacto en contrario, recibirán alimentación y habitación adecuadas. Las especies no formarán parte del rubro del salario mínimo pagadero en efectivo.
		Derecho al aguinaldo.	Derecho al aguinaldo.
		Derecho al pago de horas extraordinarias (con recargo del 50%), y al trabajo en días de descanso obligatorio.	Derecho al pago de horas extraordinarias (con recargo del 50%), y al trabajo en días de descanso obligatorio.

Fuente: Valiente (2015).

Como ejemplos, puede observarse que entre los países de origen de las trabajadoras domésticas migrantes ni Perú ni Paraguay reconocen el mismo derecho al salario mínimo al trabajo doméstico, y en el caso de Nicaragua, aunque están incorporadas a un régimen de salario mínimo vital, hasta un 50% puede ser hecho como pago en especie. Nicaragua tampoco reconoce el derecho al aguinaldo, mientras que en Perú las gratificaciones y compensaciones se estiman en la mitad del valor, mientras que a los demás trabajadores se les reconoce el valor total. En los tres países receptores, en cambio, el salario mínimo está reconocido y no se contempla como parte de la remuneración la proporción de habitación o alimentos, entre otros derechos reconocidos de manera igualitaria para el resto de la población trabajadora.

No es posible afirmar que la legislación igualitaria en el país receptor sea el atractivo principal o un determinante primario para las migraciones de mujeres trabajadoras domésticas, puesto que las corrientes migratorias de este sector son en general más antiguas y consolidadas que los cambios normativos, relativamente recientes. Sin embargo, es factible suponer que las modificaciones legales igualitarias ocurridas en estos países receptores podrían haber tenido como precedente una mayor apertura hacia el reconocimiento de derechos para el trabajo doméstico y, de hecho, mejores condiciones objetivas para esta actividad, tal como puede verse a partir de los datos expuestos en este documento. Las leyes igualitarias, así, podrían condensar una disposición más favorable a los derechos y a las prestaciones en los países que las han aprobado. Pero, más allá de las razones de los cambios, es evidente que el reconocimiento de derechos y otras condiciones de trabajo comparativamente mejores, son atractivos para el desplazamiento en busca de oportunidades laborales.

## Normativa sobre migración

### Leyes y políticas nacionales y acuerdos bilaterales sobre migración

Otro aspecto que interesa para este panorama regional acerca del trabajo doméstico de mujeres migrantes es la cuestión de las normas migratorias, y en específico las que contemplan al trabajo doméstico. En materia de migración, una tendencia regional vigente es el establecimiento de nuevas leyes y de políticas migratorias que contemplan las perspectivas, compromisos, objetivos y acciones estatales en lo referente tanto a la población inmigrante como emigrante. Así, puede verse que entre los países de los corredores migratorios seleccionados, casi todos han hecho innovaciones recientes en su legislación o en su política, contemplando derechos y circunstancias antes escasamente atendidos. Entre los seis países que forman parte de los tres corredores migratorios seleccionados, cuatro han hecho cambios legislativos de relevancia a partir del inicio del siglo XXI (Argentina, Perú, Nicaragua y Costa Rica), en tanto que Paraguay estableció por decreto una nueva política migratoria en 2015 y Chile anunció reformas en la ley y a la política referida a las migraciones, por vía de un proceso iniciado con un decreto presidencial del año 2008 (ver Tabla N° 8).

Es decir, sea por vía de reformas en la ley o en la política pública, o en ambas, de manera estrechamente ligada, existen importantes innovaciones en este campo. Los cambios, en general, se orientan a un cambio de paradigmas, incluyendo el reconocimiento de la migración como un derecho de las personas, prestando atención a los flujos de emigración o expulsión, dando enfoques especiales a grupos en riesgo de vulneración de derechos, especificando servicios y facilidades para el movimiento internacional y transfronterizo, para la obtención de documentos, la radicación, el retorno, entre muchos otros aspectos. Cabe notar que en los tres corredores migratorios analizados existen acuerdos bilaterales relacionados con el libre tránsito, la obtención de documentos para el traslado y otros servicios para las personas migrantes.

Es posible suponer que estas innovaciones, aun considerando tan solo algunos de los países de la región, tendrían que ver con una nueva perspectiva acerca de los derechos humanos y su vigencia más allá de los límites fronterizos de los estados nacionales. No obstante los significativos avances, es necesario reconocer que los cambios en las condiciones de vida y la realidad más inmediata de las personas trabajadoras migrantes, y en particular de las mujeres trabajadoras domésticas, siguen enfrentando dificultades asociadas al desconocimiento de las normativas que las amparan y no pocas veces a la inercia que impide ver modificaciones radicales en poco tiempo en los procedimientos, trámites y el acceso a derechos.

También debe notarse que en los instrumentos legales y de política más generales pocas veces son mencionadas de manera específica las mujeres trabajadoras domésticas migrantes, aun cuando se las reconoce en los diagnósticos iniciales y se abordan varios de los problemas que les afectan de manera directa y hasta diferenciada.

TABLA N° 8. Legislación, políticas y acuerdos bilaterales sobre migración en países de corredores migratorios seleccionados.

Corredor migratorio	País	Ley migratoria		Documento específico de política migratoria (diferente a la ley)	Autoridad o instancia migratoria específica	Acuerdos bilaterales
Paraguay / Argentina	Paraguay	Ley 976 de Migraciones/ 1996		Política Migratoria del Paraguay/2015	Dirección General de Migraciones, Ministerio del Interior. La ley de 2015 habilita a integrar una Mesa Interinstitucional de Migraciones.	"Paraguay y Argentina tienen un acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre las ciudades de Encarnación y Posadas, desde 2010."
	Argentina	Ley 25871 de Migraciones/ 2003		No tiene un documento específico de política migratoria.	Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior.	
Perú / Chile	Perú	Decreto Legislativo 1236 Ley de Migraciones/2015		No tiene un documento específico de política migratoria.	Comisión Multisectorial Permanente, Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM)	Perú y Chile tienen un Tratado de Libre Comercio y en ese marco han firmado un Memorandum de Entendimiento (2009) sobre cooperación laboral y migratoria para desarrollar políticas y prácticas que mejoren la calidad de vida de migrantes. También tienen en vigencia un Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica Tacna.
	Chile	Ley de Extranjería, 1975 (actualmente se prepara una reforma legislativa sobre el tema).		"No tiene un documento específico de política migratoria. Se aprobó el Instructivo Presidencial N° 9 sobre Política Nacional Migratoria (2008), que sienta las bases para una reforma legislativa y de políticas al respecto."	Consejo de Política Migratoria.	
Nicaragua / Costa Rica	Nicaragua	Ley General de Migración y Extranjería N° 761/2012 y Reglamento		No tiene un documento específico de política migratoria.	Consejo Nacional de Migración y Extranjería	Nicaragua y Costa Rica tienen establecido desde 2007 un Procedimiento de Gestión Migratoria para Trabajadores Temporales en sectores agrícolas, agroindustriales y de la construcción.
	Costa Rica	Ley General de Migración y Extranjería, N° 8764/2009		Política Migratoria Integral para Costa Rica/2013	Consejo Nacional de Migración (CNM)	

Fuentes: Elaboración propia con datos de Stefoni (2011); González Briones (2012); Sánchez Aguilar (2012); Valenzuela Mengual (2014); leyes y noticias de los países considerados.

## Normativa internacional sobre migración

A las normas nacionales y binacionales sobre migración se debe agregar la normativa internacional sobre derechos humanos. En la región de América Latina, de 20 países contemplados, un total de 13 ratificaron y tienen en vigencia la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares* (CMW por sus siglas en inglés). Además, otros dos países (Haití y Venezuela), han firmado este instrumento pero aún no lo han ratificado. Las ratificaciones se han producido todas en la década del dos mil, con excepción de Colombia y México, que ya antes habían aprobado esta convención.

Entre los que han ratificado la CMW están cinco de los países de los tres corredores migratorios analizados,

con la única excepción de Costa Rica (ver Tabla N° 9). Esta convención de Naciones Unidas es el instrumento de derechos humanos que más específicamente aborda los derechos y prestaciones para las personas trabajadoras migrantes en general, haciendo referencia en su texto a las trabajadoras domésticas migrantes en particular. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, órgano de tratado establecido en 2004 para velar por el cumplimiento de la CMW, emitió la Observación General N° 1 sobre las personas trabajadoras domésticas migratorias, donde se especifican las obligaciones de los Estados Partes en cuanto a leyes y políticas que se precisan para un adecuado cumplimiento de la Convención.

TABLA N° 9. Situación con relación a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW) en países de América Latina.

País	Ratificación de la CMW	Año de ratificación CMW
Argentina	sí	2007
Bolivia	sí	2000
Brasil	no	---
Chile	sí	2005
Colombia	sí	1995
Costa Rica	no	---
Cuba	no	---
Ecuador	sí	2002
El Salvador	sí	2003
Guatemala	sí	2003
Haití	sí	Firmado en 2013; no ratificado
Honduras	sí	2005
México	sí	1999
Nicaragua	sí	2005
Panamá	no	---
Paraguay	sí	2008
Perú	sí	2005
República Dominicana	no	---
Uruguay	sí	2001
Venezuela	no	Firmado en 2011; no ratificado

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), que controla el cumplimiento de la CEDAW, aprobó en 2005 la Recomendación general N° 26 sobre las trabajadoras migratorias, donde se contempla de manera detallada indicaciones para la interpretación y aplicación de los principios de derechos humanos e igualdad de género con relación a las trabajadoras migratorias: aspectos a ser atendidos en los países de origen (antes de la partida y al retorno), en los de tránsito y en los de destino, identificando las diversas violaciones de derechos humanos frecuentes en cada contexto, actuaciones necesarias de los Estados Partes, mencionando de manera específica a las trabajadoras domésticas migrantes que están expuestas a situaciones de explotación y vulneración de derechos. Como ya se ha señalado, todos los países de América Latina han ratificado y tienen en vigor esta Convención de la ONU.

En materia de las migraciones y el trabajo doméstico, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha aprobado varios Convenios sobre la situación de las personas trabajadoras migrantes, entre ellos el Convenio N° 97 relativo a los trabajadores migrantes (revisado), el Convenio N° 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, el Convenio N° 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes y el Convenio N° 157 sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social. Igualmente, con respecto a las trabajadoras domésticas y sobre situaciones que les afectan de manera cercana, se tiene el Convenio N° 181 sobre las agencias de empleo privadas, así como el ya citado Convenio N° 189 sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. De este conjunto de instrumentos, el único que ha sido aprobado por un conjunto importante de países de la región es el Convenio N° 189. En la Tabla N° 10 puede verse que los países de los corredores migratorios analizados en este estudio no han ratificado los convenios mencionados, con excepción del referente a los derechos de las personas trabajadoras domésticas.



TABLA N° 10. Convenios de la OIT sobre migración y trabajo doméstico según ratificación en países de los corredores migratorios considerados.

INSTRUMENTO	CORREDOR MIGRATORIO		CORREDOR MIGRATORIO		CORREDOR MIGRATORIO	
	Paraguay	Argentina	Perú	Chile	Nicaragua	Costa Rica
C097 - Convenio relativo a los trabajadores migrantes (revisado), 1949	NO	NO	NO	NO	NO	NO
C111 - Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1958	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
C118 - Convenio relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, 1962	NO	NO	NO	NO	NO	NO
C143 - Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, 1975	NO	NO	NO	NO	NO	NO
C157 - Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982	NO	NO	NO	NO	NO	NO
C181 - Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997	NO	NO	NO	NO	NO	NO
C189 - Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la OIT, en portal web.

### Migraciones en los procesos de integración regional

Finalmente, otra vertiente importante de normativas relacionadas con las migraciones son las provenientes de los procesos de integración regional vigentes en la región de América Latina. Al respecto, si bien la experiencia de los bloques regionales, tanto políticos como económicos, tiene una larga historia y abarca numerosos organismos, señalaremos aquellos procesos que más recientemente han producido acuerdos o desarrollado acciones en materia de migración.

Uno de los procesos más antiguos es el de la actual Comunidad Andina de Naciones (CAN) – surgida en 1969 como Pacto Andino–, que reúne a cuatro países de la región como miembros plenos –Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú– y a varios países más como observadores (incluyendo a Chile, que fue uno de los fundadores). La CAN tiene en funcionamiento el Sistema Andino de Integración (SAI), que reúne a los diversos órganos e instituciones políticos y técnicos del bloque. En este ámbito, sobre todo desde la década del dos mil, han sido adoptadas numerosas decisiones y resoluciones orientadas a facilitar la circulación de personas por el territorio comunitario, el formato de la Tarjeta Andina de Migración y el Pasaporte Andino, derechos de trabajadores migrantes, mecanismos de atención a migrantes, acuerdos sobre seguridad social, entre otros. En el ámbito de la CAN están en proceso de discusión un Estatuto Migratorio Andino, que buscará dotar a la comunidad de una norma común sobre circulación y residencia, y un Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones.

En el ámbito del Mercado Común del Sur (Mercosur), creado en 1991 e integrado actualmente por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela como miembros plenos, se tienen también varios acuerdos relativos a las migraciones. Uno de ellos es el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercosur, que contempla prestaciones contributivas pecuniarias y de salud previstas por los Estados Partes. Además, se cuenta con un Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, que habilita a personas nacionales del bloque a solicitar y obtener residencia temporal o

permanente en estos países, y determina la igualdad de derechos laborales entre las personas migrantes y las nacionales de los países receptores. Otro instrumento es el Entendimiento sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, que trata de los sistemas de credenciamiento para facilitar el tránsito entre residentes de localidades vecinas de los países. El Mercosur además tiene en funcionamiento un Foro Especializado de Migraciones (FEM) de carácter técnico que produce información, propuestas y asesora las decisiones políticas tomadas en el seno de esta instancia de integración.

En la subregión de Centroamérica, existe el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), fundado en 1991 y en la actualidad integrado por El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Belice y República Dominicana. Costa Rica se retiró recientemente del bloque, al finalizar el año 2015. Este bloque tiene en funcionamiento una Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM) y ha emitido varios acuerdos sobre documentación migratoria, libre movilidad, zonas fronterizas, condiciones para la permanencia y retorno, entre otros temas.

Otra iniciativa de integración a nivel regional, que abarca a todos los países de América del Sur, es la Unión Suramericana de Naciones (Unasur), creada en 2008 y en vigencia desde 2011, que tiene varios objetivos específicos relacionados con la migración y el reconocimiento de derechos a personas ciudadanas de la región, a saber:

1. La consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana.
2. El acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud.
3. La cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas (Unasur, portal web).

### Como síntesis

La Unasur creó en 2012 un Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana (GTCS), que tiene como mandato presentar una hoja de ruta y un mapa conceptual sobre el tema, contemplando las experiencias y avances subregionales, uno de cuyos focos es la cuestión migratoria.

Una experiencia regional para el avance de debates y la generación de acuerdos que impulsen la adecuación regional a los estándares de derechos humanos en materia migratoria, es la Conferencia Sudamericana Migratoria, que desde el año 2000 convoca a los países de la región de América del Sur, con apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Entre los países de Iberoamérica se ha firmado además el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, que establece que las personas trabajadoras migrantes y sus familias disfruten de los beneficios de seguridad social generados con su trabajo en los países que las reciben, y se aplica a las pensiones económicas por invalidez, vejez, supervivencia, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (artículo 3), quedando excluido lo relativo a la salud.

La normativa latinoamericana referente a migraciones es amplia y compleja, pero esta somera revisión permite afirmar que la región de América Latina está introduciendo cambios en sus normativas nacionales sobre el tema, orientados por una perspectiva de derechos, principalmente a partir de inicios del presente siglo. Se tiene una importante adhesión a la Convención sobre Trabajadores Migratorios y sus Familiares de la ONU, significando también esto un avance en cuanto a derechos humanos de migrantes en la región. No obstante, no se ha generalizado la ratificación de convenios de la OIT específicos sobre migración.

Asimismo, es relevante que las instancias de integración subregionales han abordado de manera decidida el tema de las migraciones, realizando debates y adoptado instrumentos y acuerdos para reconocer derechos a las personas migrantes. El proceso de armonización legislativa y la generación de espacios de libre circulación y movilidad de las personas en la región aún están en proceso y, obviamente, enfrentan numerosos obstáculos cuya exposición excede a los límites de este estudio.

El auspicioso panorama relativo a la normativa tiene como contrapartidas la persistencia de un contingente de migrantes laborales intrarregionales que enfrentan el traslado, la inserción y el eventual retorno a sus países de manera altamente desprotegida, así como la realidad de las numerosas dificultades que las personas migrantes encuentran para ver reconocidos y acceder a sus derechos, e incluso para conocer las leyes y las políticas vigentes y –aún más– para tener capacidad de exigibilidad con respecto a los derechos.

### El cruce entre migración y trabajo doméstico

Un aspecto que no debe dejar de anotarse ante el panorama de normas y políticas sobre trabajo doméstico y migraciones que ha sido expuesto, es el escaso abordaje explícito del cruce entre ambas temáticas, encarnado en la experiencia de las trabajadoras domésticas migrantes. Con la excepción de los instrumentos internacionales de derechos humanos que explícitamente se ocupan del tema, en especial la CMW y la CEDAW de Naciones Unidas, ni en las legislaciones migratorias nacionales ni en las referidas al trabajo doméstico, ni en los diversos acuerdos bilaterales o subregionales, se explicita algún tipo de reconocimiento o medida explícitamente dirigida a las mujeres trabajadoras domésticas migrantes, si bien en los diagnósticos y análisis de situación aparecen las mujeres como uno de los principales contingentes entre los migrantes, y en particular como trabajadoras del sector de servicios domésticos remunerados en los hogares. Aunque se vean alcanzadas por las generales de las normas, las condiciones particulares de su situación, las discriminaciones y los impedimentos específicos que tienen para acceder a derechos, dificultan que accedan a muchos de los beneficios a que podrían aspirar o a ejercer sus derechos reconocidos.

Un ejemplo de esto es la disparidad de circunstancias entre trabajadoras domésticas migrantes en sus países de origen y en los receptores, lo que atenta incluso en contra del disfrute de derechos reconocidos por vía de los acuerdos de instancias de integración. Por ejemplo, hasta la vigencia en 2015 de la nueva ley del trabajo doméstico en Paraguay, una trabajadora doméstica paraguaya migrante en la Argentina que regresara a su país de origen no podía seguir cotizando en el sistema de seguridad social bajo las mismas condiciones que tenía en el país receptor durante el periodo en que trabajó como migrante. Es decir, su retorno se veía dificultado por la discriminación vigente en el Paraguay, pues el regreso implicaba pérdida de beneficios adquiridos como trabajadora. Aún con la nueva ley, dadas las condiciones de aporte al sistema jubilatorio paraguayo (basadas en un salario discriminado, con el 60% del mínimo vigente), es factible que las trabajadoras domésticas paraguayas en Argentina prefieran continuar en el país receptor, aspirando a una jubilación bajo mejores condiciones, pues el eventual retorno es visto como un perjuicio y

una pérdida. Esta circunstancia ilustra perfectamente por qué es preciso que las leyes y las políticas se ocupen explícitamente de las condiciones y circunstancias en que se realiza el trabajo doméstico migrante, bajo la premisa de buscar una equiparación de derechos que ubique tanto a la migración como al retorno, así como a la movilidad territorial, como derechos.

No obstante la señalada ausencia de abordajes más específicos, la constitución de la realidad y los problemas de las trabajadoras domésticas migrantes como asuntos de los que deben ocuparse las políticas públicas ha ido ganando espacios y perfilándose en varios de los países latinoamericanos, principalmente gracias a la realización de estudios sobre las cadenas de cuidado, al tratamiento de las cuestiones relativas al cuidado como un tema relevante para las políticas, a partir de las iniciativas de organizaciones de la sociedad civil y de sindicatos o asociaciones de trabajadoras domésticas, y por vía de la acción de algunos gobiernos en la generación de medidas favorables a este sector de personas trabajadoras migrantes. Por ejemplo, la política argentina de registro obligatorio de las trabajadoras domésticas es un paso relevante para el acercamiento de las trabajadoras migrantes al conocimiento y disfrute de los derechos que ya tienen reconocidos. También ha habido en la última década varias iniciativas relativas a la información dirigida hacia este sector de migrantes; en general como parte de campañas generales sobre el trabajo doméstico y sobre el trabajo migrante, en algunos casos incluso específicamente sobre los derechos de quienes migran para realizar estos trabajos. Como ejemplo reciente, en diciembre de 2015 en Costa Rica se presentó la campaña «Póngase en los zapatos del otro», impulsada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Gobernación y Policía, junto con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM) (MTSS, portal web). Otro ejemplo es el lanzamiento en Paraguay de un folleto denominado *Pasaporte informativo*, como iniciativa de la OIT y de ONU Mujeres en Paraguay, donde de manera sintética y clara se informa a las trabajadoras domésticas sobre lo que precisan saber y tener en cuenta en el proceso de traslado a la Argentina para realizar trabajos del hogar (ONU Mujeres y OIT, 2015).

En síntesis, América Latina tiene un campo suficientemente abonado para que la atención se dirija explícitamente y de manera generalizada en todos los países a la problemática de las mujeres trabajadoras domésticas migrantes: importantes cambios legislativos y de políticas nacionales con relación al trabajo doméstico y a la migración, que deben extenderse a toda la región, puesta en foco y algunos avances en cuanto a la armonización normativa y a los acuerdos referidos a migraciones y condiciones de trabajo para migrantes, un campo emergente e incipientemente constituido de debates y políticas en torno al cuidado, y una aún débil pero ya perfilada atención hacia el cruce específico entre migración y trabajo doméstico.

### ***Transformación de la sociedad, crisis del cuidado y respuestas públicas***

En las últimas décadas, la mayor parte de los países de América Latina y el Caribe han experimentado amplias transformaciones demográficas, económicas, sociales y culturales que desestabilizan los arreglos tradicionales para resolver las demandas cotidianas de la esfera doméstica. El incremento de la población adulta mayor como resultado de un aumento de los años de esperanza de vida, la reducción del tamaño de los hogares, la creciente participación de las mujeres en el mercado de trabajo, la ampliación de sus años de estudio y la posibilidad de que ellas configuren proyectos de vida alternativos a los esquemas tradicionales son factores que vuelven más intensa y visible la «crisis del cuidado». Dicha crisis es producto de una profunda tensión entre el rol reproductivo tradicionalmente asignado a las mujeres y las condiciones objetivas y subjetivas en las que actualmente intentan cumplir este mandato social. Pese a que a que las mujeres han conquistado mayores espacios, las responsabilidades reproductivas no se han distribuido de una manera más equitativa y el cuidado de personas dependientes y los quehaceres domésticos continúan a su cargo, por lo que la conciliación entre el mundo familiar y laboral todavía es un ideal muy lejano para la mayoría de ellas.

En este contexto, tanto el movimiento de mujeres como los agentes del desarrollo y algunos actores públicos, han comenzado a concebir el cuidado como un cuarto pilar de las políticas de bienestar, que complementa los otros tres ya conocidos: salud, educación y protección social. Esto significa reconocer el cuidado como un derecho en sí mismo y como un factor de desarrollo humano. El derecho al cuidado tiene un carácter universal y multidimensional, lo cual significa que todas las

personas tienen derecho a recibir cuidados en distintas circunstancias y momentos de la vida, a elegir si se desea cuidar o no cuidar (es decir, no tener la obligación de cuidar como consecuencia de mandatos de género) y a cuidar en condiciones dignas. En tanto que como factor de desarrollo humano, el acceso a cuidados suficientes y de calidad implica un aporte sustantivo al bienestar personal y familiar, al desarrollo social y al crecimiento económico.

En todos estos niveles, el trabajo doméstico remunerado cumple un papel muy relevante. Dado que en la mayor parte de los países de la región el cuidado no se articula como una responsabilidad social ni se solventa a través de servicios públicos, la contratación de trabajadoras domésticas representa un mecanismo al que acuden los hogares con mayores ingresos para resolver su demanda de cuidados. Pero esta alternativa mercantilizada a menudo se ha sostenido en regímenes de explotación y discriminación, que profundizan las brechas de desigualdad y menoscaban las posibilidades de acceder al bienestar tanto en el caso de la persona que cuida como en el de la que recibe cuidados. Además, la creciente vinculación del trabajo doméstico con la migración internacional produce una mayor concentración de cuidados remunerados en las áreas más ricas de la región, privando de este recurso a las más pobres. Es por eso que la equiparación de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas constituye una prioridad para garantizar el ejercicio del derecho al cuidado. En tal sentido, resulta fundamental que este trabajo sea justamente reconocido, se realice en condiciones laborales decentes y tenga una clara delimitación de las actividades. Con ello se puede mejorar su calidad y a la vez contribuir a la meta de la igualdad entre hombres y mujeres.

Dentro del grupo de países que han identificado este desafío, Uruguay presenta una de las experiencias más interesantes. En 2008, la temática del cuidado fue posicionada en el debate por medio de una serie de mesas de diálogo impulsada por la Red Género y Familia y a través del programa de gobierno elaborado por el partido Frente Amplio de cara a las elecciones nacionales que se celebrarían al año siguiente. A partir de 2010, habiendo ganado las elecciones esta agrupación, el Estado uruguayo conformó un Grupo de Trabajo para el diseño de un Sistema Nacional de Cuidados «para garantizar un nuevo derecho social que atienda los riesgos no cubiertos por los servicios clásicos de bienestar» (Aguirre y Ferrari, 2014). El proceso fue coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay (MIDES), con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y de varias agencias del Sistema de Naciones Unidas, e incluyó una amplia participación de representantes de varios sectores, como la academia, la sociedad civil, las empresas, los partidos políticos, la cooperación internacional y los distintos órganos de gobierno. En este marco, se produjeron investigaciones, se estimuló el debate público, se realizaron encuentros en todo el país, se capacitó a las personas y finalmente se formuló una propuesta técnica.

Entre los resultados de esta propuesta, se establecieron delineamientos integrales para el desarrollo del Sistema Nacional de Cuidados que, entre otros componentes, definen cuáles son las poblaciones objetivo que priorizará la acción estatal para luego avanzar progresivamente hacia la universalidad. Estos grupos son la primera infancia (de 0 a 3 años), los adultos mayores en situación de dependencia, las personas con discapacidades que generen dependencia y las personas que cuidan. Como parte de los planes dirigidos a este último grupo, se incluyeron medidas que beneficiarían a las trabajadoras domésticas. En dicha línea, la propuesta determinó que se deben diseñar criterios sobre las condiciones laborales, la remuneración y la formalización de los y las trabajadoras del sector e implementar acciones de capacitación. Esta disposición al mismo tiempo guarda conexión con otros avances que se produjeron en Uruguay en materia

de derechos laborales para las trabajadoras domésticas, como la aprobación en 2006 de la Ley 18065, que equiparó sus derechos con los del resto de los trabajadores y trabajadoras.

La construcción del Sistema Nacional de Cuidados en Uruguay actualmente se encuentra en desarrollo y, pese a los obstáculos que enfrenta (limitaciones presupuestarias, fragmentación de las iniciativas, debilidad de los liderazgos, entre otros aspectos) el proceso adquirió el carácter de política de Estado. Tal es así que en abril de 2016 el Presidente de este país anunció que se pondría en marcha de manera efectiva el Sistema Nacional de Cuidados, focalizando inicialmente la intervención en la cobertura de la demanda de la primera infancia.

La experiencia de Uruguay en materia de políticas de cuidados para dar respuesta a la agudización de la crisis instalada en la esfera reproductiva no es la única de la región. A partir de 2006 el estado chileno comenzó a articular y luego a implementar el sistema «Chile crece contigo», que ofrece cuidados y estimulación oportuna de niños y niñas desde la gestación hasta que cumplen 4 años de edad e incluye garantías de acceso a ayudas técnicas, salas cuna y jardines infantiles a las familias. En Costa Rica existe desde 2010 la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil también focalizada en la primera infancia. A nivel local, el Municipio de Cochabamba (Bolivia) aprobó en 2015 una ley municipal de «Economía del cuidado solidario», cuyo objetivo principal es la implementación de políticas públicas redistributivas que permitan al gobierno municipal asumir corresponsabilidad en el trabajo del cuidado del hogar y del cuidado de las personas a través de planes, proyectos y programas. En todos estos casos, aplicando distintas estrategias y enfoques, el poder público busca aportar a la resolución de parte de las demandas de cuidados que plantean los hogares. Estos avances regionales son muy significativos, y para que sus abordajes sean integrales necesitan incluir las necesidades específicas de las trabajadoras domésticas, y en particular de las migrantes, quienes en los hechos constituyen actores clave en la organización social del cuidado.

\* Descripciones más amplias y completas sobre el proceso de construcción del Sistema Nacional de Cuidados y sobre la sanción de la Ley 18065 sobre trabajo doméstico en Uruguay pueden encontrarse en Aguirre y Ferrari (2014) y Batthyány (2012).

## LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS EN SU LABERINTO: REDES QUE PROMUEVEN O RESTRINGEN SUS DERECHOS

Cualquier proceso migratorio ocurre en el contexto de un sistema social donde, además de las propias trabajadoras migrantes, intervienen otros actores. Algunos de ellos brindan facilidades y colaboración para que el desplazamiento se produzca en condiciones más o menos seguras, mientras que otros se valen de la vulnerabilidad que experimentan muchas personas migrantes para lucrar o beneficiarse de algún modo. También hay actores que podrían tener un rol relevante para mejorar las condiciones migratorias, pero que no reconocen de manera suficiente esta potencialidad.

Los actores mencionados muchas veces se organizan en redes con distintos grados de formalización e institucionalidad. En un extremo se encuentran las redes formadas por parientes y conocidos, y en el otro están las articulaciones de diversos sectores de la sociedad civil. Dentro de este campo por demás heterogéneo, por otra parte, también se hallan las redes criminales o de personas que se benefician mediante la explotación de otras personas.

Este capítulo tiene como finalidad exponer algunas de las características de estas redes y analizar cómo las trabajadoras domésticas se vinculan con ellas para determinar en qué medida promueven o restringen el ejercicio de sus derechos humanos.



## El imán de la familia y las amistades

Las redes sociales de carácter transnacional con las que mantiene vínculos la potencial migrante o su familia representa uno de los principales polos que de una u otra manera motivan y facilitan el desplazamiento de un país a otro. Este colectivo está conformado por individuos que mantienen diversos tipos de lazos con la migrante. Algunos son parientes con distintos grados de proximidad (hermanas, hermanos, tías, tíos, primas o primos). En otros casos, se trata de personas amigas, vecinas o conocidas de la migrante o de su familia de origen. La característica común en cualquiera de los casos es que son personas que han migrado con anterioridad y se han asentado en el país receptor, lo cual les confiere experiencia y conocimientos suficientes para ofrecer información, orientaciones y ayuda a quienes recién llegan. Dentro de este conjunto, podrían tener mayor peso los parientes. Según un estudio realizado en Costa Rica, el 60% de un grupo de migrantes internacionales entrevistados antes de desplazarse recibió información por parte de familiares, seguido por el 33% que accedió a información por medio de amistades (Acuña y González, 2011).

Las redes sociales y comunitarias vinculadas con la migración cumplen diversos roles en el proceso de integración a la sociedad receptora. Muchas veces funcionan como ámbitos ordenados según pautas de solidaridad y hasta de cierta reciprocidad. Las personas migrantes ya establecidas en destino suelen alentar a otras personas a seguir su ejemplo. A veces esto sucede cuando tienen noticia de que un familiar o alguien conocido se encuentra en una situación difícil debido a problemas económicos o de otra índole. Otras veces es la propia persona que desea migrar por primera vez quien acude a ellas buscando su ayuda. Por lo general, quienes ya se han instalado en destino conocen las particularidades de la sociedad receptora y son capaces de transmitir información muy útil –por ejemplo, sobre las fuentes de empleo– a quien se traslada por primera vez. Además, cuando se trata de familiares existe la posibilidad de brindar cierta contención afectiva. Esta cercanía emocional puede ser un soporte muy importante, sobre todo para las mujeres que han dejado hijos o hijas en origen, considerando el efecto que tienen sobre ellas las construcciones culturales en torno al amor materno.

La presencia de otras personas migrantes en destino igualmente puede representar una fuente de acceso a los recursos económicos necesarios para instalarse. Algunas veces quienes migran se alojan durante los primeros meses de su estadía en la vivienda de algún pariente o persona conocida, lo cual les permite ahorrar el costo del alquiler y la alimentación. También puede suceder que reciban préstamos de migrantes ya instalados para cubrir los gastos del traslado y de la estadía hasta que consigan un trabajo que les permita generar ingresos propios. Este tipo de apoyo es muy necesario para personas que han migrado debido a causas económicas, ya que sin el mismo resultaría mucho más difícil o hasta imposible iniciar el proceso migratorio. La vivienda común y los gastos compartidos, por otra parte, pueden convertirse posteriormente en un arreglo más o menos permanente. A muchas mujeres migrantes sobre las que pesa la responsabilidad de cumplir el rol de proveedoras de remesas, esta estrategia les permite ahorrar el dinero que luego envían a sus hogares de origen.

Para reconocer el peso que tienen los distintos tipos de ayuda que brindan las redes sociales y comunitarias, se pueden citar algunos datos sobre la migración paraguaya extraídos de la Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales realizada en Argentina en 2003 (Bruno, 2012). Según esta fuente, la ayuda más frecuente es conseguir alojamiento (81%), seguida por la obtención de trabajo (52,9%) y la prestación de recursos económicos (43,3%). Estos datos, si bien corresponden al porcentaje del total personas paraguayas (hombres y mujeres, mayores de 18 años, residentes en el Gran Buenos Aires y que tenían compatriotas conocidos al llegar), podrían reflejar la situación particular de muchas trabajadoras domésticas migrantes que circulan en este corredor.

Las redes sociales y comunitarias, a su vez, suelen tener una fuerte influencia en la concentración de trabajadores y trabajadoras migrantes en algunos segmentos laborales. Aquellas personas que ya trabajan en una determinada rama de actividad atraen a otras que acaban incorporándose al mismo sector. El caso de las trabajadoras domésticas es paradigmático en este sentido. Las mujeres migrantes ocupadas en hogares suelen recomendar a otras mujeres de su país que todavía no han migrado cuando surge alguna oportunidad laboral o alguien les solicita referencias. De este modo, algunas mujeres migrantes se convierten en una suerte de «intermediarias» entre futuras trabajadoras y potenciales empleadores. Pero, a diferencia de otras situaciones de reclutamiento laboral en contextos de migración, la facilitación del contacto entre una trabajadora doméstica y el empleador aparentemente no produce un beneficio económico directo para la persona intermediaria. Aun así, todavía es necesario estudiar más y mejor el funcionamiento de estas redes sociales para dilucidar si este tipo de ayudas no estaría encubriendo un interés por contar con una mujer con menor poder de negociación para realizar tareas domésticas en el hogar del familiar o conocido intermediario, proporcionar cuidados a integrantes de su familia o aportar ingresos para el sustento del grupo doméstico.

Lo que sí resulta evidente es que la actuación de estas redes sociales es uno de los principales factores que dan lugar a la formación de sectores laborales modelados por un sesgo étnico/nacional bastante definido. Esta práctica otorga así un supuesto sustento empírico a ciertos estereotipos dominantes en las sociedades de destino que asocian el origen nacional de las mujeres a un determinado sector laboral, que en este caso es el trabajo doméstico. En estos términos, se podría decir que la eficacia del corredor migratorio se logra a partir de la articulación entre las prácticas de una comunidad nacional vinculada de modo más o menos endógeno y las representaciones estereotipadas de la sociedad receptora sobre la alteridad. Unas y otras se retroalimentan.

Por otra parte, es necesario advertir que la acción de las redes sociales no se circunscribe solamente al país de destino. El entramado de relaciones también abarca la sociedad de origen. Las mujeres migrantes con personas dependientes a su cargo (hijos e hijas o padres y madres muy ancianos o enfermos) por lo general delegan su cuidado a otros familiares que viven en origen, principalmente a mujeres. La posibilidad de contar con este soporte social resulta de fundamental importancia para que pueda producirse la migración y en no pocas ocasiones los arreglos implican una sobrecarga de trabajo para quien asume la responsabilidad del cuidado de las personas que antes se encontraban a cargo de la migrante.

Finalmente, es importante aclarar que los roles que cumplen las redes sociales y comunitarias en los procesos migratorios muchas veces se solapan entre sí y no es posible diferenciarlos claramente. El incentivo para emprender el proyecto migratorio, la ayuda durante el proceso de inserción en el país receptor, la intermediación con hogares empleadores, e incluso ciertas formas encubiertas de explotación de las migrantes, forman parte de una totalidad continua y pueden combinarse de muy distintas maneras.

## Reclutamiento de trabajadoras domésticas por medio de agencias

En el caso de América Latina y el Caribe, factores como la cercanía territorial, la porosidad de las fronteras, los costos relativamente bajos de transporte y, sobre todo, la acción de las redes sociales restan peso a la incidencia de las agencias de reclutamiento de trabajadoras domésticas migrantes. En comparación con otros contextos, como en el caso de los estados árabes, la participación de actores que operen como contratistas o intermediarios es relativamente menor o al menos bastante menos visible.

No obstante, lo anterior no significa que no existan distintas modalidades de reclutamiento de trabajadoras domésticas migrantes que trasciendan el ámbito de las relaciones de parentesco o de amistad. Una forma de captación detectada es a través de anuncios publicados en periódicos o páginas webs donde se ofrecen trabajos en el exterior a mujeres jóvenes. En Panamá, por ejemplo, se tiene conocimiento sobre la difusión de anuncios mediante los cuales agencias privadas solicitan mujeres de origen nicaragüense para trabajar como empleadas domésticas (González Briones y Sequeira García, 2013). También se ha detectado la operación de agencias de empleo que reclutan a mujeres paraguayas que viven en zonas fronterizas para trabajar como empleadas domésticas en Brasil (Dobrée, 2015). Posiblemente esta forma de reclutamiento sea más frecuente en países que se configuran como destinos emergentes de la migración laboral a partir de una demanda intensiva de mano de obra a bajo costo y donde todavía las redes sociales que se conectan con sociedades emisoras no se encuentran lo suficientemente extendidas.

En los corredores migratorios más antiguos, en cambio, el reconocimiento de agencias de empleo que recluten trabajadoras domésticas migrantes es un hecho aparentemente marginal. Sin embargo, es relevante tomar en cuenta que se requiere mayor investigación sobre el tema, ya que este tipo de organizaciones podrían funcionar de manera encubierta.

## El rol de las organizaciones sociales y de las iglesias

Las redes que se forman en torno a la migración también tienen un carácter más formal e institucionalizado. Este es el caso de las organizaciones de la sociedad civil y de las iglesias que buscan proteger y promover los derechos de las personas que salen de sus comunidades de origen para residir en otro país.

Existen numerosas organizaciones de la sociedad civil en América Latina y el Caribe que se ocupan de los derechos humanos de las personas migrantes. Sus capacidades y alcances pueden ser muy variados. Algunas veces son pequeñas organizaciones locales y otras son instituciones mucho más amplias con alcance nacional o que forman parte de redes internacionales. Sus intereses y líneas de trabajo también son heterogéneos. Ciertas organizaciones se inscriben dentro de una matriz religiosa o cultural. Otras tienen fines políticos o de integración y reivindican los derechos de la población migrante o atienden algunas de sus necesidades. Este tipo de organizaciones progresivamente ha ganado protagonismo en la región, y hay casos en que determinadas agrupaciones han sido reconocidas como interlocutoras por algunos gobiernos debido a su conocimiento sobre los problemas más inmediatos y prácticos que enfrentan las personas migrantes (Martínez Pizarro, 2008).

La visibilidad de los intereses específicos de las trabajadoras domésticas migrantes dentro de este tipo de organizaciones todavía es un hecho incipiente. Los estudios sobre las cadenas globales de cuidados en distintos corredores migratorios de la región promovidos por ONU Mujeres (Anderson, 2012; Arriagada y Todaro, 2012; Carcedo, Lexartza y Chaves, 2012; Espinoza y otras, 2012; Sanchís y Rodríguez Enríquez, 2011; Soto, González y Dobrée, 2012) demuestran que hasta hace pocos años no existía una clara identificación sobre los nudos de vulnerabilidad que se generan en la intersección entre el trabajo doméstico remunerado y la migración. Frente a esta situación, de manera reciente, han comenzado a desarrollarse líneas de acción cuyo objetivo

es promover los derechos humanos de las trabajadoras domésticas migrantes. Una de estas iniciativas es el Programa de Acción Mundial sobre los y las Trabajadores Domésticos Migrantes promovido por la Organización Internacional del Trabajo, que entre sus metas busca fortalecer el rol de diversas organizaciones civiles, como sindicatos o asociaciones de migrantes, para abogar por el acceso de las trabajadoras domésticas migrantes al trabajo decente.

La problemática social asociada a la migración, por otra parte, también ha concitado el interés de las organizaciones eclesiales. Desde hace varias décadas, la Iglesia Católica (en particular sus órdenes scalabriniana y jesuita) y otras iglesias han desarrollado algunas iniciativas en materia de promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes en varios países de América Latina y el Caribe (Martínez Pizarro, 2008). Las líneas de trabajo que han aplicado son diversas y van desde la atención directa de necesidades inmediatas como el alojamiento hasta la asesoría jurídica, la investigación y las actividades de incidencia. Un ejemplo de la acción de las iglesias en el campo de la migración es el servicio que, junto a otras organizaciones de la sociedad civil, brindan Caritas, la Pastoral Social y el Servicio Jesuita a las personas migrantes nicaragüenses que residen en Costa Rica (Cordero, Gutiérrez y Serralta, 2013). Estas organizaciones promueven y defienden sus derechos humanos y civiles desde hace tres décadas y trabajan paralelamente desde Nicaragua para fortalecer los vínculos con sus comunidades de origen. Sin embargo, aunque la acción social de muchas organizaciones eclesiales de la región también focaliza su atención en la realidad de las trabajadoras domésticas, tampoco en este caso resulta demasiado evidente su vínculo específico con la temática de la migración. Uno de los pocos casos detectados donde la actividad pastoral aborda la intersección entre el trabajo doméstico y la migración es el de las misioneras scalabrinianas. En Paraguay, esta congregación brinda alojamiento y cursos de capacitación a mujeres migrantes que provienen del interior del país para después ayudarlas a encontrar trabajo en hogares particulares.

Por último, es relevante mencionar brevemente la situación de las centrales sindicales, las cuales podrían formar parte de la red de relaciones sociales que contiene a las trabajadoras domésticas en la sociedad receptora. También en este caso la problemática específica del trabajo doméstico migrante hasta el momento ha tenido una baja prioridad en las agendas de las grandes centrales. Este interés ha estado más acotado a las organizaciones gremiales de las propias trabajadoras domésticas. Unas cuantas de ellas lo han hecho recién en los últimos años, motivadas por el proceso de ratificación del Convenio N°189 de la OIT y por el impulso que dieron al tema organizaciones internacionales de este tipo. Pero de igual manera hay casos de organizaciones de trabajadoras domésticas que desde hace mucho tiempo se ocupan de la situación de las mujeres migrantes. Como se verá con mayor detalle más adelante, el caso paradigmático es ASTRADOMES, de Costa Rica, que ya a inicios de la década de 2000 contaba con más de 400 mujeres migrantes de origen nicaragüense, salvadoreño, hondureño y guatemalteco (OIT, 2004).

En resumen, salvando algunas notables excepciones, las redes más formales todavía no han desarrollado suficientemente su potencialidad para servir de plataforma de apoyo a las trabajadoras domésticas migrantes de la región. Este rol, como se vio anteriormente, lo cumplen en la actualidad las redes sociales integradas por parientes o personas amigas, aunque con las limitaciones propias de su condición de informalidad.

## La trata de personas con fines de explotación laboral y sexual: Una realidad encubierta

El punto común donde se conectan la migración y el trabajo doméstico presenta riesgos para las mujeres cuyas dimensiones y formas no son del todo conocidas hasta el momento. La trata con fines de explotación laboral o sexual constituye uno de estos nudos críticos de vulneración de derechos que todavía no alcanza a ser visualizado con claridad debido a las dificultades para la compilación y sistematización de datos y a la consecuente ausencia de estudios más completos y amplios sobre el tema.

La problemática, sin embargo, no es un hecho novedoso, sino que tiene profundas raíces históricas y culturales. Como marco general para comprender el fenómeno, es necesario remitirse a las construcciones sociales en torno a la etnia, el género y la edad, las cuales determinan valores y roles diferenciados para las personas según su asociación con algunas de estas categorías dentro de un sistema jerárquico. Esta matriz fue impuesta en la región desde los tiempos de la colonia y hasta hoy se perciben muchos de sus efectos. En líneas generales, este esquema clasificatorio divide a las personas entre aquellas a las que se les reconoce derechos fundamentales y aquellas a quienes se considera inhabilitadas para ejercerlos. Las primeras responden al ideal del hombre blanco y adulto encarnado por el sujeto conquistador, mientras que las segundas son las que se desmarcan del patrón dominante, como las personas indígenas, las mujeres, los niños y las niñas. Una de las tantas consecuencias de dicho molde de pensamiento es que naturaliza las desigualdades e instala la idea de que existen individuos que supuestamente carecen de autonomía, a quienes se puede tratar como objetos, explotar o incluso vender. La trata de personas con fines de explotación laboral o sexual guarda una estrecha conexión con esta antigua matriz, la cual se actualiza en el contexto de la cultura capitalista contemporánea donde casi todas las esferas de la vida pasan a ser gobernadas por una lógica de mercado que impone un precio a las cosas y a las personas.

Sobre el escenario que se acaba de describir, el desplazamiento de mujeres de un país a otro buscando trabajo constituye una oportunidad para la actuación de redes de personas explotadoras que aprovechan su situación de desprotección para obtener beneficios a costa de ellas. Este tipo de redes son complejas y pueden involucrar al entorno familiar o comunitario, los intermediarios, las agencias de reclutamiento y la demanda. Al mismo tiempo, se encuentran potenciadas a partir del desarrollo de nuevas tecnologías que facilitan la comunicación y el incremento de los flujos de bienes y personas en el plano global.

La promesa de obtener empleo en el sector del trabajo doméstico o en otros campos, como el de comercio, por lo general, opera como señuelo para atraer a las potenciales víctimas. Estudios realizados en Nicaragua y Costa Rica ponen a la luz varios casos de mujeres jóvenes que son captadas mediante la oferta de trabajo en hogares de otro país (González Briones y Sequeira García, 2013; Rodríguez Fernández y Rojas Rojas, 2011). En muchas ocasiones el dato sobre el empleo ofrecido puede ser verdadero, pero las víctimas no reciben información sobre las condiciones reales bajo las que realizarán las labores. El encierro, la ausencia de pausas adecuadas para el descanso y la falta del pago prometido, entre otras cuestiones, se mencionan como aspectos que no fueron informados a las migrantes. También se cita la posibilidad de que sean víctimas de acoso sexual por parte de sus empleadores. Estas condiciones de explotación laboral son naturalizadas o minimizadas por efecto de las representaciones sociales mencionadas anteriormente sobre el rol que toca cumplir a las personas (en este caso, las mujeres) que no se ajustan al ideal del sujeto dominante. Además, contribuye a su concreción la persistencia del criadazgo y la existencia aún frecuente de «criadas» o niñas a las que en algunos países se llama «hijas de la casa», si bien también hay niños afectados por esta práctica tradicional. Esta antigua costumbre consiste en la incorporación de una niña proveniente de un contexto social empobrecido a un hogar con mayores recursos para que realice labores domésticas a cambio de cuidados y educación. Muchas personas todavía perciben a esta práctica como una suerte de favor o ayuda que se ofrece a la niña, sin reconocer el carácter de servidumbre que conlleva.

## Tomar en cuenta las redes para garantizar derechos

La combinación de falta de recursos para satisfacer necesidades, la ausencia de oportunidades y las condiciones en las que se realiza el trabajo doméstico, al mismo tiempo puede facilitar la trata con fines de explotación sexual. En Paraguay, diversos estudios citados por *Save the Children* (2014) han ofrecido algunas pruebas sobre esta relación. Una investigación sobre la trata con fines de explotación sexual constató que casi el 90% de un grupo de adolescentes vinculadas a la prostitución había tenido experiencias previas como criaditas. Por otro lado, el informe oficial sobre la trata de personas de 2009 indicó que el 58% de las 87 víctimas identificadas ese año trabajaba como personal doméstico antes de ser captadas por los tratantes. Como señala otro estudio cualitativo citado en la investigación realizada por *Save the Children*, frente a la falta del apoyo y de orientaciones en un contexto de migración, muchas niñas y adolescentes se encuentran expuestas a recurrir a la explotación sexual como medio de supervivencia.

Este tipo de situaciones podría ser una realidad bastante común en los corredores migratorios donde circulan trabajadoras domésticas. La condición de vulnerabilidad en la que muchas se encuentran las expone a tratos engañosos y manipulaciones. Pero, aun con todo esto, resulta importante remarcar que la temática se encuentra insuficientemente estudiada y que es necesario profundizar en los conocimientos y mejorar el registro y la sistematización de datos para poder dimensionar la magnitud del problema y hacerlo visible.

Las diversas redes en las que se insertan las trabajadoras domésticas protegen y restringen sus derechos de diversas maneras. Resulta claro que las articulaciones de la sociedad civil, incluyendo los sindicatos, pueden cumplir un rol relevante en la difusión y ampliación del ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes. Pero también se reconoce que esta clase de organizaciones todavía necesita comprender mejor y focalizar más su atención en las particularidades que afectan a las trabajadoras domésticas que dejan sus hogares de origen para trasladarse a otro país. Este papel podría ser clave, entre otras cosas, para prevenir la actuación de redes criminales y de personas explotadoras que aprovechan la condición de vulnerabilidad de muchas mujeres migrantes para obtener beneficios. En cuanto a las redes familiares y comunitarias, su desempeño es más variable. Por un lado, constituyen un importante capital social que genera condiciones para una migración más segura por medio del suministro de información, el contacto con empleadores y la provisión de algunos recursos básicos que son necesarios para que la migrante cuente con un respaldo al llegar a la sociedad de destino. Pero, por otra parte, estas redes también suelen determinar su inserción laboral en segmentos específicos del mercado laboral, limitando la identificación de otras oportunidades. Además, podrían presentarse casos donde personas que integran redes familiares promuevan la migración de mujeres con el objetivo de resolver a bajo costo necesidades de sus propios hogares, como el cuidado de niños o personas enfermas.

Lo cierto es que las trabajadoras domésticas se relacionan con esta diversidad de actores en distintos momentos de sus trayectorias migratorias. Por consiguiente, este campo complejo de relaciones sociales exige ser tomado en cuenta en el diseño de programas y políticas públicas que buscan proteger los derechos humanos de las trabajadoras domésticas migrantes. Desarrollar sus potencialidades positivas y erradicar sus prácticas negativas es una tarea relevante de cara al futuro.

## LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

Hasta inicios del siglo XXI, en casi toda América Latina, el trabajo doméstico remunerado era uno de los pocos sectores laborales con discriminaciones sancionadas en las legislaciones. Si bien se habían producido avances en el establecimiento y reconocimiento de derechos laborales en periodos previos<sup>10</sup>, las reformas legislativas más relevantes orientadas a la igualdad se produjeron recién desde los años dos mil. A partir de ese momento, hubo cambios muy significativos con la sanción de leyes especiales o la modificación de disposiciones discriminatorias en la totalidad de los países del Cono Sur—Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay— y en varios países del resto de la región latinoamericana y caribeña. El acceso a menos derechos en el caso del empleo doméstico, que se mantuvo por varias décadas en los diversos países, se encontraba aparejado a la frágil presencia de un sujeto político capaz de realizar demandas, vale decir, de trabajadoras domésticas organizadas.

La debilidad organizativa de las trabajadoras domésticas obedece a varios factores entrelazados. Uno de ellos es el poco y hasta nulo conocimiento sobre sus derechos que tienen muchas personas que trabajan en el hogar —mayoritariamente mujeres—, lo cual se vincula por lo general a un bajo nivel de escolarización. Entre otras consecuencias, la ausencia de mayores elementos de juicio limita las oportunidades para demandar, ya que cuando no se conocen los derechos, disminuye drásticamente la posibilidad de reclamarlos. Por otra

parte, la subvaloración del trabajo doméstico y del trabajo de cuidado en la región —producto de la división sexual del trabajo y la desigualdad de género— revierte en condiciones laborales que dificultan la articulación. Las jornadas de trabajo muy prolongadas, el bajo nivel de remuneración, la situación de aislamiento en la que se realizan las tareas, los cambios constantes del «lugar de empleo», entre varios otros factores, generan condiciones estructurales que no favorecen la capacidad organizativa de las personas que se desempeñan en el sector. Insuficiente tiempo para reunirse, exiguos recursos para sostener la militancia y poca capacidad de vinculación, representan obstáculos considerables para cualquier proceso de reivindicación de derechos. La dificultad para reconocer las tareas realizadas en el hogar como un trabajo concreto y específico dentro del mundo laboral, por otra parte, contribuyó a marginar a las trabajadoras domésticas del movimiento sindical. La poca atención que durante mucho tiempo recibió el sector por parte de las centrales obreras también constituyó una barrera para su organización. Finalmente, la movilidad que caracteriza las trayectorias de vida de muchas mujeres dedicadas al trabajo doméstico se convierte en un factor que incrementa su vulnerabilidad y afecta su capacidad para demandar mejores condiciones de trabajo. La condición de migrantes, internas o internacionales, instala en muchas de estas mujeres sentimientos de miedo o incertidumbre ante una so-

<sup>10</sup> En efecto, durante el siglo XX se produjeron algunas reformas para la mejoría de las condiciones laborales del trabajo doméstico remunerado en algunos países. Por ejemplo, en Costa Rica, los cambios comenzaron en 1964 (UNIFEM, 2010), y en Chile, luego del fin de la dictadura de Augusto Pinochet, se reconocieron mejoras relacionadas a indemnizaciones, jornada laboral, fuero maternal y otras, aunque continuaron las claras desigualdades con los demás tipos de empleo.



ciudad que no conocen lo suficiente, y la ausencia de referentes muchas veces dificulta su participación en organizaciones.

Pese a este contexto desfavorable para los procesos organizativos de las trabajadoras domésticas, algunas asociaciones comenzaron a conformarse en América Latina y el Caribe ya desde principios del siglo xx. Inicialmente, la aparición de organizaciones de trabajadoras domésticas remuneradas estuvo vinculada a la Iglesia Católica y en particular a la Juventud Obrera Católica, y, tiempo después, a grupos religiosos inspirados en la teología de la liberación (Bastidas, sin fecha). A partir de esa época se fueron formando en diversos países distintas agrupaciones gremiales de trabajadoras domésticas, lo cual puede ser interpretado como un acontecimiento notable, considerando todos los elementos obstaculizadores que se encontraban en juego.

Las organizaciones de trabajadoras conformadas al amparo de las organizaciones religiosas ciertamente cumplieron un rol importante en el apoyo a las mujeres que se dedicaban al empleo doméstico, prácticamente sin protecciones legales, en varios de los países. Sin embargo, las luchas por mejores condiciones o demandas sostenidas de cambios legales y de cumplimiento de derechos fueron escasas hasta alrededor de los años ochenta. Probablemente este relativo silencio obedezca también a que durante dicho periodo se instalaron y ejercieron el poder gobiernos dictatoriales en casi toda la región. Bajo estos regímenes, la mayoría de las luchas sociales era acallada o perseguida, y con más facilidad si se trataba de las voces de un sector tan vulnerable como el de las trabajadoras domésticas.

En este contexto, es importante comprender el papel de los grupos religiosos o asistencialistas que han venido desarrollando diversas formas de apoyo a mujeres que se dedican al trabajo doméstico remunerado. Aun cuando debe reconocerse la importancia de cualquier acción que intente reivindicar los derechos de quienes

asumen como trabajo remunerado las tareas del hogar, muchos de estos grupos (congregaciones y asociaciones de caridad) lo han hecho desde una perspectiva tradicional de la división sexual del trabajo, lo que impide su justa valoración cuando se desarrolla en el mundo laboral. Dicho de otro modo, al no discutir los roles de género, acciones de estas características perpetúan la desigualdad histórica de las mujeres y no cuestionan el escaso valor atribuido al trabajo doméstico en el mercado laboral. Así también, aunque su rol sea de alta importancia para muchas mujeres que recurren a este tipo de centros de apoyo, no las incentiva a «pensarse» como trabajadoras con derechos plenos a los que pueden acceder promoviendo organizaciones/sindicatos que desarrollen luchas con esos contenidos.

Durante los años ochenta y noventa se produjo un brote de organizaciones de trabajadoras domésticas en varios países de la región. Ello se logró de forma autónoma, en algunos casos con el apoyo de organizaciones –nacionales e internacionales– que trabajan con perspectivas de derechos y en otros con el impulso de las centrales sindicales. Además, en 1983 se conformó la Confederación de América Latina y el Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO), una organización regional que aglutina hoy a agrupaciones de trabajadoras domésticas de 15 países de la región, lo cual la convierte en un espacio importante de articulación, intercambio de experiencias y promoción de la lucha por la igualdad del empleo doméstico. Y de manera más reciente, otras organizaciones de carácter regional que han promovido la creación de condiciones de trabajo decentes para las mujeres que trabajan en hogares son la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA)<sup>11</sup> y uno de sus órganos consultivos, el Comité de las Mujeres de las Américas (CMTA). Ambos actores apoyaron e impulsaron la formulación y la adopción del Convenio N° 189 de la OIT.

11 La CSA fue fundada en 2008 y afilia a 56 organizaciones nacionales de 23 países. Es la agrupación sindical más importante del continente americano y representa casi a 60 millones de trabajadores y trabajadoras. A su vez, la CSA es miembro de la Confederación Sindical Internacional, que representa a 180 millones de trabajadores y trabajadoras de 162 países.

## Situación organizacional de las trabajadoras domésticas en contextos de migración

Las organizaciones de trabajadoras domésticas pueden cumplir un papel relevante en la protección de los derechos laborales de las mujeres migrantes. De hecho, en algunos países de la región, como en el caso de Costa Rica, su formación y trayectoria han estado estrechamente asociadas a la historia del movimiento migratorio de mujeres. No obstante, desde una perspectiva más general, la inclusión de las demandas de las trabajadoras domésticas migrantes en las agendas de organizaciones de este tipo todavía presenta una realidad bastante heterogénea, por lo que resulta necesario fortalecer las acciones para lograr mayores niveles de afiliación.

En los corredores donde circula mayor número de mujeres migrantes existen diversas organizaciones de trabajadoras domésticas que adoptan la forma de sindicatos o asociaciones. La mayoría de ellas están encabezadas por mujeres y varias tienen vínculos con los movimientos feministas de sus países o de la región. Por otra parte, algunas están afiliadas a federaciones o a centrales sindicales y otras actúan de manera independiente. Sin embargo, hay que señalar que la relación con las centrales suele ser compleja, y no es posible afirmar que en todos los países las demandas de las trabajadoras domésticas se encuentren en pie de igualdad con las de otros sectores, y menos aun las de las trabajadoras domésticas migrantes.

En los siguientes apartados se describe brevemente la situación de las organizaciones de trabajadoras domésticas en algunos de los principales corredores migratorios de la región. Su propósito consiste en analizar los marcos organizativos que potencialmente tendrían la capacidad de posibilitar la inserción laboral de las trabajadoras migrantes en un contexto respetuoso de sus derechos.

### Corredor migratorio Nicaragua - Costa Rica

En Costa Rica, país receptor de numerosas mujeres nicaragüenses que se desplazan para trabajar en el empleo doméstico, entre 1962 y 1972 funcionó la Asociación de Servidoras Domésticas de Costa Rica, que tuvo como principal reivindicación modificar el Código del Trabajo en lo referente al servicio doméstico. En 1964 se logró que por ley se establecieran jornadas de trabajo de 12 horas, cuando antes eran ilimitadas. También se reguló la jornada de trabajo para personas menores de edad (entre 12 y 18 años), se logró que quienes trabajaran en el servicio doméstico tengan acceso a derechos como los descansos (en feriados y semanal de media jornada) y se establecieron 15 días de vacaciones pagadas (Lerussi, 2009). Entre ese año y la década de los noventa se encuentra un periodo de relativo silencio de las trabajadoras domésticas en este país, hasta que en 1991 se crea la Asociación de Trabajadoras Domésticas de Costa Rica (ASTRADOMES). Esta organización desarrolló un trabajo continuo asumiendo como principal demanda y reivindicación la igualdad de derechos laborales en las leyes respecto al trabajo doméstico y la erradicación de las discriminaciones<sup>12</sup>. Desde 1994, la asociación se propuso luchar por la igualdad de derechos para el trabajo doméstico remunerado, y en ese proceso ha articulado esfuerzos con otras organizaciones sociales y feministas para generar cambios en las leyes discriminatorias existentes.

12 La ASTRADOMES tiene como misión: dedicarse a las mujeres trabajadoras domésticas que deseen mejorar sus condiciones de vida defendiendo e incidiendo política y legalmente sobre sus derechos como «humanas, mujeres, migrantes y trabajadoras», a través de la organización, la capacitación, la asesoría y la divulgación. Su visión es la de generar el respeto y la tolerancia entre las afiliadas, más allá de sus «diferencias religiosas, culturales, étnicas y personales», así como también promover la democratización y la transparencia en la toma de decisiones y la comunicación continua entre las afiliadas y las funcionarias de la organización. Más información sobre ASTRADOMES puede encontrarse en su página web: <https://astradomes.wordpress.com/quienes-somos/>

### Corredor migratorio Paraguay - Argentina

La ASTRADOMES hasta hoy continúa trabajando en el marco de estos objetivos e incluso ha logrado crear filiales de la organización en Nicaragua (ASTRADOMES Nicaragua), tomando en consideración que el mayor porcentaje de mujeres trabajadoras domésticas remuneradas migrantes en Costa Rica proviene de ese país (Lerussi, 2009).

En Nicaragua, como ya se dijo, ASTRADOMES se conformó en 2012, a partir de la relación con Costa Rica. Además, existe la Federación de Mujeres Trabajadoras Domésticas y de Oficios Varios de Managua «Julia Herrera de Pomares» (FETRADOMOV), de reciente creación, que tiene como objetivo la lucha por iguales derechos, dado que en Nicaragua persisten discriminaciones legales hacia el empleo doméstico, como la jornada laboral sin límites. La FETRADOMOV cuenta con aproximadamente 800 afiliadas. La página web de la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar también registra otra organización regional de ese país, conocida como Sindicato de Trabajadoras Domésticas del Departamento de Granada «Claudia Chamorro» (SINTRADOMGRA). Esta organización manifiesta contar con 52 afiliadas<sup>13</sup>.

Las organizaciones de ambos países están estrechamente vinculadas por la alta participación de las nicaragüenses en el empleo doméstico en Costa Rica. De hecho, la ASTRADOMES de Costa Rica incluso estuvo encabezada por una nicaragüense y, en el momento de su conformación, la organización registraba un 70% de mujeres nicaragüenses.

Argentina es un país receptor de mujeres que migran para dedicarse al empleo doméstico desde varios otros países, entre ellos Paraguay. Igualmente, es el país donde se registran las primeras organizaciones de trabajadoras domésticas de la región, como por ejemplo la antigua Unión de Personal Auxiliar de Casas Particulares de Argentina (UPACP), fundada en 1901 como Sindicato del Personal Doméstico y transformada en 1946 en la UPACP. Esta organización persiste hasta la fecha y está afiliada a la CGT (Confederación General del Trabajo de Argentina). Además de la UPACP, existen diversas organizaciones de trabajadoras domésticas en diferentes provincias argentinas<sup>14</sup>, algunas de ellas vinculadas entre sí y otras independientes. Una de las organizaciones provinciales más antiguas es el Sindicato de Trabajadores de Casas de Familia de Córdoba (SINPECAF), que fue fundado en 1963 y es dirigido actualmente por una persona de nacionalidad peruana, lo cual expone el importante rol de las trabajadoras migrantes en la organización.

En el caso de Paraguay, existen tres organizaciones de trabajadoras domésticas. La más antigua es el Sindicato de Trabajadoras Domésticas del Paraguay (SINTRADOP), fundado en 1989. El SINTRADOP está afiliado a la Central Nacional de Trabajadores (CNT) y una de sus representantes incluso formó parte de su directiva. Luego de un periodo de intensa actividad, el sindicato disminuyó notablemente su accionar a inicios de los años dos mil, pero fue reactivado a partir de 2012. En el año 2010, un grupo de trabajadoras domésticas organizadas creó la Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico del Paraguay (ADESP), aunque sin asociarse a ninguna central sindical. En 2012, el Sindicato de Trabajadoras Domésticas de Itapúa (SINTRADI), afiliado a la Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A), se sumó a esta esfera gremial, operando dentro de un departamento del sur del país. Las tres organizaciones han trabajado articuladamente desde 2012, pese a las diferentes situaciones en cuanto a la vinculación con centrales, realizando luchas y trabajos conjuntos, tales como dos movilizaciones unitarias –el 30 de marzo de 2014 y el 7 de octubre de 2015–, cabildeo parlamentario, encuentros de planificación y participación en mesas de diálogo y negociación con las autoridades sobre las modificaciones legales demandadas.

### Corredor migratorio Perú - Chile

En Perú, las trabajadoras domésticas activan desde 1970 en el marco de diversas asociaciones. Este proceso, con múltiples cambios en denominaciones y formas, llevó a la conformación en el año 2006 del Sindicato Nacional de Trabajadoras del Hogar del Perú (SINTRAHOGARP), que en la actualidad cuenta con más de 800 afiliadas<sup>15</sup>. Las organizaciones de trabajadoras domésticas se multiplicaron en este país, y en el año 2011 fue suscrito el denominado «Pacto por la unidad de las organizaciones de trabajadoras del hogar del Perú y las secretarías de la mujer de las centrales sindicales del Perú (CGTP, CUT, CTP y CATP) por la ratificación del Convenio N° 189 de la OIT»<sup>16</sup>. Dicho acuerdo fue firmado por un total de 12 organizaciones de trabajadoras domésticas: la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar del Perú (FENANTRAHO), el ya mencionado SINTRAHOGARP, el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar de Lima y Callao (SINTTRAHOL), la Asociación de Trabajadoras del Hogar - Región Lima (ASTHOREL), el Sindicato de Trabajadoras del Hogar de la Provincia de Huaura (SINTRAHOPH), el Sindicato de Trabajadoras del Hogar del Cusco, el Sindicato de Trabajadoras del Hogar de Arequipa, el Sindicato de Trabajadoras del Hogar de Chota, el Sindicato de Trabajadoras del Hogar de Piura, el Sindicato de Trabajadoras del Hogar de Jaén, el Sindicato de Trabajadoras del Hogar de Huánuco, la Asociación Nacional de Trabajadoras del Hogar (ANTRAH). Ello indica la gran actividad organizativa de las trabajadoras domésticas peruanas en distintas regiones del país.

En Chile, ya en 1926 se creó una organización de trabajadoras domésticas: el Sindicato Profesional Autónomo de Trabajadores de Casa Particular. Actualmente hay cuatro organizaciones sindicales articuladas en la Coordinadora de Organizaciones de Trabajadoras de Casa Particular. Esta articulación desarrolló la lucha por la obtención de la igualdad del empleo doméstico, logrando la sanción y promulgación de la ley sobre Condiciones Laborales de Trabajadoras de Casa Particular, que equiparó los derechos del empleo doméstico en el año 2014. Las organizaciones vigentes son la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadoras de Casa Particular (FESINTRACAP), la Asociación Nacional de Empleadas de Casa Particular (ANECAP), el Sindicato Unitario de Trabajadoras y Trabajadores de Casa Particular (SINDUCAP) y el Sindicato Nacional Interempresas de Trabajadores y Trabajadoras Inmigrantes de Casa Particular (SINAINCAP).

El Sindicato Interempresas de Trabajadoras de Casa Particular (SINTRACAP) surgió el 11 de Julio de 1947 y posteriormente se fueron creando sindicatos en diversas provincias chilenas (Santa Juana, Concepción, Talca, San Fernando, Rancagua, Viña del Mar, Concón, La Serena, Antofagasta, Colina, Arica, Región Metropolitana), hasta que el 13 de octubre del año 2013 confluyeron en la FESINTRACAP. Esta federación está afiliada a la Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT). Cada uno de los sindicatos que la integran tiene un promedio de 100 trabajadoras afiliadas, a excepción del de la Región Metropolitana, que cuenta con 500 afiliadas<sup>17</sup>. La ANECAP fue creada en 1948, vinculada a organizaciones de la Iglesia Católica, y cuenta actualmente con filiales en 15 ciudades.<sup>18</sup> El SINDUCAP fue creado en el año 2012, así como el SINAINCAP, este último está asociado a la Unión Clasista de Trabajadores (UCT).

En la Tabla N° 11 se presenta un resumen por país, según corredores migratorios analizados, con información sobre las organizaciones de trabajadoras domésticas de las que se obtuvieron datos.

13 Ver página web de la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar (FITH), disponible en <http://www.idwfed.org/es/afiliaciones> [Acceso el 20 de octubre de 2015].

14 Tizziani (2011) contabilizó un total de 20 organizaciones registradas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina.

15 Ver página web del sindicato: <http://sintrahogarp.org/quienes-somos> [Acceso el 19 de octubre de 2015].

16 Más información puede encontrarse en <http://www.democraciaglobal.org/noticias/431-trabajadores-del-hogar-luchan-para-que-su-derecho-a-un-trabajo-digno-sea-real> [Acceso el 19 de octubre de 2015].

17 Comunicación personal con Ruth Solar Olate, presidenta del FESINTRACAP (9 de febrero de 2016).

18 Ver <http://www.anecap.cl/> [Acceso el 18 de octubre de 2015].

TABLA N° 11. Organizaciones de trabajadoras domésticas en los corredores migratorios estudiados.

CORREDOR MIGRATORIO	PAÍS	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	AÑO DE CREACIÓN	AFILIACIÓN NACIONAL	PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL
Costa Rica-Nicaragua	Costa Rica	Asociación de Trabajadoras Domésticas de Costa Rica (ASTRADOMES)	1991	s/D	CONLACTRAHO FITH
	Nicaragua	Sindicato de Trabajadoras Domésticas del Departamento de Granada «Claudia Chamorro» (SINTRADOMGRA)	S/D	s/D	FITH
		Federación de Mujeres Trabajadoras Domésticas y de Oficios Varios de Managua «Julia Herrera de Pomares» (FETRADOMOV)	S/D	Confederación Sindical de Trabajadores «José Benito Escobar»	FITH
		ASTRADOMES Nicaragua	2012	S/D	CONLACTRAHO
Argentina-Paraguay	Argentina	Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP)	1946	CGT (Confederación General de Trabajadores)	CONLACTRAHO FITH
		Sindicato del Personal de Casas de Familia de Córdoba (SINPECAF)	1963	CTA	CONLACTRAHO
		Sindicato Empleadas en Casas de Familias de Entre Ríos (SECFER)	2006	Central de Trabajadores Argentina (CTA)	
		Unión Trabajadores Domésticos y Afines (UTDA)	2006	CGT (Confederación General de Trabajadores)	
		Sindicato de Trabajadores del Hogar de Buenos Aires	1951		
	Paraguay	Sindicato de Trabajadores Domésticos del Paraguay (SINTRADOP)	1989	CNT (Central Nacional de Trabajadores)	CONLACTRAHO
		Asociación de Empleadas Domésticas del Paraguay (ADESP)	2010	s/A	
		Sindicato de Trabajadoras Domésticas y Afines de Itapúa (SINTRADI)	2011	Central Unitaria de Trabajadoras Auténtica (CUT-A)	
Perú-Chile	Perú	Sindicato Nacional de Trabajadoras del Hogar del Perú (SINTRAHOGARP)	2013	CUT (Central Unitaria de Trabajadores del Perú)	CSA CONLACTRAHO FITH
		Asociación Nacional de las Trabajadoras del Hogar (ANTRAH)	1983	Iglesia Católica	
		Federación de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar Remunerador del Perú (FENTRAHOGARP)	2013	CUT Perú	CONLACTRAHO FITH
		Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar Región Lima (SINTTRAHOL)	2008	Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)	FITH
		Instituto de Promoción y Formación de Trabajadoras del Hogar (IPROFOTH)	1971		FITH
	Chile	ANECAP	1948	CUT	
		Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadoras de Casa Particulares (FESINTRACAP). Agrupa a 12 Sindicatos de Trabajadoras de Casa Particular en diversas ciudades (SINTRACAP)	En 1947 se crea el primer SINTRACAP, en el 2013 la FESINTRACAP	CUT	
		Sindicato Unitario de Trabajadoras y Trabajadores de Casa Particular (SINDUCAP)	2012		
Sindicato Nacional Interempresas de Trabajadores y Trabajadoras Inmigrantes de Casa Particular (SINAINCAP)	2012	Unión Clasista de Trabajadores, UCT			

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de diversas fuentes.



### La participación de trabajadoras domésticas migrantes en la esfera sindical

En ciertos casos, el proceso organizativo de las trabajadoras domésticas de la región se intersecta con la migración laboral femenina. La historia y composición de ciertas organizaciones indica que las mujeres migrantes no se encuentran ausentes en algunos de estos espacios y que en determinadas circunstancias hasta han llegado a cumplir un rol bastante protagónico.

La Asociación de Trabajadoras Domésticas de Costa Rica representa el caso más claro. Esta organización nació en 1991 y en ese momento estuvo conformada por un 70% de mujeres nicaragüenses que se empleaban como trabajadoras domésticas en Costa Rica. Dado que la Constitución de Costa Rica prohíbe a las personas extranjeras formar parte de dirección de los sindicatos, ASTRADOMES decidió utilizar la figura de la asociación para asegurar la representatividad de las trabajadoras domésticas tanto nacionales como migrantes (Bonnie, 2010).

Veinte años después de su formación la asociación creó una filial en Nicaragua, agrupando a mujeres trabajadoras domésticas de este país. Ambas organizaciones mantienen una estrecha vinculación.

En este contexto, ASTRADOMES realiza un trabajo de apoyo a las trabajadoras migrantes que, entre otras cuestiones, consiste en orientarlas respecto a los procesos de regularización de su situación y la obtención de permisos laborales. Asimismo, la asociación brinda información sobre los derechos laborales y civiles que las protegen y forma a mujeres para que ayuden a otras trabajadoras (CETRA UPF, 2013). Para ello, ha coordinado acciones con la Caja de Seguro Social, Dirección de Migración y Extranjería y el Ministerio del Trabajo de Costa Rica y ha establecido alianzas con la Red de Mujeres Migrantes en Costa Rica y el Centro de Estudios y Publicaciones Alforja.

Pero también hay otros casos que merecen ser destacados. El Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular de Chile, por ejemplo, cuenta entre sus afiliadas y participantes a trabajadoras domésticas de Perú, Colombia y Bolivia\*. Asimismo, el Sindicato de Trabajadores de Casas de Familia de Córdoba tiene un trabajo sostenido con trabajadoras domésticas peruanas, e incluso ha sido presidido por una trabajadora de nacionalidad peruana.

Estos son ejemplos de buenas prácticas de inclusión de trabajadoras domésticas migrantes en el ámbito sindical que deberían replicarse para avanzar con pasos decididos hacia el reconocimiento y la protección de los derechos laborales de mujeres pertenecientes a grupos vulnerables.

Comunicación personal con Ruth Solar Olate, presidenta del FESINTRACAP (9 de febrero de 2016).

### Las demandas de las trabajadoras y los resultados

En la mayoría de los países de la región, las organizaciones de trabajadoras domésticas han tenido un rol activo en el despliegue de las luchas para la transformación de las condiciones de discriminación del empleo doméstico. Este accionar, llevado a cabo muchas veces en contextos adversos, ha comenzado a tener resultados positivos a partir de la última década. La incorporación del tema en las agendas del movimiento feminista de la región y de organismos internacionales –en particular, la aprobación del Convenio N° 189 de la OIT– y la creación de la CONLACTRAHO dieron un impulso importante a estas luchas.

En Costa Rica, ASTRADOMES protagonizó junto a otras organizaciones de mujeres y feministas numerosas acciones enmarcadas en la lucha por los derechos de las trabajadoras domésticas remuneradas, como por ejemplo la difusión de diversas campañas para la modificación de las leyes que rigen el trabajo doméstico y el ejercicio de presión e incidencia en la Asamblea Legislativa por el cambio en las leyes. Las demandas de ASTRADOMES fueron continuas. En 2003 presentó una acción de inconstitucionalidad respecto a la regulación de la jornada laboral y días de descanso, logrando un resultado favorable en 2007. Al año siguiente, se inició un nuevo proceso al aprobar la Asamblea Legislativa «en primer debate» la reforma del Código del Trabajo en los artículos referidos al trabajo doméstico (Lerussi, 2009). En 2009 concluyó una etapa de luchas históricas por la igualdad de derechos del trabajo doméstico remunerado en Costa Rica con la reforma del capítulo octavo del título segundo del Código de Trabajo, denominada también Ley del Trabajo Doméstico Remunerado, que estableció la igualdad de la jornada laboral de ocho horas y la obligatoriedad de la existencia del contrato escrito. Sin embargo, como ocurre con las leyes en muchos países, su cumplimiento aún no es el ideal.

La organización de las trabajadoras domésticas en Nicaragua, como se ha visto, constituye un hecho más reciente. Desde su creación, la filial de ASTRADOMES ubicada en Nicaragua lleva adelante un proceso de demanda de derechos laborales para las trabajadoras domésticas. Además, provee asistencia legal y capacitación en derechos laborales y migratorios a las mujeres que tienen la intención de desplazarse a otros países.

En Argentina, la lucha por la mejora de las condiciones del empleo doméstico es de larga data y los avances se fueron dando paulatinamente hasta que en el año

2013 se aprobó una Ley que confiere iguales derechos a las personas que desempeñan labores remuneradas en el sector del trabajo doméstico. En Paraguay, las demandas y acciones de las trabajadoras organizadas, apoyadas por organizaciones nacionales e internacionales, así como en algunos casos por actores del sector sindical, lograron la obtención de la Ley del Trabajo Doméstico, promulgada en octubre de 2015. Esta Ley reconoce varios derechos como la jubilación y la limitación a ocho horas de la jornada de trabajo para el trabajo con retiro, entre otros. Sin embargo, persisten discriminaciones que las trabajadoras están decididas a modificar: el salario quedó establecido en el 60% del mínimo reconocido a los demás trabajadores y trabajadoras, y no se establecieron límites a la jornada de trabajo para las trabajadoras sin retiro.

En Perú, las demandas de las trabajadoras domésticas tuvieron resultados en el año 2003 con la aprobación de la ley 27.986, aunque sin que sus derechos se equiparen del todo a los del resto de las personas trabajadoras. En Chile, las organizaciones de trabajadoras han formado parte de diversas comisiones y mesas de trabajo convocadas por diversos gobiernos, y en el año 2010 conformaron la Coordinadora de Organizaciones de Trabajadoras de Casa Particular, que les permitió desarrollar trabajos conjuntos hasta la obtención de la Ley que equipara derechos en el año 2014.

Haciendo un breve recuento, en los países que forman parte de los principales corredores migratorios intrarregionales hubo modificaciones legislativas recientes que reconocieron mejores derechos para el sector. Estos nuevos marcos normativos son: Ley de Trabajadores del Hogar 27.986 de 2003 (Perú), Ley 666 de Reformas y Adiciones al Capítulo I del Título VIII del Código del Trabajo de la República de 2008 (Nicaragua), Ley 8.726 de Reforma del capítulo octavo del título segundo del Código de Trabajo o Ley del Trabajo Doméstico Remunerado de 2009 (Costa Rica), Ley 26.844 o Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares de 2013 (Argentina), leyes 201.279/2008 y 20.786/2014 (Chile) y Ley 5.407 del Trabajo Doméstico de 2015 (Paraguay). En todos los casos, las organizaciones de trabajadoras domésticas presentaron demandas claras durante el proceso de formulación de leyes y algunas veces incluyeron en la agenda cuestiones relacionadas con las trabajadoras migrantes.

### **Las amas de casa como contraparte en las tripartitas para el salario**

La definición del salario es uno de los aspectos que históricamente ha sido objeto de discriminaciones en el sector del trabajo doméstico. Hasta la introducción de reformas legales que equipararon derechos, la mayoría de los países establecía salarios mínimos especiales o más bajos para las trabajadoras domésticas en comparación con los del resto de los trabajadores y las trabajadoras.

Dentro de esta corriente de cambios normativos, en algunos países la legislación determinó que las definiciones y los reajustes salariales se remitieran a instancias especiales tripartitas. Por esta razón, fue necesario un proceso de negociación que incluyera también a la parte empleadora. Argentina y Uruguay, y en cierta medida también Paraguay, son países que adoptaron esta modalidad.

En el caso de Uruguay, el Consejo de Salarios establece las remuneraciones para cada tipo de empleo a través de la suscripción de Convenios Colectivos de Trabajo. En Argentina, la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares (CNTCP) tiene la responsabilidad de definir el salario mínimo para el empleo doméstico. En ambos países, estas instancias son tripartitas, por lo que la existencia de un gremio empleador es necesaria. Esto hizo que las amas de casa tuvieran también un rol protagónico en los procesos.

El proceso en Argentina se inició en 2013. Ese año fue aprobada la Ley N° 26.844 o Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. La normativa estableció que el salario mínimo y sus ajustes serían definidos por la CNTCP, integrada por organismos estatales (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Economía y Finanzas), gremios de empleadores y de trabajadoras. La ley especificó también que, hasta tanto fuera integrado el Consejo, las decisio-

nes sobre salarios las tomaría el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Dos años después, en 2015, se produjo la primera negociación paritaria referida al empleo doméstico, con la participación de siete gremios de trabajadoras domésticas y dos gremios de empleadores: el Sindicato de Amas de Casa (SACRA) y la organización de Empleadores de Trabajadores Comprendidos en el Régimen Especial de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (EMTRACAP). Los acuerdos se cerraron, tras varios meses de trabajo, en septiembre de 2015, en lo que fue considerado por las trabajadoras y varios sectores más como un hito histórico en la lucha de las trabajadoras domésticas argentinas.

En el caso de Uruguay, la participación del sector empleador estuvo asociada a la aprobación de la Ley N° 18.065 de Trabajo Doméstico en el año 2006. Dicho instrumento legal reconoció la igualdad laboral para las trabajadoras domésticas y estableció que su salario sería definido por el Consejo de Salarios a través de Convenios Colectivos. Este Consejo funciona a través de Grupos de Trabajo tripartitos, por lo que se constituyó el Grupo 21, correspondiente a servicio doméstico. El Grupo 21 del Consejo de Salarios tuvo su primera sesión en el año 2008, con la participación de la Liga de Amas de Casa en calidad de parte empleadora (Batthyány, 2012). Como resultado del proceso, a fines de ese año se firmó el primer Convenio Colectivo del servicio doméstico y a la fecha han sido negociados tres convenios colectivos.

En el caso de Paraguay, la Liga de Amas de Casa participó en 2013 en las sesiones de una mesa de trabajo multisectorial en la que se discutieron y consensuaron modificaciones al proyecto de Ley sobre trabajo doméstico presentado por un parlamentario al Congreso. Esta Ley finalmente fue aprobada dos años después, aunque sin reconocer la equiparación de salarios.

### **La relevancia del Convenio N° 189**

Un momento de inflexión en la lucha de las trabajadoras domésticas de la región se produjo a partir del debate sobre el Convenio N° 189 de la OIT y su posterior aprobación. Todo el proceso de definición de consensos sobre los contenidos del instrumento y de cabildeo para lograr su aceptación representó una oportunidad muy significativa para hacer visibles las acciones de las organizaciones de trabajadoras domésticas. También el intercambio de experiencias por medio de encuentros, seminarios, talleres y debates de carácter trasnacional fue muy importante para el fortalecimiento de estas agrupaciones.

Posteriormente, con la aprobación en 2011 del Convenio y de la Recomendación N° 201 por parte de la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, las organizaciones de trabajadoras desarrollaron un proceso de demandas por la ratificación del Convenio en sus respectivos países. Como resultado, varios países de la región ratificaron el Convenio, entre ellos la mayoría de los que forman parte de los principales corredores migratorios de la región: Argentina, Paraguay, Chile, Costa Rica y Nicaragua.

Uno de los hechos más interesantes que se registraron a partir del Convenio N° 189 fue la apropiación y uso de este instrumento por parte de las organizaciones de trabajadoras domésticas. En países como Paraguay, por ejemplo, la ratificación del Convenio por parte del Estado fue uno de principales argumentos para la demanda de modificaciones legales que reconocieran la igualdad de derechos al empleo doméstico.

En resumen, lo que muestran estas experiencias es que la presencia y acción de las organizaciones de trabajadoras domésticas resulta fundamental para el reconocimiento de sus derechos laborales por medio de transformaciones legislativas. Son sus voces, sus ideas y su capacidad de diálogo, participación y monitoreo permanente, las que sientan las bases más sólidas para avanzar en el camino hacia la igualdad.



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A modo de conclusiones para este panorama con relación a la situación de las trabajadoras domésticas migrantes en la región de América Latina, se presentan algunas reflexiones que parten de la situación general visualizada y de aspectos específicos relativos a los corredores migratorios que han sido analizados con mayor énfasis (Perú-Chile, Paraguay-Argentina y Nicaragua-Costa Rica).

### Grandes cambios en torno al trabajo doméstico en la región

Una primera constatación a partir de la revisión de este panorama es que América Latina es una región donde se están verificando grandes cambios con relación a la situación del trabajo doméstico, lo que produce un impacto relevante en las condiciones de las trabajadoras domésticas migrantes. Los cambios principales se refieren a la normativa con respecto a las condiciones del trabajo doméstico en diversos países de la región, a la eclosión de un movimiento organizado de trabajadoras domésticas que establece sus demandas en torno al reconocimiento de iguales derechos para el sector, y a una intensificación del debate en torno a estos cambios.

Unos siete países entre veinte de la región cuentan en la actualidad con legislaciones que equiparan totalmente los derechos del trabajo doméstico a los contemplados para otros tipos de trabajos en relación de dependencia, y en dichos países esto se debe a modificaciones legales que datan de los primeros quince años del presente siglo. Otros nueve países han realizado modificaciones en el mismo lapso, algunos con avances incluso muy relevantes en algunos de los casos, aunque sin llegar a una equiparación plena en los derechos contemplados. En tanto, quedan cuatro países donde la legislación data del siglo xx y mantiene en general las discriminaciones tradicionales asociadas a este tipo de labor: menor salario y desconocimiento del derecho al salario mínimo, indefinición de la jornada laboral o jornadas más largas que las ocho horas, menos derechos

en cuanto a vacaciones, preavisos, indemnizaciones, acceso a la seguridad social y a las jubilaciones, entre otros. De estos cuatro, las leyes del trabajo doméstico datan de las décadas de los años cincuenta, sesenta y setenta del siglo xx. Se puede afirmar que, en lo que va del siglo xxi, entre los países de habla latina de América Latina y El Caribe un 80% tuvo avances –en un 35% lográndose la equiparación total de derechos y en los demás con cambios positivos pero sin equiparación–, mientras que un 20% aún no ha avanzado en el proceso hacia el reconocimiento legal de los derechos de las trabajadoras domésticas.

Estos cambios legislativos nacionales tienen además su correlato en la progresiva aceptación en la región del Convenio N° 189 de la OIT sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. En la actualidad (hasta mayo de 2016), nueve países de los 20 analizados en América Latina tienen en vigencia este Convenio, en tanto en dos de ellos ya ha sido ratificado y entrará en vigor próximamente, durante 2016. Es decir, contemplando a estos últimos, un 55% de los países de habla hispana y latina en la región reconoce al Convenio N° 189 –el más importante instrumento de derechos humanos que trata específicamente sobre trabajo doméstico– como parte de su normativa y está obligado a cumplir con lo que estipula.

Los cambios legales en el régimen del trabajo doméstico también han implicado una nueva generación de políticas dirigidas al sector, aplicadas en varios países, entre las que destacan aquellas referidas al registro de las personas trabajadoras y al establecimiento de mecanismos de control estatales, la difusión de las obligaciones legales para las personas y hogares empleadores y de los derechos reconocidos a las personas trabajadoras domésticas, así como la sensibilización en torno a estos derechos y normativas hacia la población en general. Incluso en algunos, como resultado de estos procesos, se han verificado avances en la formalización de las trabajadoras domésticas que han sido mayores para las migrantes frente a las de origen nacional, como ha sucedido en Chile y en Argentina. Se tiene así un conjunto de buenas prácticas que estarían favoreciendo una mejora en cuanto a formalidad y a condiciones de trabajo, que deben darse a difusión y que podrían ser replicadas en cada país y a nivel regional.

Estas modificaciones que, desde una mirada panorámica, muestran a una región en proceso de profundo cambio con relación al tema, han ocurrido en estrecha relación con la configuración decidida de las trabajadoras domésticas como actoras sociales, por vía de organizaciones nacionales del sector, de su interconexión por vía de centrales y federaciones y de un vínculo importante con otras organizaciones del mundo sindical y del movimiento de mujeres y feminista. El desarrollo de este entramado organizacional ha ocurrido principalmente a partir de las dos décadas finales del siglo xx y uno de los focos prioritarios de la acción colectiva ha sido el cambio en las legislaciones nacionales, como también –ya en el siglo xxi– la presión por la aprobación del Convenio N° 189. Así, el avance hacia la igualdad legal del trabajo doméstico en los países de América Latina posiblemente deba ser visto como un resultado de esta lenta pero sostenida lucha, que además ha acompañado a la progresiva relevancia de un debate social donde el enfoque de derechos, así como la igualdad y la no discriminación, han pasado a ocupar un lugar cada vez más preponderante.

Bajo una perspectiva de largo plazo, el trabajo doméstico en la región de América Latina está avanzando en estas dos primeras décadas del siglo XXI hacia la concreción final de una gran transformación: el paso desde su consideración como un tipo de labor asociada a la servidumbre, altamente invisible como trabajo y destinada a personas vistas como desiguales, hacia su valoración como un trabajo digno y con reconocimiento de todos los derechos. En este proceso, que implica un cambio profundo en el plano de las mentalidades, los avances señalados constituyen apenas una parte, no por ello menos importante, que debe ser acompañada por otras transformaciones concomitantes en las normas, en las prácticas, en las ideas y en los nuevos consensos sociales.

## Desigualdades y oportunidades

Las desigualdades siguen estando en el centro de las causas y las posibles motivaciones que propician el trabajo doméstico migrante. Los datos presentados en este panorama regional ratifican esta afirmación, mostrando que –a pesar de los cambios señalados en el apartado anterior– persisten disparidades que afectan tanto internamente a diversos segmentos poblacionales dentro de los países, como diferencias en cuanto a los derechos y a las oportunidades que se reconocen a las personas trabajadoras del sector doméstico entre los diversos países de la región.

El trabajo doméstico remunerado sigue siendo una actividad altamente feminizada, lo que se visualiza a la vez en los números del sector migrante que se dedica a esta labor. En América Latina, un 92% del total de las personas trabajadoras domésticas migrantes son mujeres, las que representan un 35,3% en el conjunto de las mujeres trabajadoras migrantes de la región. Se trata de un conjunto de aproximadamente 690.000 mujeres que laboran fuera de sus países de origen en el sector del trabajo doméstico. Una mayoría absoluta de quienes migran para realizar trabajo doméstico son mujeres y, además, el peso de esta ocupación para las mujeres trabajadoras migrantes es bastante elevado, llegando a más de un tercio del total. Dicho de otra forma, más de una por cada tres mujeres trabajadoras migrantes en América Latina está ocupada en el sector del trabajo doméstico. No es extraño que esto sea así, puesto que se trata de una de las actividades laborales que de manera más evidente extiende el mandato relativo a la división sexual del trabajo. Además, este dato ratifica que, si se quiere mejorar las condiciones de vida de las mujeres migrantes, es ineludible operar de manera decidida sobre las condiciones que afectan a quienes se desplazan para realizar trabajo doméstico. Y esto se debería hacer tomando en cuenta tanto las condiciones de vida y trabajo en origen como las situaciones que les afectan en el destino al que migran para trabajar.

Dos cuestiones resultan claras al analizar en conjunto a los países de la región y observar con mayor detenimiento algunos de los corredores migratorios emblemáticos con respecto a las trabajadoras domésticas: la primera es que los países expulsores o de origen presentan condiciones más desventajosas que los de destino en los indicadores relativos al trabajo de las mujeres –en general, y en particular en cuanto al trabajo doméstico–, y la segunda es que en los países receptores ha habido avances más notorios en el reconocimiento y goce de derechos para el trabajo doméstico.

En los corredores analizados, los países emisores de trabajadoras domésticas migrantes tienen una mayor participación de mujeres en la fuerza de trabajo pero, a la vez, poseen indicadores más elevados que asocian a las trabajadoras con el subempleo, la informalidad y la pobreza. Es decir, las mujeres se insertan en lo que se considera como población económicamente activa bajo condiciones de mayor vulnerabilidad, mostrando así que posiblemente el imperativo de sostener sus necesidades básicas y las de sus hogares, así como la búsqueda de mejores condiciones laborales y de vida, sean los principales factores que intervienen a la hora de formular un proyecto migratorio vinculado al trabajo.

Al mismo tiempo, algunos indicadores de los países receptores en los corredores migratorios analizados exponen la contracara de esta desventaja en los países de origen: por ejemplo, las mayores proporciones de mujeres trabajadoras situadas en las franjas de ingresos medios, o una remuneración mensual promedio comparativamente más elevada con respecto a la de los países de origen de las migrantes. También las condiciones y retribuciones de las trabajadoras domésticas son mejores en estos países. De ello se deriva que las mujeres trabajadoras de los países receptores tienen mejores condiciones para contratar asistencia remunerada en sus propios hogares. Y, además, que una mujer trabajadora doméstica de los países emisores que forman parte de corredores migratorios típicos en América Latina, válidamente y en consonancia con los números, podría aspirar a desarrollar esta labor bajo mejores condiciones en los países receptores.

## Corredores que unen necesidades y transfieren responsabilidades

En los casos de los tres corredores analizados, esto se acompaña de cambios normativos favorables en los países receptores, pues Argentina, Costa Rica y Chile se cuentan entre los que han equiparado totalmente los derechos del trabajo doméstico a los que gozan las demás personas trabajadoras. En tanto, Paraguay, Perú y Nicaragua (países emisores) mantienen legislaciones discriminatorias. Es decir, la disparidad de avances muestra un patrón coincidente con el de los flujos migratorios y, además, la equiparación de derechos es coincidente en los países mencionados con la existencia de condiciones de trabajo y remuneración más favorables.

No obstante la situación descrita, es importante valorar la multidimensionalidad del fenómeno, puesto que ni los factores económicos subyacentes, ni las necesidades y desigualdades en origen, ni las mejores condiciones laborales y normativas ofrecidas en destino explican en toda su complejidad el conjunto de cuestiones que se encuentran en la raíz del desplazamiento de mujeres para realizar trabajos del hogar en Latinoamérica. Además de los factores objetivos relacionados con la subsistencia, en los proyectos particulares de migración se ponen en juego frecuentemente otras cuestiones, más subjetivas, como la valoración del entorno social con respecto a las personas que han tenido oportunidades de conocer y vivir en otros países, el deseo de autonomía personal que se imagina como posible al alejarse de los controles sociales familiares y comunitarios y, no pocas veces, un proyecto de vida que incluye a la migración apenas como un peldaño para la dedicación a otro tipo de labores que no sean el trabajo doméstico, aun cuando en realidad pueda ser arduo concretar dicho paso. Paralelamente, además, operan expectativas y estereotipos ligados a las identidades y supuestas características de las mujeres migrantes, que facilitan la constitución de circuitos en los lugares de recepción, donde las migrantes ven favorecida su empleabilidad e integración al mercado laboral.

La migración de trabajadoras domésticas pone en evidencia la existencia de un conjunto de necesidades que provienen no solamente del lado de las migrantes, sino también de quienes las contratan para el desempeño de labores del hogar, en especial por parte de las mujeres, sobre quienes recae un peso invariable de trabajo doméstico aun cuando se integren en los mercados laborales o tengan más autonomía en lo económico y en otros aspectos de la vida. Los trabajos domésticos y los de cuidado de las personas, imprescindibles para el sostenimiento de la vida humana, han sido tradicionalmente considerados como responsabilidad de las mujeres, bajo el supuesto del rol de proveedores asignado a los hombres. El acceso a la vida laboral y la reformulación de las propias expectativas y proyectos de vida en las mujeres no ha sido acompañado de una reestructuración de los papeles y asignaciones de mandatos sociales, ni por una suficiente reorganización de responsabilidades entre las familias y hogares, el mercado y el Estado. Así, el trabajo doméstico remunerado de las mujeres compensa en parte este desequilibrio, transfiriendo las tareas necesarias sin modificar de manera sustantiva los mandatos relativos a la división sexual del trabajo, y sin integrar nuevas prestaciones o servicios. Es decir, el trabajo doméstico migrante forma parte y se vincula de manera directa con las llamadas cadenas globales de cuidado: derivaciones sucesivas de estos trabajos hacia personas y sectores menos favorecidos, donde el último eslabón lo ocupan quienes en los países de origen asumen más responsabilidades de cuidado y de trabajo doméstico, junto con quienes quedan sin poder satisfacer de manera adecuada estas necesidades.

## El papel central de las redes y las organizaciones

Así, un conjunto de necesidades –de trabajo doméstico y de cuidado, de mejora en las condiciones de vida, de cobertura de requisitos primarios para la supervivencia– está en el origen de la migración de mujeres para realizar trabajo doméstico remunerado, y el fenómeno funciona como un mecanismo de descompresión. Aun cuando de esta manera se generan nuevas dinámicas que de alguna manera cubren las mencionadas necesidades, el resultado no representa un equilibrio en cuanto a derechos. Antes bien, podría decirse que las nuevas dinámicas se sostienen sobre todo gracias a la persistencia de los desequilibrios en cuanto a derechos. En la migración internacional de trabajadoras domésticas hay: i) desequilibrios en los derechos reconocidos, en las condiciones de trabajo y en la calidad de vida entre países receptores y emisores de migración; ii) desequilibrios entre las responsabilidades de trabajo doméstico y de cuidado asumidas por mujeres y hombres, tanto en origen como en destino; iii) desequilibrios entre las personas por razones socioeconómicas; y, iv) desequilibrios en las responsabilidades que asumen los hogares, las familias, los estados y el sector privado ante necesidades básicas para sostener la vida. Y, además, la consecuencia más preocupante es que el peso más grave de estas transferencias de trabajo recae en los sectores más desprotegidos de la sociedad.

La migración de trabajadoras domésticas, entonces, pone en juego un conjunto de cuestiones que debe ser contemplado más allá de la oportunidad o la eventual mejora de condiciones de vida de las protagonistas: se precisa abordar la cuestión desde una perspectiva de justicia, reconociendo las desigualdades y colocando en el centro la necesidad de un nuevo equilibrio basado en la redistribución de responsabilidades y de derechos.

En el abordaje del trabajo doméstico de mujeres migrantes juega un rol primordial la comprensión sobre cómo operan las redes que proporcionan contactos, información y gestión sobre varios de los requerimientos que surgen con el traslado y la inserción en las sociedades receptoras. El principal entramado vigente en torno al tema es el de las redes familiares y de amistades o personas conocidas, en especial de quienes ya han migrado y conocen las prácticas y formas de manejo del tema en los países de destino. Este sistema, a su vez, permite articular y dar consistencia a la eficacia de las representaciones vigentes en los corredores migratorios en cuanto a un sector laboral altamente modelado por sesgos nacionales y étnicos, sobre el cual se van configurando atributos y expectativas. Un ejemplo de esto es la circulación de imágenes y discursos en torno a las trabajadoras domésticas de determinados países, que serían más sumisas o calladas y menos exigentes, o más hacendosas y mejor preparadas para las labores que les encomiendan.

Frente a la centralidad de las redes familiares y comunitarias, existen otro tipo de redes y organizaciones que también operan pero con una fuerza menor en torno a la migración y al trabajo doméstico: las redes de instituciones y organizaciones sociales que brindan servicios y defienden derechos, en especial en el ámbito sindical, las organizaciones de trabajadoras domésticas y otros organismos ligados generalmente a iglesias. Lo que puede afirmarse es que, aun cuando existen experiencias interesantes en estos sectores, no tienen el mismo peso que las redes informales conformadas desde los espacios de relaciones más directas como las familiares y de amistades o comunitarias. Por otra parte, el papel de las agencias de reclutamiento de carácter empresarial parece más bien marginal, salvo en algunos países de la región, pero esta apariencia podría deberse al desconocimiento y a la ausencia de estudios más profundos que las aborden de manera concreta. Y, además, también está presente la cuestión de la trata de personas y sus redes de captación, traslado y sometimiento de miles de mujeres en la región. Hay estudios que afirman una fuerte correlación entre el trabajo doméstico como ocupación previa a la victimización por parte de una red de trata, lo que además puede esperarse debido a que la necesidad y la expectativa de un

## Un nuevo cruce temático que aborda los derechos

traslado laboral podría estar colocando a las mujeres en situación de vulnerabilidad ante las ofertas provenientes de operadores de las redes de trata. Pero es un campo que aún no ha sido objeto de seguimiento permanente, ni de informes oficiales que ratifiquen los datos brindados por estudios específicos, lo que facilita la continuidad de las operaciones de los tratantes, facilitadas por una nebulosa que deriva en la ignorancia de las potenciales víctimas y en una escasa capacidad de respuesta social para impedir que este crimen siga altamente vigente.

Lo que es fundamental anotar es que en el trabajo doméstico migrante es central la existencia de redes por donde circulan información, gestiones y apoyos a quienes migran; pero, aun siendo el entramado más denso, las redes informales todavía no han desarrollado plenamente su potencialidad como plataformas transmisoras de derechos, mientras que las redes más formales tampoco han desenvuelto plenamente su capacidad para ser actoras de mayor peso en cuanto al posicionamiento y la defensa de derechos de las trabajadoras domésticas migrantes. Esto deja un campo libre donde las operaciones criminales relacionadas con la trata, e incluso la eventual explotación por parte de agencias empresariales o de personas inescrupulosas, tienen condiciones para seguir fuertemente vigentes.

En la problemática del trabajo doméstico migrante confluyen diversos fenómenos relacionados con los dispositivos de reproducción social y con las dinámicas poblacionales. Se trata de un cruce temático caracterizado por importantes transformaciones en todos sus componentes, donde la cuestión de los derechos resulta ser una perspectiva central.

Puede verse en este estudio que no solo lo relativo al trabajo doméstico está siendo objeto de grandes cambios, sino también lo referente a las migraciones de manera general, en consonancia con la perspectiva de los derechos humanos y con un cambio de paradigma que implica el reconocimiento de la migración como un derecho. A lo largo de los primeros años del siglo XXI, varios de los países analizados en los corredores escogidos han hecho modificaciones en sus leyes o en sus políticas migratorias, o han comenzado a debatir sobre estos cambios. Igualmente, la mayoría de los países latinoamericanos ha reconocido convenios internacionales de derechos humanos referentes a la migración y, además, se han establecido normas sobre el tema en acuerdos bilaterales o en el marco de las instancias de integración que operan en la región, como la Comunidad Andina de Naciones, el Mercosur y el Sistema de Integración Centroamericana. Incluso en la labor de las organizaciones de trabajadoras domésticas, el enfoque hacia las trabajadoras migrantes está presente, si bien es más bien excepcional. Es decir, así como se ha visto qué sucede con respecto al trabajo doméstico, en el tema migración también la región está en un proceso de progresivo enfoque temático y de modificaciones que en general se posicionan hacia un avance en derechos.

## Recomendaciones clave

Ante este panorama de la región de América Latina sobre trabajo doméstico migrante, a continuación se consignan algunas recomendaciones centrales que pueden derivarse de la exposición de información y de las conclusiones, dirigidas en general a las instancias y personas tomadoras de decisiones de los países, a las organizaciones y activistas de diversos sectores sociales y, en general, a las y los protagonistas del tema (migrantes y empleadoras/es), así como a la ciudadanía de los diversos países:

La región de América Latina precisa consolidar, extender y ampliar los grandes cambios con relación al trabajo doméstico que ya están en curso, abarcando a todos los países de la región y erradicando las discriminaciones que histórica y tradicionalmente han afectado a las mujeres trabajadoras domésticas. En particular, se debería colocar como objetivo explícito y compartido en los diversos foros nacionales e internacionales y en los organismos de decisión la equiparación plena de derechos reconocidos a las trabajadoras domésticas y la necesidad de poner en marcha políticas para que los derechos sean respetados por todas las personas y ejercidos por sus titulares.

Para ampliar y equiparar los derechos relacionados con el trabajo doméstico, es fundamental impulsar y dar protagonismo a las organizaciones propias del sector. Se ha visto que los notables cambios legales en América Latina han sido precedidos y acompañados por la constitución y la formulación de demandas de las organizaciones de trabajadoras domésticas. Las políticas y actuaciones favorables a la actoría social, al desarrollo de las propuestas y a la capacidad de interlocución con las autoridades por parte de las trabajadoras domésticas, deberían ser acompañadas con aportes para que el enfoque específico sobre el trabajo doméstico sea reconocido y abordado por estas organizaciones, así como por aquellas que trabajan directamente con ellas desde el estado y desde la sociedad civil.



Es preciso abordar las desigualdades (económicas, sociales, de género, entre países) que están en la base del trabajo doméstico migrante, a fin de que este flujo de desplazamientos laborales se realice como ampliación de opciones y oportunidades, en el marco del pleno respeto a los derechos humanos. Se requiere poner en el centro de la gestión pública, de las relaciones entre países y de las expectativas y exigencias ciudadanas a la igualdad como objetivo y a la inadmisibilidad de disparidades que produzcan pérdida de derechos.

Se requiere además generar un nuevo pacto social en torno al cuidado y al trabajo doméstico, y a los vínculos entre ambos, que permita reconfigurar las responsabilidades que asumen diversas personas e instituciones frente a estas necesidades imprescindibles para el sostén de la vida, evitando que tan solo sean sucesivamente derivadas hacia los eslabones más desprotegidos o necesitados de las cadenas globales de cuidado, con merma o insatisfacción de sus derechos más básicos. El trabajo doméstico migrante está estrechamente relacionado con la crisis de los cuidados y con el papel que las mujeres han cumplido históricamente en los hogares y en los mecanismos de reproducción de la vida. Por lo tanto, su abordaje solo será completo y tendrá potencialidad para un cambio relevante si se incluye esta temática en los debates y en las políticas.

Para que el trabajo doméstico migrante se realice bajo las condiciones propias del trabajo decente, es preciso además alentar los cambios de legislación y de políticas que reconozcan a la migración como un derecho y que amplíen las facilidades para un desplazamiento bajo condiciones de legalidad, tanto de residencia como de trabajo, alentando la formalización del trabajo y la reunificación familiar, y garantizando además el eventual retorno y reinserción en los países de origen. Esto implica avanzar hacia la armonización de la legislación migratoria en todos los países y en los acuerdos referidos a libre circulación, residencia, documentación y derechos laborales de las personas migrantes. Además, es necesario que en el marco de estas políticas y normas generales, se contemple la situación del trabajo doméstico y sus requerimientos específicos.

Es imprescindible generar redes de información, apoyo y protección a las trabajadoras domésticas migrantes, reconociendo la existencia y el rol fundamental que cumplen las redes ya existentes, en especial las informales de carácter familiar y comunitario, así como aquellas de organizaciones que prestan servicios y trabajan en la ampliación de derechos. Es preciso dotarlas de mecanismos y herramientas para que este tipo de actuaciones se enmarquen en la perspectiva de derechos y, además, aporten a mejorar las condiciones bajo las cuales se produce el traslado desde las sociedades de origen y la inserción en las sociedades receptoras. Esto debería ser concomitante con un avance más decidido en torno al conocimiento de las redes delictivas, como las de trata de personas, y al desarrollo de mecanismos para neutralizar su acción.

Finalmente, es necesario alentar el desarrollo de estudios, políticas y diversas actuaciones sociales y estatales que reconozcan y aborden el cruce temático entre trabajo doméstico y migraciones. Dar entidad y relevancia a este abordaje es un imperativo para el avance de los derechos humanos en la región y para una mejora decidida en las condiciones de trabajo y de vida de las mujeres trabajadoras domésticas migrantes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acuña González, Guillermo y otros. (2011). *Flujos migratorios laborales intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamérica y República Dominicana. Informe de Costa Rica*. San José: Organización Internacional para las Migraciones, Organización Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica.
- Aguirre, Rosario y Ferrari, Fernanda. (2014). *La construcción del sistema de cuidados en el Uruguay. En busca de consensos para una protección social más igualitaria*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL.
- Anderson, Jeanine. (2012). *La migración femenina peruana en las cadenas globales de cuidados en Chile y España*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Arriagada, Irma y Todaro, Rosalba. (2012). *Cadenas globales de cuidados: El papel de la migrantes peruanas en la provisión de cuidados en Chile*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Bastidas, María. [s.f]. *Organización de las trabajadoras del hogar en las Américas. Buenas prácticas y desafíos en función del Convenio N° 189 de la OIT*. Turín: Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas y Confederación Sindical Internacional.
- Batthyány, Karina. (2012). *Estudio sobre trabajo doméstico en Uruguay*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Benencia, Roberto. (2012). *Perfil migratorio de Argentina*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones, OIM.
- Bonnie, Alexandra. (2010). «Trabajadoras domésticas nicaragüenses en Costa Rica: un tortuoso camino hacia el reconocimiento», en *Encuentro*. Managua: Universidad Centroamericana, N°42, pp. 75-88.
- Borderías, Cristina, Carrasco, Cristina y Alemany, Carmen. (1994). *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Barcelona: Icaria – Fuhem.
- Bruno, Sebastián. (2012). «El proceso migratorio paraguayo hacia Argentina: Evolución histórica, dinámica asociativa y caracterización sociodemográfica y laboral», en Organización Internacional para las Migraciones – OIM *Migrantes paraguayos en Argentina: Población, instituciones y discursos*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones, Cuadernos Migratorios N°4, pp. 11-55.
- Carcedo, Ana, Lexartza, Larraitz y Chaves Groh, María José. (2012). *Cadenas globales de cuidado: El papel de las migrantes nicaragüenses en la provisión de cuidados en Costa Rica*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Centro de Estudios del Trabajo, Universidad Paulo Freire (CETRA UPF). (2013). *Diagnóstico sobre buenas prácticas de las organizaciones sindicales de Nicaragua en apoyo a los trabajadores y trabajadoras migrantes*. Managua: Centro de Estudios del Trabajo, Universidad Paulo Freire.

Cerrutti, Marcela. (2009). *Diagnóstico de las poblaciones de inmigrantes en la Argentina*. Buenos Aires: Dirección Nacional de Población / Ministerio del Interior de la República Argentina.

Comunidad Andina de Naciones (CAN), [Consulta del portal web, disponible en: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=84&tipo=TE&title=migracion>]

Cordero, Ricardo; Gutiérrez, Salvador y Serralta, Joan Andreu. (2013). *El bienestar de las personas migrantes en la región de Centroamérica, Norteamérica y el Caribe. Documento de trabajo para el informe sobre las migraciones en el mundo 2013*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones.

Costa Rica, Ministerio de Trabajo y seguridad Social (MTSS), [Consulta del portal web, disponible en: <http://www.mtss.go.cr/prensa/comunicados/2015>].

D'Souza, Asha. (2015). *Indispensable yet unprotected: Working conditions of Indian Domestic Workers at Home and Abroad*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

De Barbieri, Teresita. (2005). «Notas para el estudio del trabajo de las mujeres: El problema del trabajo doméstico», en Rodríguez, Dinah y Cooper, Jennifer *El debate sobre el trabajo doméstico*. Antología. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

Díaz, Luz Marina. (2009). «La quimera del retorno», en Fundación Esperanza *Diálogos migrantes. Migración y retorno*. Bogotá: Fundación Esperanza, N° 4, pp. 13-20.

Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos – DGEEC. (2011). *Encuesta Permanente de Hogares 2011. Total país*. Fernando de la Mora: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.

Dobrée, Patricio. (2015). *Corredor migratorio Paraguay – Brasil. Estudio sobre prácticas de reclutamiento* (Organización Internacional del Trabajo). [Inédito]

Dobrée, Patricio, González, Myrian y Soto, Clyde. (2015). *Perfil de Paraguay con relación al trabajo doméstico de personas migrantes en Argentina*. Asunción: OIT – ONU Mujeres.

Espinoza, Ana Isabel (coordinadora) y otras. (2012). *La migración femenina nicaragüense en las cadenas globales de cuidados en Costa Rica*. Santo Domingo: ONU Mujeres.

Esquivel, Valeria. (2011). *La economía del cuidado en América Latina. Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda*. Panamá: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). (1980). *Efectos de la migración rural-urbana sobre la función y la condición de la mujer en América Latina*. París: UNESCO.

Ferrer, Marcela. (2011). «Marcos institucionales, normativos y de políticas sobre migración internacional: el caso de El Salvador y una exploración en Costa Rica y el Caribe», en Martínez Pizarro, Jorge (Edit.) *Migración internacional en América Latina y el Caribe. Nuevas tendencias, nuevos enfoques*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). (2010). *La institucionalización socio cultural y jurídica de la desigualdad: el trabajo doméstico remunerado. Resúmenes de estudios de la región centroamericana y República Dominicana*. San Salvador: Consejo Ministerial de la Mujer de Centroamérica del Sistema de Integración Centroamericana – COMMCA/SICA.

González Briones, Heidi José y Sequeira García, Clara Omara. (2013). *Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica: Nicaragua*. San José: Organización Internacional para las Migraciones.

González Briones, Heydi José. (2012). *Perfil migratorio de Nicaragua 2012*. Managua: Organización Internacional para las Migraciones, OIM.

Harroff-Tavel, Hélène y Nasri, Alix. (2013). *Tricked and trapped: Human trafficking in the Middle East*. Beirut: ILO Regional Office for the Arab States.

Hochschild, Arlie Russell. (2008). *La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo*. Madrid: Katz Editores.

Human Rights Watch. (2014). *Hidden Away. Abuses Against Migrant Domestic Workers in the UK*. New York: Human Rights Watch.

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. (2014). *Perú. Evolución de los indicadores de empleo e ingresos por departamento, 2004 – 2013*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC (s.f.). *Encuesta Continua de Empleo. Serie histórica. Ingreso promedio empleo principal según características del empleo*. San José: Instituto Nacional de Estadística y Censos. [Consulta de base de datos en portal digital]

Lerussi, Romina. (2009). «Trabajo doméstico y migraciones de mujeres en América Latina. El caso de las nicaragüenses en Costa Rica. Punteo para un enfoque de reflexión y acción feministas», en *Anuario de Estudios Centroamericanos*. San José: Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional de Costa Rica, N° 33/34, pp.183-203.

Martínez Pizarro, Jorge (Edit.). (2008). *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL.

Martínez Pizarro, Jorge. (2003). *El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género*. Santiago: Proyecto Regional de Población CELADE UNFPA – Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL.

Mejía, William y Castro, Yeim. (2012). *Retorno de migrantes a la comunidad andina*. Bogotá: Fundación Esperanza.

Messina, Giuseppe. (2015). *Inserción de trabajadoras domésticas paraguayas a partir de las reformas laborales y migratorias en Argentina*. Buenos Aires: Organización Internacional del Trabajo.

Mignolo, Walter. (2008). «Introducción ¿Cuáles son los temas de género y (des)colonialidad?», en Mignolo, Walter (Comp.) *Género y descolonialidad*. Buenos Aires: Ediciones Del Signo.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – MTESS. (2012). *Boletín de Estadísticas Laborales*. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado. *The Treaty Body Database* [Consulta de base de datos disponible en: <http://www.ohchr.org/>]

Nurse, Keiht. (2004). *Diáspora, migración y desarrollo en el Caribe. Documento de política*. Ottawa: Canadian Foundation for the Americas – FOCAL.

Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR). [sin fecha]. *Rights of migrant domestic workers in Europe*. Brussels: Regional Office for Europe of the UN High Commissioner for Human Rights.

ONU Mujeres y Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2015). *Pasaporte informativo. Migración laboral con derechos*. Asunción: ONU Mujeres y OIT.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2004). *Organizarse en pos de la justicia social. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales del trabajo*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

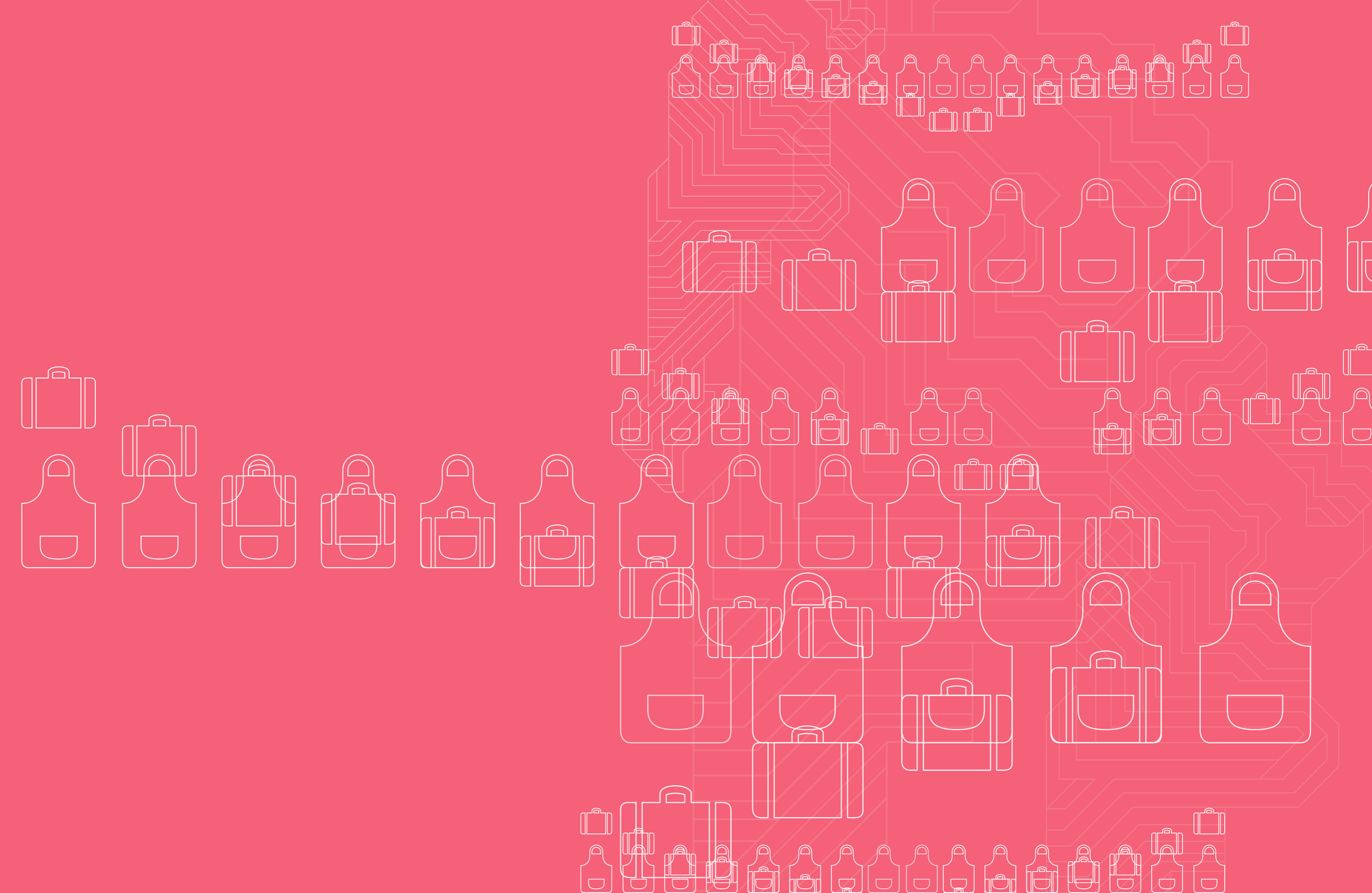
Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2013). *Domestic workers across the world: Global and regional statistics and the extent of legal protection*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2015). *a ILO Global estimates on migrant workers. Results and Methodology*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2015). *b Key indicators of the labor market*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2015). *NORMLEX Information System on International Labour Standards* [Consulta de base de datos disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:1:0::NO::>]
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012). *Panorama migratorio de América del Sur 2012*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2013). *El bienestar de las personas migrantes en la región de Centroamérica, Norteamérica y el Caribe. Documento de trabajo del informe sobre las migraciones en el mundo 2013*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
- Pereira, Milena y Valiente, Hugo. (2007). *Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en los Estados del Mercosur*. Montevideo: Articulación Feminista Marcosur, AFM – Oxfam.
- Pérez Orozco, Amaia. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficante de Sueños.
- Pérez Orozco, Amaia y García Domínguez, Mar. (2014). *¿Por qué nos preocupamos de los cuidados?* Santo Domingo: Centro de Capacitaciones de ONU Mujeres.
- Polo Maceira, Sara. (2014). *Análisis del trabajo doméstico y su realidad laboral en el mundo*. [Consulta en portal digital de Gestiópolis, disponible en: <http://www.gestiopolis.com>]
- Rodríguez Fernández, Adriana y Rojas Rojas, Alberto. (2011). *Trata de personas con fines de explotación laboral en Centro América: Costa Rica*. San José: Organización Internacional para las Migraciones.
- Rodríguez, Dinah y Cooper, Jennifer. (2005). *El debate sobre el trabajo doméstico*. Antología. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.
- Sánchez Aguilar, Aníbal. (2012). *Perfil migratorio del Perú 2012*. Lima: Organización Internacional para las Migraciones, OIM.
- Sanchís, Norma y Rodríguez Enríquez, Corina. (2011). *Cadenas Globales de Cuidados: el papel de las migrantes paraguayas en la provisión de cuidados en Argentina*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Sassen, Saskia. (1991). *La ciudad global*. Nueva York, Londres, Tokio, Buenos Aires. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Sassen, Saskia. (2007). *Contra geografías de la globalización*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Save the Children. (2014). *Haciendo visible lo invisible. Aproximaciones, experiencias y buenas prácticas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la trata con fines de explotación laboral en Mercosur y Centroamérica*. Asunción: Save the Children.
- Schramm, Christian. «Retorno y reinserción de migrantes ecuatorianos. La importancia de las redes sociales transnacionales», en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. Barcelona: CIDOB, N° 93-94, pp. 241-260.

- Shiva, Vandana. (1995). *Abrazar la vida: Mujer, ecología y desarrollo*. Madrid: Horas y Horas.
- Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SINCREMI). (2015). *Migración internacional en las Américas. Tercer Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas*. Washington: Organización de los Estados Americanos.
- Soto, Clyde, González, Myrian y Dobrée, Patricio. (2012). *La migración femenina paraguaya en las cadenas globales de cuidados en Argentina. Transferencias de cuidados y desigualdades de género*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Stefoni, Carolina. (2011). *Perfil migratorio de Chile*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones, OIM.
- Stefoni, Carolina. (2013). «Transformaciones sociales a partir de nuevos procesos migratorios», en García-Corrochano y otros-as *Generación de diálogo Chile-Perú Perú-Chile. Documento 4. Aspectos migratorios*. Santiago: Konrad Adenauer Stiftung – Instituto de Estudios Internacionales – Universidad de Chile.
- Tijoux, María Emilia. (2011). «Negando al 'otro': El constante sufrimiento de los inmigrantes peruanos en Chile», en Stefoni, Carolina (Edit.) *Mujeres inmigrantes en Chile ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado, pp. 17-42.
- Tizziani, Ania. (2011). «Estrategias sindicales e iniciativas estatales en el sector del servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires: el impulso y sus límites», en *Sociedade e Cultura*. Goiana: Universidade Federal de Goiás, Vol. 14, N° 1, enero-junio, pp. 87-97.
- Unión Suramericana de Naciones (UNASUR). [Consulta de portal web disponible en: <http://unasursg.org/>]
- Valenzuela Mengual, Catalina. (2014). «Rezago de la política migratoria en Chile», en *Revista Búsquedas Políticas*. Santiago, Chile: Universidad Alberto Hurtado) Volumen 3, N°1, pp. 27-54
- Valenzuela, María Elena. (2012). «Situación del trabajo doméstico remunerado en América Latina», en Organización Internacional del Trabajo (OIT) *Panorama laboral 2012 América Latina y El Caribe*. Lima: OIT / Oficina Regional para América Latina y el Caribe, pp. 59-67.
- Valenzuela, María Elena y Mora, Claudia (Edits.). (2009). *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago: Organización Internacional del Trabajo.
- Valiente, Hugo. (2010). *Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en los Estados del Mercosur*. Edición revisada y ampliada. Montevideo: Articulación Feminista Marcosur, AFM – Oxfam.
- Valiente, Hugo. (2015). *Comparación entre derechos laborales del régimen general y derechos laborales del empleo doméstico en 18 países de América Latina y el Caribe hispano*. Asunción: Centro de Documentación y Estudios, CDE – ONU Mujeres. [Documento en proceso de edición].





La migración de mujeres que buscan oportunidades laborales en el sector del trabajo doméstico remunerado es un fenómeno consolidado en toda la región. En los últimos años ha aumentado significativamente la proporción: a nivel internacional representan alrededor del 44% y en América Latina son más de la mitad. La pobreza, la falta de oportunidades laborales y las distintas manifestaciones de la desigualdad de género son las principales razones por las cuales dejan sus países de origen. Una gran proporción de ellas encuentra empleo como trabajadora doméstica en el país de destino. Se estima que en América Latina y el Caribe viven aproximadamente 3.500.000 mujeres migrantes, de las cuales el 35,3% son trabajadoras domésticas.

Este documento tiene como finalidad analizar el perfil de dicha migración, sus determinantes económicos y sociales y el entramado legal e institucional en el que se inscribe. Con este propósito el estudio se focaliza en tres corredores migratorios caracterizados por contar con una notable presencia de trabajadoras domésticas migrantes: Paraguay - Argentina; Perú - Chile; y Nicaragua - Costa Rica. La información sistematizada se complementa a la vez con datos de otros contextos de la región, lo cual permite resaltar matices de una realidad heterogénea.

